

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



UN LIBRARY

10 1977

COLLECTION



Distr.  
GENERAL

A/C.3/32/6  
4 noviembre 1977

ORIGINAL: ESPAÑOL

---

Trigésimo segundo período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Protección de los derechos humanos en Chile

El Secretario General ha recibido del Representante Permanente de Chile ante las Naciones Unidas varias cartas de fecha 21, 25 y 28 de octubre y 1º de noviembre respectivamente, transmitiendo las "Observaciones del Gobierno de Chile al documento Informe del Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile presentado conforme a la resolución 31/124 de la Asamblea General"\* y solicitando que estas observaciones se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del programa del trigésimo segundo período de sesiones.

---

\* Documento A/32/227.

77-21953

(167 p.)

OBSERVACIONES DEL GOBIERNO DE CHILE AL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO AD-HOC, ENCARGADO POR LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE INVESTIGAR LA SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

I N D I C E

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCION</u>	8
1. <u>OBSERVACIONES GENERALES AL INFORME</u>	8
A. <u>Síntesis de la situación actual de los derechos humanos en Chile</u>	8
1. Conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc	8
2. Conclusión del Gobierno de Chile	8
3. Normalización gradual de la situación chilena durante 1977	9
(a) Detenidos en virtud del Estado de Sitio	9
(b) Estado de Sitio	9
(c) Disolución de la D.I.N.A. una vez cumplido su objetivo durante la emergencia que vivió el país	9
(d) Acción de la Comisión Especial de Indultos creada por el Decreto N° 504	9
(e) Procesados y condenados por Tribunales Militares	10
(f) Investigaciones Judiciales	10
B. <u>Observaciones al Informe</u>	10
1. Se inmiscuye en los asuntos internos de Chile	10
(a) Materias económicas	11
(b) Materias financieras y presupuestarias	11
(c) Materias educacionales	11
(d) Materias de Gobierno interior	11
(e) Materias laborales	12
(f) Materias de salud	12
(g) Materias de nutrición	12
(h) Materias administrativas	12
(i) Materias legislativas	12
(j) Materias judiciales	13
(k) Materias de liberalización de las actividades ciudadanas	13
Observación general al N° 1	13
2. Califica de atentatorio a los derechos humanos toda medida de política que no concuerde con una política estatista	14

	<u>Página</u>
3. No es objetivo	14
(a) Desconoce realidad chilena y no se esfuerza en averiguarla	14
(b) Obtiene conclusiones generales de situaciones o hechos particulares	14
(c) Califica de fidedignas a fuentes parciales no oficiales	15
(d) Emite juicios contradictorios	15
C. Conclusión de la Introducción	16
<u>CAPITULO PRIMERO</u>	17
RELACIONES ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO DE CHILE	17
(a) El Grupo no colabora	17
(b) El Grupo no se informa	17
(c) El Grupo no investiga	18
(d) El Grupo no quiere llegar a un acuerdo con el Gobierno de Chile	18
(e) El Grupo no facilita futuras relaciones	19
<u>CAPITULO SEGUNDO</u>	20
EVOLUCION LEGAL Y CONSTITUCIONAL	20
A. EVOLUCION CONSTITUCIONAL	20
1. El juicio temerario del Grupo de Trabajo sobre la evolución constitucional	20
2. Las omisiones, las críticas, el compromiso y la copia de conclusiones	21
(a) Omite señalar que hay disposiciones legales y constitucionales vigentes	21
(b) Omite señalar que las Actas Constitucionales contemplan disposiciones nuevas sólo contenidas en las Constituciones más modernas	21
(c) Critica una técnica legislativa universal	21
(d) Se compromete con una ideología en materia de Derechos Humanos que no es universal	21
(e) Vuelve a copiar conclusiones de anteriores informes	22

	<u>Página</u>
3. La crítica infundada a un recurso nuevo	22
(a) Recurso nuevo	22
(b) Ampara todos los derechos básicos	22
(c) Intromisión ilícita en el Poder Jurisdiccional	23
(d) Un nuevo error	23
4. El cierre de Radio Balmaceda	24
5. El Gobierno de Chile dictará las leyes complementarias	25
 B. DECRETOS LEYES	 25
1. La disolución de los Partidos Políticos	25
(a) El Decreto Ley 1697 y sus razones	25
(b) El destino de sus bienes: Un nuevo juicio temerario del Grupo	25
2. El Bando 107	26
3. El Estado de Sitio	27
 C. EVOLUCION INSTITUCIONAL FUTURA	 28
 <u>CAPITULO TERCERO</u>	 30
 LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA	 30
A. ARRESTO Y DETENCION Y DERECHO A UN JUICIO JUSTO	30
1. Arresto y detención	30
Caso VELOSO	30
Caso BELLO Doren	32
Conclusiones	34
2. Detención de personas acusadas de delito y el derecho a un juicio justo	35
 B. EL DESAPARECIMIENTO DE PERSONAS	 37

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO CUARTO</u>	42
LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES; LOS ORGANISMOS ESPE- CIALIZADOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO	42
A. TORTURAS Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES	42
1. Caso VELOSO	42
2. Caso BELLO Doren	43
3. Testimonios anónimos	43
B. NUEVOS SISTEMA DE INTIMIDACION	43
1. El Informe de los abogados PETTITI y ANDREU	44
2. Comentario-Editorial del Dario "El Mercurio"	44
3. Declaración del periodista Emilio FILIPPI de la Revista "Hoy"	45
C. EFECTOS DE LA TORTURA Y DE LAS DETENCIONES PROLONGADAS	45
D. LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DEL ESTADO	46
E. ENJUICIAMIENTO Y CASTIGO DE LOS RESPONSABLES DE TORTURAS	47
F. DISOLUCION DE LA D.I.N.A., CREACION DE LA C.N.I. Y NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO	47
<u>CAPITULO QUINTO</u>	49
EXILIO	49
A. PERDIDA DE LA NACIONALIDAD	49
B. EXILIO	51
1. Decreto N° 504	51
2. Liberación del ex Senador Comunista Jorge Montes	53
C. EXPULSION Y RETORNO AL PAIS	54
D. SITUACION DE LOS REFUGIADOS	56
E. ASILO DIPLOMATICO	56
F. PASAPORTES VALIDOS SOLO PARA SALIR DEL PAIS	56

	<u>Página</u>
<u>CAPITULO SEXTO</u>	58
LIBERTADES INTELLECTUALES Y DERECHOS CULTURALES	58
A. LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL	58
1. De Radio	58
2. Ediciones y Publicaciones	60
B. EL TEATRO Y LAS ARTES	60
C. EDUCACION	61
<u>CAPITULO SEPTIMO</u>	63
DERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES	63
<u>CONCLUSIONES</u>	75
1. El Informe no es el resultado de una investigación auténtica	75
2. El Informe no refleja la situación actual de los derechos humanos en Chile	76
3. El Informe utiliza métodos de investigación intelectuales inaceptables	76
4. El Informe no extrae las conclusiones que cualquier investigación seria, objetiva e imparcial hubiere revelado	77
(a) Con respecto a supuestos desaparecidos	77
(b) Con respecto a malos tratos	77
5. El Informe se inmiscuye en asuntos internos de Chile	78
6. Relaciones con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc	78
ANEXOS	79

CARTA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1977 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL  
POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE CHILE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacerle llegar las "Observaciones del Gobierno de Chile al documento Informe del Grupo de Trabajo ad hoc para investigar la situación de los derechos humanos en Chile, presentado conforme a la resolución 31/124 de la Asamblea General" (Documento A/32/227).

Agradeceré a Vuestra Excelencia hacer que las Observaciones del Gobierno de Chile se distribuyan como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 12 del Programa del XXXII período de sesiones.

(Firmado) Sergio DIEZ URZUA  
Embajador  
Representante Permanente

## I N T R O D U C C I O N

### OBSERVACIONES GENERALES AL INFORME

#### A. Síntesis de la Situación Actual de los Derechos Humanos en Chile.

##### 1. Conclusiones del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc

"El Grupo de Trabajo se ha visto alentado al recibir informaciones de muchos testigos de que sus informes y las decisiones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos, con el respaldo de la acción internacional ha ayudado a que se mejore la situación de los Derechos Humanos en Chile. El Grupo de Trabajo opina que se ha logrado mucho mediante esos esfuerzos combinados pero que también queda mucho por hacer, como señala el presente Informe. La situación de Chile debe seguir siendo objeto de preocupación internacional (N° 310 y final del Informe)."

##### 2. Conclusión del Gobierno de Chile

Durante 1977 se ha continuado, en forma progresiva, el proceso de normalización del país en estos aspectos. Para ello sólo basta comprobar la liberación de todos los detenidos en virtud del Estado de Sitio; la disminución del Estado de Sitio al menor grado que contempla la ley, y la declaración del Presidente de la República en el sentido que éste se levantará próximamente de seguir experimentando nuestra realidad los síntomas actuales; la disolución de la Dirección de Inteligencia Nacional por haber cumplido su finalidad; y la acción de la Comisión de Indultos establecida por el Decreto 504.

El Gobierno de Chile continuará en este proceso paulatino que lo conducirá, dentro de un lapso, a la normalización total del país en estos campos.

A ello llegará cuando lo aconseje nuestra propia evolución interna y no a sugerencia o presión foránea de nadie, porque es sobre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro, que recae la superior responsabilidad de garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de los 10 millones de chilenos y fundamentalmente el derecho a una vida segura.



### 3. Normalización gradual de la situación chilena durante 1977

#### (a) Detenidos en virtud del Estado de Sitio

Se ha puesto en libertad a todas las personas que se encontraban detenidas en virtud de las facultades que emanan de dicha Ley. El último detenido, el ex Senador señor Jorge MONTES, fue puesto en libertad el 27 de junio del presente año.

#### (b) Estado de Sitio

El 10 de septiembre de 1977 se rebajó el Estado de Sitio al "grado más bajo que señala la Ley", expresando el Presidente de Chile, en su discurso pronunciado el día 11 del mismo mes, que "si el curso de nuestra realidad sigue experimentando los síntomas de progresiva normalización que se advierten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas próximamente" (Estado de Sitio).

#### (c) Disolución de la Dirección de Inteligencia Nacional una vez cumplido su objetivo durante la emergencia que vivió el país

Con fecha 12 de agosto de 1977 se dictó el Decreto N° 1.876 que, en su artículo único dispone "Derógase el Decreto-Ley N° 521, de 1974, que creó la Dirección de Inteligencia Nacional".

Por Decreto-Ley N° 1878, de la misma fecha, se creó un nuevo organismo, la "Central Nacional de Informaciones", cuyo objetivo, como lo indica su nombre, es reunir y procesar todas las informaciones a nivel nacional. No tiene facultad de detener y está obligada a informar al Poder Judicial a requerimiento de éste.

#### (d) Acción de la Comisión Especial de Indulto creada por el Decreto N° 504

El Decreto-Ley N° 504 faculta a todas las personas condenadas por los Tribunales Militares para solicitar la conmutación de su pena privativa de libertad por la de extrañamiento.

La Comisión Especial ha recibido desde su creación, en 1975, hasta el 9 de septiembre pasado, 1.392 solicitudes de personas condenadas a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por la de extrañamiento (No se toman en consideración las solicitudes repetidas).

(a) aprobó 1.159 solicitudes, viajando los requirentes a diferentes países que les otorgaron la visa de residencia respectiva;

(b) rechazó, por distintos motivos, 64 solicitudes. Se hace presente que estas personas pueden elevar nuevamente una solicitud a la Comisión;

(c) archivó 94 por libertad de los requirentes, mientras se tramitaba la solicitud correspondiente;

(d) tramita en la actualidad 4 solicitudes.

Conforme a lo antes expuesto, puede señalarse que, de todas las solicitudes presentadas (1.392) la Comisión sólo ha rechazado 64, pudiendo estas personas elevar una nueva solicitud con más antecedentes a la consideración de la Comisión.

(e) Procesados y condenados por Tribunales Militares

En la actualidad 267 personas se encuentran detenidas en Chile (87 están sometidas a proceso y 180 cumplen condenas impuestas por Tribunales Militares). En su inmensa mayoría los procesos se han instruido por infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas, dictada por el Gobierno anterior, en julio de 1972, que entregó el conocimiento de estos delitos a la jurisdicción militar. Debe tenerse presente que los procesados que fueren encontrados culpables de hechos delictivos pueden elevar una solicitud a la Comisión Especial, creada por el Decreto N° 504, a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por extrañamiento. Los datos de la Comisión de Indultos y del número de detenidos por Tribunales Militares han sido proporcionados por la Oficina del CIME, en Santiago, que se ha ocupado con gran eficiencia de la ubicación de estos chilenos en el exterior.

(f) Investigaciones Judiciales

Se ha continuado trabajando en las investigaciones sobre supuestos desaparecidos, especialmente en relación con la lista de personas, entregada por el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja al Presidente de Chile.

Los resultados parciales de la investigación en curso han sido puestos en conocimiento de la Cruz Roja el 22 de febrero; 10 de mayo; 11 de mayo; 10 de junio y 26 de agosto de 1977.

Todos los aspectos anteriores serán desarrollados en los diversos capítulos de estas observaciones.

B. Observaciones al Informe

1. Se inmiscuye en los asuntos internos de Chile

El Grupo de Trabajo Ad-Hoc viola el principio de no intervención en los asuntos internos de un Estado al referirse a materias Económicas, Financiera, Educativas, de Gobierno Interior, Laborales, de Salud, Administrativas, Legislativas y de Política General.

Sin perjuicio de referirse a estas intromisiones inaceptables en el texto de estas Observaciones, haremos, a continuación, un rápido recuento de las mismas.

(a) Materias Económicas

Señala que "el estado actual de la economía chilena es muy preocupante". A continuación manifiesta que "estudiará la situación económica en aquellas áreas, en que por acción del Gobierno, ha habido deterioro" (Párrafo 224).

Expresa luego que "... la tasa real de desocupación se acerca al doble de la cifra oficial" (Párrafo 225).

Se refiere a ciertas políticas económicas sectoriales indicando que "la industria doméstica ha sufrido por una liberación de aranceles" (párrafo 231).

(b) Materias Financieras y Presupuestarias

Hace proyecciones de la economía chilena, al indicar que "permanecerá paralizada, entre otros motivos, por el alto servicio de la deuda externa y su incapacidad para atraer capital productivo" (Párrafo 233).

Cuestiona los esfuerzos del Gobierno para equilibrar su presupuesto fiscal.

(c) Materias Educativas

Cuestiona el cobro diferenciado de matrículas (en la educación universitaria) según el nivel de ingresos de los alumnos y critica la forma como se eligieron los alumnos que recibirían beca total o parcial (Párrafo 217).

Critica el nivel de la contribución fiscal a la educación y la forma como el Estado distribuye su subsidio entre las universidades públicas y privadas (Párrafo 220).

No encuentra suficiente que la educación básica sea obligatoria y gratuita para todos y que la educación universitaria sea gratuita para la mayoría, sino que sentencia como atentatorio contra los derechos humanos que los alumnos provenientes de familias de altos ingresos paguen al semestre US\$ 100 por su educación universitaria.

(d) Materias de Gobierno Interior

Prejuza las intenciones del Gobierno de Chile al señalar que "hay más motivo de preocupación cuando se considera que la tendencia legislativa prevaleciente es la tendencia a institucionalizar los estados de emergencia" (Párrafo 62).

Critica el que personas condenadas por los Tribunales chilenos "aún estén cumpliendo su prisión en Chile" (Párrafo 99).

Reclama el derecho a conocer el criterio de conmutaciones de sentencias que opera con el Decreto Ley 504, Indulto Presidencial, y señala que por dicha razón "no está en situación de evaluar la eficacia del sistema" (Párrafo 174).

(e) Materias Laborales

Expresa que el Gobierno de Chile ha realizado esfuerzos "para controlar férreamente todos los sindicatos" (Párrafo 241).

El Grupo de Trabajo llega, incluso, a citar que el Gobierno "ha tratado de suprimir completamente el movimiento laboral" (Párrafo 250).

Critica el establecimiento de Comisiones Tripartitas (Gobierno, trabajadores y empresarios) para analizar y resolver problemas laborales (Párrafo 245).

(f) Materias de Salud

Cuestiona la reestructuración de los Servicios de Salud, que permitirán, en un futuro, un mayor rol de las instituciones privadas en la entrega de este servicio (Párrafo 263). Cuestiona, asimismo, el nivel del gasto fiscal en salud (Párrafo 264).

Señala como crítica que "bajo el actual Gobierno las modificaciones principales del sistema de salud se han basado en una política de la Junta, consistente en que bajo las condiciones económicas actuales los servicios médicos, siempre costosos, no pueden proveerse en forma gratuita" (Párrafo 263).

El Informe señala que los ingresos de los médicos son preocupantes "e insuficientes para la subsistencia" (Párrafo 276).

(g) En materia de Nutrición

En esta importante materia el Grupo afirma "ausencia de acciones efectivas por parte del presente Gobierno para combatir la desnutrición" (Párrafo 280).

(h) Materias Administrativas

Dice que "a la luz de la organización administrativa del Servicio Nacional de Salud vigente, así como de sus reglamentos internos, algunas medidas tomadas por los nuevos ejecutivos son claramente irregulares" (Párrafo 268).

(i) Materias Legislativas

Luego de analizar las cuatro Actas Constitucionales dictadas, como asimismo algunas disposiciones legales, expresa que: "desde septiembre de 1976 el desarrollo legal en Chile se ha caracterizado por un intento bien publicitado, de dar la apariencia de restauración del estado de derecho y respeto de los derechos humanos. Detrás de esta fachada..." (Párrafo 41).

Se permite calificar de negligente al Gobierno de Chile por no haber dictado las leyes complementarias necesarias para poner en ejecución las normas contenidas en las Actas Constitucionales dictadas, desconociendo que existen leyes en vigor y que las que se estudian mejoran las anteriores y son de compleja naturaleza (Párrafo 62).

(j) Materias Judiciales

Critica, por otra parte, los fallos de los Tribunales chilenos, en especial de la Corte Suprema de Justicia, cuando interpreta extensivamente la aplicación del Recurso de Protección y los califica de peligrosos (Párrafo 63).

Niega el derecho a que los Tribunales Militares conozcan, de conformidad a la ley que los creó, de situaciones que caen en la esfera de su competencia. Especialmente en el Control de Armas (Párrafo 94).

Concluye, en algunos casos, que el hecho de someter ciertos asuntos a la Justicia Militar -- caso VELOSO -- constituye "un deliberado intento de denegar al acusado el derecho a un juicio justo y a que el público conozca la verdad" (Párrafo 94).

Analiza una sentencia de la Corte Suprema, criticándola, por cuanto se declara, el Grupo, partidario del voto de minoría, desconociendo, de este modo, la decisión legal de un Poder del Estado (Párrafo 179).

(k) Materia de liberalización de las actividades ciudadanas

El Grupo de Trabajo manifiesta su desacuerdo con las políticas económicas. Ataca la reducción de tarifas arancelarias que tienden a liberalizar el comercio internacional.

Considera negativo para el respeto de los derechos del hombre los suaves pasos del Gobierno de Chile dirigidos a permitir una participación mayor de instituciones privadas en el Servicio de Salud.

OBSERVACION GENERAL

La evidente ingerencia del Grupo de Trabajo en asuntos internos del Estado de Chile no sólo es inaceptable sino que sus apreciaciones están fundamentalmente equivocadas. Sus afirmaciones están totalmente ajenas a la realidad, gran parte de la cual está a su disposición en estadísticas serias de organismos internacionales respetables, que no han sido consultadas.

Por vía ilustrativa, solamente cabe referirse a su aserto sobre la desnutrición, en circunstancias que al respecto lo contradicen todas las informaciones oficiales disponibles e incluso lo informado por algunos órganos de prensa generalmente no simpatizantes del actual Gobierno (New York Times y otros). Igualmente desconoce el acuerdo entre la Universidad de Naciones Unidas y la Agencia Gubernamental chilena que se ocupa de estas actividades.

En materias administrativas, avanza juicios temerarios, desconociendo la reconocida autoridad fiscalizadora de la Contraloría General de la República, que ejerce, con tradicional independencia, el control administrativo de la legalidad funcionaria.

Especialmente erróneo, aventurado e inaceptable es su juicio sobre el futuro institucional sobre Chile, por cuanto el Grupo no tiene competencia para ello ni preparación suficiente por desconocer la idiosincrasia chilena y no ser especialista en materias constitucionales. En este aspecto podría ser llamado "intruso no calificado".

2. Califica de atentatorio a los derechos humanos toda medida de política que no concuerde con una política estatista

A través de todas las materias que indebidamente analiza, por constituir ingerencia en los asuntos internos de Chile, considera atentatorio contra los derechos humanos cualquier medida de política que no concuerde con un estatismo socializante.

Es así, como manifiesta su desacuerdo con la política económica, con la política de salud y con la política fiscal, entre otras.

Cualquier medida que implique un menor control del Estado y en consecuencia una mayor libertad de los gobernados es considerada por el Grupo como atentatoria a los Derechos Humanos.

3. No es objetivo

El Informe cae en la falta de objetividad al desconocer la realidad chilena y no hacer esfuerzo alguno por averiguarla, al obtener conclusiones generales de situaciones particulares; al calificar de fidedignas a fuentes parciales; al citar la prensa chilena sólo si emite juicios críticos negativos y no cuando destaca los elementos positivos; cuando emite juicios contradictorios; cuando, en fin, no pondera adecuadamente los medios de prueba.

(a) Desconoce realidad chilena y no se esfuerza en averiguarla

La colaboración que el Gobierno de Chile ha venido prestando al Grupo de Trabajo Ad-Hoc ha consistido, sin perjuicio de las reuniones periódicas, en proporcionarle toda la información, de cualquier índole, que pueda serle útil.

Además, en cada oportunidad en que ha habido contacto entre miembros del Grupo de Trabajo y Representantes del Gobierno de Chile se le ha preguntado si requiere antecedentes, explicaciones o informaciones sobre situaciones, sean éstas de orden general o específico.

La respuesta del Grupo a este respecto, salvo contadas excepciones, ha sido negativa.

El Gobierno de Chile estima que esta actitud del Grupo, junto con restarle toda objetividad a sus informes viola el mandato que lo creó (-- recoger testimonios orales y escritos de todas las fuentes pertinentes (Resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos) y desnaturaliza su función de investigador para pasar a ser acusador.

(b) Obtiene conclusiones generales de situaciones o hechos particulares

El Informe comete el error de obtener conclusiones generales de hechos particulares. Este error se agrava cuando se advierte que el Informe está construido doblemente sobre esta base falsa.

En efecto, a propósito de cada capítulo y, en especial, los relativos a la Libertad y Seguridad Personal (Cap. III) y Malos Tratos (Cap. IV), analiza algunos casos que llama "ilustrativos" para obtener de ellos la conclusión general que en Chile se siguen violando ciertos derechos.

Pero, además, esta conclusión general -- falsa como se ha dicho -- se compara con las conclusiones de anteriores informes para llegar así a expresar que la situación en Chile se mantiene.

El falso análisis empleado en el Informe se ve aún más debilitado: (a) por emplear el Grupo los mismos casos en distintas áreas; y

(b) por no servir esos casos para ilustrar nada como se menciona más adelante en las observaciones específicas del Gobierno de Chile al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc (caso VELOSO y BELLO Doren).

(c) Califica de fidedignas a fuentes parciales no oficiales

Se basa en informaciones de exiliados o de organizaciones de exiliados chilenos, a las cuales califica de "fidedignas" sin recurrir a las Organizaciones Internacionales, incluso del mismo sistema de Naciones Unidas.

Es así como no consulta ni a la Organización Mundial de la Salud, ni al Fondo Monetario Internacional, ni al Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo, ni al Banco Interamericano de Desarrollo. Por el contrario, con el riesgo, cierto de equivocarse, prefiere hacer fe de lo expresado por los médicos chilenos en el exilio (ver párrafo 264 o del "Centro de Estudios Políticos" (Ver párrafo 233 y otros).

(d) Emite juicios contradictorios

Los errores en el enfoque del Informe y análisis de los problemas lo lleva, también a emitir juicios contradictorios.

En efecto, mientras expresa en el último número de su conclusión que la situación de los Derechos Humanos en Chile ha mejorado mucho aunque, agrega, que aún queda mucho por hacer; esta conclusión no guarda relación ni con el tono, ni con el enfoque, ni con la forma, ni con las materias estudiadas.

Por otra parte, mientras cita a los órganos de prensa chilenos como aval de sus juicios negativos cuando éstos critican alguna medida gubernamental, señala, en otra parte, que en el país se sigue atentando en contra de la libertad de expresión.

Asimismo, cita sistemáticamente a la prensa chilena tan sólo cuando emite algún juicio crítico con respecto a alguna medida gubernamental, ignorándola cuando sus informaciones contra dicen las apreciaciones del Grupo.

C. Conclusión de la Introducción

El Gobierno de Chile frente al Grupo de Trabajo Ad-Hoc, que se ha constituido en una especie de "Gabinete en la Sombra" al intervenir en numerosísimos asuntos internos de Chile en forma sistemática, espera que los países miembros de las Naciones Unidas tomen enérgicas medidas que impidan la generalización de esta política, consistente en que "expertos elegidos a título personal" violen las obligaciones que la Carta impone a los Estados, de respeto al principio de autodeterminación y de no ingerencia en los asuntos internos de los Estados.

En su relación con el Grupo de Trabajo, el Gobierno de Chile considerará detenidamente esta situación y no tolerará la ingerencía de ningún Estado, organizaciones ni personas en sus asuntos internos en conformidad con el artículo 2 N°7 de la Carta.



## C A P I T U L O   P R I M E R O

### RELACIONES ENTRE EL GRUPO DE TRABAJO Y EL GOBIERNO DE CHILE

Como ya es tradicional el Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc, sea éste presentado a la Comisión de Derechos Humanos o a la Asamblea General, comienza refiriéndose a las relaciones entre él y el Gobierno de Chile.

Este capítulo, si bien relata tanto el intercambio de comunicaciones, como las reuniones sostenidas entre el Grupo y representantes del Gobierno de Chile, oculta un aspecto esencial que demuestra el prejuicio de su acción permanente.

#### (a) El Grupo no colabora

En forma adecuada el último Informe pasa revista tanto al intercambio de comunicaciones sostenido durante este último período como a las reuniones habidas entre éste y representantes del Gobierno de Chile. No escatima, tampoco, esfuerzos en destacar los puntos tanto de acuerdo o de desacuerdo existentes, llegando incluso a manifestar que consideró nuevamente el ofrecimiento del Gobierno de Chile para que dos miembros del Grupo, designados de común acuerdo entre las partes, visitaran Chile, ofrecimiento que fue otra vez desestimado.

Dice el Informe que, aunque el Grupo aceptó teóricamente la posibilidad de trabajar por medio de una delegación de sus miembros, la designación de ellos no podía ser hecha con acuerdo del Gobierno de Chile.

El Gobierno de Chile no puede comprender por qué la intervención de un país soberano, miembro de las Naciones Unidas, en la designación de una Delegación que visite su territorio pueda molestar a sus miembros hasta el punto de impedir que dicha visita se efectúe. Es, a nuestro juicio, una muestra evidente de la falta de sentido de responsabilidad para llevar a término una misión encomendada y demuestra que ello no se debe a una negativa del Gobierno de Chile.

#### (b) El Grupo no se informa

Lo que el Informe del Grupo dice es que sigue negándose sistemáticamente a consultar sobre situaciones generales o particulares que han llegado a su conocimiento.

Como consta al Grupo, tanto en la reunión sostenida con el representante del Gobierno de Chile, durante el mes de mayo como a fines de julio pasado, se le reiteró el ofrecimiento de proporcionar información sobre cualquier asunto de cualquier naturaleza que requieran para la preparación de su próximo Informe.

Ante la insistencia de Chile, ésto sólo se hizo con respecto a ciertas materias proporcionándosele la información de que da cuenta la Nota N°1067 de 12 de Agosto de 1977 de la Delegación de Chile en Ginebra.

Chile protesta una vez más de la falta de interés del Grupo en conocer el punto de vista del Gobierno en relación con los testimonios que recibe, la mayoría de los cuales son de claro contenido político y a menudo calumniosos.

El hecho antes descrito, ocultado sistemática e institucionalizadamente por el Grupo en sus informes, constituye la falta más absoluta y clara al mandato que lo creó, esto es, "recoger pruebas orales y escritas de todas las fuentes pertinentes."

El Grupo de Trabajo, al recoger e incluso buscar sólo testimonios que le permiten acusar o probar sus propias afirmaciones anteriores al Gobierno de Chile, rechazando los repetidos ofrecimientos de éste, está claramente violando su mandato.

Pero, además de violar su mandato, esta actitud del Grupo ha impedido hacer efectiva la colaboración que el Gobierno de Chile ha ofrecido.

(c) El Grupo no investiga

De hecho el Grupo de Trabajo Ad-Hoc ha desnaturalizado su función investigadora, claramente contenida en la resolución 8 (XXXI) de la Comisión de Derechos Humanos, y se ha dedicado a una labor acusadora que nadie pretendió asignarle ni pudo entregarle.

En numerosos párrafos de su Informe, que analizaremos más adelante, el Grupo abandona su función investigadora, es decir "buscadora de hechos", para formular juicios sobre asuntos pendientes del Poder Judicial, transformándose en juez sentenciador, que no sólo actúa ilegítimamente, sino que ni siquiera oye a las partes; o para formular comentarios de índole político, asumiendo el papel de una oposición; o para hacer apreciaciones infundadas que lo constituyen en caja de resonancia de difamaciones internacionales.

El Grupo no está interesado en los hechos, porque no los investiga con seriedad y método. En cambio, está interesado en valorar su propia labor, aunque para ello contradiga sus apreciaciones y tenga que admitir que la situación "ha mejorado mucho".

(d) El Grupo no quiere llegar a un acuerdo con el Gobierno de Chile

El Gobierno de Chile ha expresado en dos oportunidades, en reuniones con el Grupo, su deseo de llegar a fijar las normas de procedimiento del Grupo y la forma de relacionarse con el Gobierno de Chile, haciendo mención del hecho que, por reunirse el Grupo en señaladas ocasiones y en distintos lugares, donde a veces el Gobierno chileno no puede llegar y con el objeto de recibir testimonio, se dificulta en la práctica la búsqueda de una fórmula de acuerdo.

Para solucionar este problema sin interferir en el trabajo del Grupo, se ha propuesto que dichas conversaciones se lleven entre el Jefe de la División de Derechos Humanos y la Misión de Chile en Ginebra, sin perjuicio de que el Grupo, con posterioridad a dichas reuniones, adopte las resoluciones que estime adecuadas a su función. Esta propuesta ha sido rechazada por el Grupo de Trabajo.

(e) El Grupo no facilita futuras relaciones

El Gobierno de Chile, como lo expresara en la Introducción, estudia detenidamente sus futuras relaciones con el Grupo de Trabajo a la luz de los artículos de la Carta, del derecho internacional, de la igualdad jurídica de los Estados, del principio de no intervención en asuntos internos, de la obligación de respetar siempre las "reglas del debido proceso", como asimismo a la luz de su posición invariable de favorecer las acciones de Naciones Unidas en materia de Derechos Humanos.

El Gobierno de Chile considera que los excesos del Grupo de Trabajo Ad-Hoc no favorecen la respetabilidad de las iniciativas de Naciones Unidas y aconsejan la adopción de criterios de aplicación general que delimiten con claridad la competencia de los órganos correspondientes y den, al mismo tiempo, a las comunidades nacionales la garantía de respeto a la dignidad y derechos a que son acreedoras por el sólo hecho de ser Estados soberanos.

C A P I T U L O      S E G U N D O

EVOLUCION LEGAL Y CONSTITUCIONAL

El Gobierno de Chile y distintos organismos, luego de la dictación, en 1976, de las Actas Constitucionales N° 2 (Bases esenciales de la Institucionalidad), N° 3 (Derechos y Deberes Constitucionales) y N° 4 (Regímenes de Emergencia), han continuado trabajando en la preparación de las leyes complementarias indicadas en los aludidos instrumentos y en la elaboración de nuevas actas, principalmente sobre los poderes del Estado.

El trabajo serio, metódico y profundo, tanto de la Comisión de Reforma Constitucional como de las Comisiones Legislativas y Comités constituidos especialmente para estos efectos, en centros profesionales y de educación superior, no será perturbado por las opiniones prejuiciadas del Grupo de Trabajo que, como antes expresó, sólo pretende, desesperadamente, y recurriendo a cualquier medio, reafirmar sus anteriores aseveraciones.

En este prejuiciado afán, el Grupo se refiere, en una primera parte, a comentar y analizar las Actas Constitucionales dictadas; en una segunda parte, a comentar ciertos Decretos Leyes promulgados y, en una tercera sección, a emitir un juicio falso o injurioso sobre las líneas generales de la futura institucionalidad chilena.

A. EVOLUCION CONSTITUCIONAL

1. El juicio temerario del Grupo de Trabajo sobre la evolución constitucional

En forma temeraria, antojadiza y mal intencionada el Grupo afirma: "Desde septiembre de 1976, el desarrollo legal en Chile se ha caracterizado por una bien publicitada acción, a través de la dictación de Actas Constitucionales, de dar la aparición de restauración del Estado de Derecho y de respeto a los Derechos Humanos. Detrás de esta fachada, existe la realidad..."

El Gobierno de Chile no puede aceptar que un Grupo de "expertos" ni nadie juzgue sus intenciones como tampoco que se pretenda "acusarlo" de engañoso. La actitud temeraria del Grupo es mucho más inaceptable pues ignora o demuestra ignorar elementos de juicio básicos; hace críticas que no merecen explicación; se compromete ideológicamente y copia conclusiones anteriores.

2. Las omisiones, las críticas, el compromiso y la copia de conclusiones

(a) Omite señalar que hay disposiciones legales y constitucionales vigentes

A fin de fortalecer sus anteriores juicios, el Informe del Grupo se limita a criticar que "a lo menos 38 disposiciones contenidas allí (Acta Constitucional N° 3) deben ser implementadas por leyes y reglamentos posteriores".

Olvida así o no quiere indicar que, sobre todos los aspectos señalados, existe una legislación vigente la que se aplica y se aplicará hasta el momento en que las nuevas disposiciones sean dictadas y entren en vigor.

(b) Omite señalar que las Actas Constitucionales contemplan disposiciones nuevas sólo contenidas en las Constituciones más modernas

El Informe también olvida o no quiere señalar que algunos de los derechos y obligaciones establecidos en el Acta N° 3 no estaban contemplados en el Cuerpo Constitucional de 1925, y que muy pocas Constituciones del mundo, sólo las más modernas, las contemplan.

Se da de esta manera la paradoja de criticar al Gobierno de Chile por demorar que se pongan en práctica disposiciones que jamás han existido con anterioridad en su legislación y que, fundamentalmente, se refieren a la protección de los gobernados frente a los gobernantes.

(c) Critica una técnica legislativa universal

Se permite, asimismo, criticar el hecho de que las normas constitucionales sean implementadas a través de leyes, en circunstancias que la Constitución chilena de 1925 actúa de igual modo y, más aún, la mayoría de las legislaciones constitucionales del mundo son sumarias y entregan a la ley la función de especificar el precepto constitucional general.

(d) Se compromete con una ideología en materia de Derechos Humanos que no es universal

Al estimar el Grupo que se atenta en contra de los Derechos Humanos cuando se declara ilegal y atentatorio a la institucionalidad, "Todo acto de personas o grupos destinado a difundir doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad fundada en la lucha de clases, o que sean contrarios al régimen constituido", está sosteniendo, a contrario sensu, que dichos actos deben declararse como no atentatorios a los derechos humanos.

El compromiso ideológico que en este sentido adquiere el Grupo de Trabajo no sólo es contrario a lo que el Gobierno de Chile soberanamente ha establecido sino que, peligrosamente se pone en posición de apoyar ciertas teorías y prácticas que han terminado por violar las normas más elementales del ser y de la dignidad humana. Además, está adoptando una posición política doctrinaria que anula su indispensable imparcialidad pues sabe o debiera saber que en la actualidad existen Constituciones o cuerpos jurídicos que prohíben la existencia de organizaciones cuyas finalidades sean las anteriormente señaladas.

(e) Vuelve a copiar conclusiones de anteriores informes

Sin detenerse en análisis profundos, el Grupo se cita constantemente a sí mismo sin importarle el desarrollo de nuevos acontecimientos, los evidentes progresos alcanzados en la normalización institucional de Chile y sus perspectivas futuras.

3. La crítica infundada a un recurso nuevo

La liviandad del Grupo se advierte una vez más cuando utiliza, la inexistencia del Recurso de Protección como nuevo argumento para tratar de "legislación de fachada" la dictación de las Actas Constitucionales.

En efecto, dice el Informe "El Grupo de Trabajo nota con pesar que el recurso de protección enunciado en el Acta Constitucional N° 3 ha cesado de existir como un recurso legal como resultado de la dictación del Decreto Ley 1684 tal como lo han interpretado los Tribunales chilenos".

La aseveración anterior, además de liviana es incorrecta por las razones que se pasan a señalar, constituye una intromisión ilícita en las funciones del Poder Judicial y contiene un nuevo error.

(a) Recurso nuevo

Si el Grupo de Trabajo se hubiere detenido a analizar la Constitución de 1925 en comparación con lo estatuido en el Acta Constitucional N° 3, hubiera llegado a la sorprendente conclusión que el Recurso de Protección constituye un notable avance jurídico que ampara a todo aquel que puede ser lesionado en cualquiera de sus derechos elementales.

(b) Ampara todos los derechos básicos

Mientras la legislación constitucional de 1925 sólo contemplaba el recurso de amparo (Habeas Corpus) en el evento de una violación al derecho de libertad individual, el actual recurso de protección puede ser interpuesto por toda persona que vea lesionado cualquiera de los otros derechos que el Acta Constitucional N° 3 le confiere.

(c) Intromisión ilícita en el Poder Jurisdiccional

Continuando con una práctica ya iniciada en informes anteriores (Ver Informe E/CN.4/1221, párrafos 214 y siguientes) el Grupo de Trabajo analiza un fallo de la Corte Suprema de Justicia que hace aplicable el recurso de protección a todos los derechos no restringidos con motivo del Estado de Emergencia que vive el país.

Sin perjuicio que este sólo hecho constituye de por sí una intromisión ilícita en asuntos internos de Chile, el Grupo se permite señalar: "Esta regla, aunque pareció positiva en el sentido de existir una creación más autónoma del rol de la judicatura en la aplicación de la ley, sin embargo, preocupa por cuanto estableció una peligrosa divisibilidad en la operatividad de los derechos constitucionales extendiendo la protección judicial a algunos de ellos en ciertas circunstancias (por ejemplo el Derecho de Propiedad en el caso referido) y dejando indefensos otros derechos y expuestos al ejercicio arbitrario del poder, toda vez que se ha reiterado que la Autoridad Ejecutiva actúe en virtud de los poderes confiados a ella por situaciones de emergencia".

En otras palabras, el Grupo, eventualmente, critica por ser peligrosas, a su juicio, la aplicación extensiva que se ha dado al recurso de protección.

Omite el Grupo consignar el hecho que antes de la creación del recurso de protección sólo existía el de "Habeas Corpus". No quedaban protegidos así los demás derechos, lo cual permitió al Gobierno anterior cometer toda clase de atropellos, dejar de cumplir sentencias judiciales y violar todo el sistema jurídico. Muchas de esas acciones fueron cometidas por los mismos testigos que al Grupo "merecen fe".

Por último, el Grupo ignora lo que ocurre en aquellos casos en que alguna situación de hecho pareciera quedar gobernada por dos leyes aparentemente contradictorias, cuyo es el caso del recurso de protección instituido en el Acta Constitucional N° 3 frente al Decreto N° 1684.

El Decreto Ley 1684, norma jurídica también de rango constitucional, lejos de suspender la vigencia del recurso de protección contemplado en el Acta Constitucional N° 3, como lo pretende presentar el Grupo de Trabajo, sólo se ha limitado a deslindar el ámbito en que legítimamente actúan los diversos poderes del Estado en el ejercicio de sus atribuciones privativas en las situaciones de emergencia.

De aquí es que si la situación fáctica en la que se pretende interponer un recurso de protección es de aquellas sometidas a restricción o suspensión de alguna garantía constitucional en virtud del Estado de Emergencia, y decretada por la autoridad competente del Poder Ejecutivo en uso de su facultad privativa, obviamente tal recurso de protección es improcedente y así deberá ser declarado por el Poder Judicial.

En todos los demás casos, el recurso aludido mantiene su plena y absoluta vigencia y así lo ha resuelto -- y seguramente seguirá haciéndolo -- la Corte Suprema de Justicia de Chile.

(d) Un nuevo error

Con un desconocimiento alarmante del sistema jurídico chileno, el Grupo señala en su Informe "La existencia del recurso de protección en cualquier forma, sin embargo, fue de corta vida. El 30 de mayo, la Corte de Apelaciones declaró el recurso de protección enteramente inaplicable toda vez que el país estaba en Estado de Emergencia".

El Grupo de Trabajo sabe o debiera saber que en nuestro ordenamiento jurídico, de origen romanista, la jurisprudencia no constituye derecho. También sabe o debiera saber que el máximo Tribunal de Justicia de Chile es la Corte Suprema y que se puede recurrir a ella interponiendo recursos de inaplicabilidad (inconstitucionalidad), casación o a través de una queja. Finalmente, sabe que la Corte Suprema ha acogido varios recursos de protección llegados a su conocimiento jurisdiccional, el último de los cuales es de fecha 11 de octubre del presente año.

#### 4. El cierre de Radio Balmaceda

Nuevamente refiriéndose al recurso de protección el Grupo de Trabajo alude al cierre de Radio Balmaceda, juzgando las intenciones que, a su juicio, habría tenido el Gobierno de Chile al dictar el Decreto Ley N° 1684.

Dice el Informe "La dictación simultánea del Decreto Ley 1684 y la orden de suspensión de Radio Balmaceda pueden conducir a la conclusión que esta acción no fue una coincidencia".

En otras palabras, el Grupo pretende hacer creer que el Gobierno de Chile dictó el Decreto Ley 1684 a fin de evitar que el Recurso de Protección interpuesto por los representantes de la radioemisora indicada pudiese prosperar.

Nada más lejos de la realidad. El propio abogado que alegó por el Gobierno en contra de la procedencia del recurso de protección interpuesto, manifestó: "se ha llegado al extremo de incurrir en la irrespetuosa insinuación de que la Junta de Gobierno habría dictado este decreto de rango constitucional con el premeditado propósito de atajar los medios defensivos de Radio Balmaceda", agregando, incluso, que "en el evento en que se hubiere dictado el Decreto Ley 1684 el recurso de protección, de todos modos, era improcedente en virtud de lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acta Constitucional N° 3". En efecto, dijo, "para que el recurso aludido sea procedente se requieren tres requisitos:

1. Ha de haber privación, perturbación en el ejercicio de un derecho.
2. Esta privación o amenaza ha de tener por causa un acto ilegal o arbitrario.
3. La privación ha de causarse a quien está haciendo un ejercicio legítimo del derecho".

"Suponiendo que concurre el primer requisito, dijo, no concurre ninguno de los otros dos: el acto no es ilegal ni arbitrario ni se ha ejecutado contra quien está ejerciendo legítimamente el derecho. La legislación se funda en el letra m) del artículo 34 de la Ley sobre Seguridad Interior del Estado, que da atribuciones amplias al Jefe de Zona. "Aquí se han suspendido las transmisiones de Radio Presidente Balmaceda no solamente porque pertenezca al partido Demócrata Cristiano, sino sencillamente porque esa radioemisora está infringiendo el receso político, y la infracción del receso político no aparece como causal de la letra n) sino que, evidentemente, está comprendida en la letra m)."

Los juicios que emite el Grupo en su Informe, ignorando lo antes expuesto (difundido también en "El Mercurio") constituye otra "Irrespetuosa insinuación".



5. El Gobierno de Chile dictará las leyes complementarias.

El Gobierno sigue trabajando activamente en la elaboración de las leyes reglamentarias que pondrán en vigor cada uno de los derechos contenidos en las Acyas Constitucionales, tal como ellas lo señalan. Es así como ya se encuentra lista la Ley Orgánica de Expropiaciones que se promulgará próximamente (Artículo 3° transitorio del Acta Constitucional N° 3, modificado por el Decreto Ley 1689).

De esta manera, irá entrando en vigor íntegramente, en la forma y época que el Gobierno de Chile, y no el Grupo, soberanamente decida, una legislación constitucional más amplia, moderna y completa que la que rigió a Chile durante toda su historia.

Desde el momento en que cese la situación de emergencia que vive el país, entrará en vigor plenamente el recurso de protección con todo lo que ello implica según se ha expresado anteriormente.

B. DECRETOS LEYES

1. La disolución de los Partidos Políticos

(a) El Decreto Ley 1697 y sus razones

Como señalara el Presidente de Chile en su discurso pronunciado el 18 de marzo de 1977, la nueva institucionalidad del país exigirá de partidos políticos cuya misión será de "ser corrientes de opinión que aspiran a influir en el curso del Estado dentro del respeto a las normas institucionales". Quedarán, en consecuencia, sin cabida los partidos políticos tradicionales.

Teniendo presente lo anterior, el Gobierno de Chile dictó el Decreto Ley N° 1697 que disolvió los partidos políticos.

Como también señalara el Presidente de Chile, en la oportunidad antes mencionada, "sólo una inadecuada presentación o percepción de la medida, ha podido inducir a algunos a pensar que ello equivalía a terminar definitivamente con toda forma de agrupación cívica o política".

(b) El destino de sus bienes: Un nuevo juicio temerario del Grupo

Dice el Grupo en su Informe "otras disposiciones del Decreto privan a las organizaciones referidas de su personalidad legal, prohíben su existencia, organización, actividades y propaganda; asimismo el llevar a cabo o alentar cualquier actividad de naturaleza política partidista por cualquier entidad y señala el destino de los bienes de tales organizaciones. Se ha reglamentado que los bienes pasen a propiedad del fisco. El Grupo considera ésto "como una confiscación de la propiedad a escala nacional".

La afirmación que hace el Grupo es antojadiza y se basa en la ocultación de lo expuesto claramente en el artículo segundo del Decreto Ley 1689 y en la ignorancia de la legislación chilena.

#### Ocultación

Dice el artículo segundo del Decreto Ley 1689: "Los bienes de propiedad de las entidades a que alude el presente Decreto Ley, tendrán el destino que hayan establecido sus respectivos Estatutos. Si en dichos Estatutos no se hubiere previsto el destino de tales bienes para el caso de disolución de las referidas organizaciones de carácter político, estos pasarán a propiedad del Fisco en los términos establecidos en el artículo 561 del Código Civil, debiendo el Presidente de la República señalar su empleo en los fines de bien público y social que determine".

En consecuencia, el destino fiscal de los bienes de los partidos políticos disueltos es supletorio del que se señalen en sus estatutos, hecho este último, que el Grupo oculta en su informe.

#### Ignorancia

Cabe hacer presente que lo expuesto en el artículo segundo del Decreto Ley 1689 es repetición de lo señalado en el citado artículo 561 del Código Civil chileno. Dice esta disposición:

"Artículo 561. Disuelta una Corporación, se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la Institución. Tocará al Presidente de la República señalarlos".

Con las aclaraciones anteriores queda de manifiesto la falsedad de la afirmación hecha en el informe y la liviandad con que se formulan todos sus juicios.

#### 2. El Bando/107

Continuando el informe con la técnica de consignar todo aquello que le pueda ser útil para corroborar sus anteriores aseveraciones, se refiere éste a las críticas hechas en la misma capital de Chile a la dictación del Bando 107.

No consigna, en consecuencia, las aclaraciones y declaraciones con que respondió el Gobierno de Chile a tales críticas, todas las cuales recibieron, también, amplia publicidad, incluso por los mismos medios periodísticos que el informe cita.

En efecto, el día 7 de abril de 1977, la Dirección de Informaciones del Gobierno aclaró, ante diversas noticias

referentes a la prohibición de importación de libros de ciertos autores: "(a) Que no existe tal prohibición, y (b) que todos los libros y artículos que cumplan con la reglamentación vigente pueden importarse con toda libertad como ha sido habitual".

Además, reiterando lo anterior, el Director de la Dirección de Comunicación Social entregó a la publicación, el día 14 del mismo mes, la siguiente Nota:

"1. No existe ni existirá ninguna restricción de ingreso al país de diarios, revistas e impresos en general, salvo las publicaciones específicamente con carácter pornográfico y panfletos extremistas y subversivos que atenten especialmente contra las Instituciones fundamentales de la sociedad, como ser la familia y la sana formación de la juventud, base sobre la cual descansa el futuro de la Patria.

"2. Los libros de carácter científico, tecnológico y cultural seguirán teniendo un estímulo especial del Gobierno para que en cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes sean entregados rápidamente para el elevado uso requerido".

Por último, debe hacerse presente, lo que el Grupo ignora o quiere ignorar, que hasta la fecha no se ha rechazado ninguna publicación fundada en el Bando 107.

### 3. Estado de Sitio

El Gobierno de Chile rechaza en forma terminante por falsa y carente de toda base la afirmación llena de intenciones que el Grupo emite al término de la sección referente al Estado de Sitio.

Dice el Grupo: "El Grupo se siente obligado a expresar su preocupación acerca del impredecible y arbitrario procedimiento de formación de la ley que somete a la ciudadanía chilena a la inseguridad inherente de una situación en que la fuente y validez de la ley es desconocida".

El procedimiento de formación de la ley no es ni impredecible ni arbitrario, responde al más profundo sentir de los chilenos y se ha dictado en su propio beneficio, la mayoría de las veces luego de largas consultas como es el caso de la legislación social y laboral.

Por otra parte, una vez más, ignora el Grupo todo un proceso de progresiva normalización advertido muy claramente en la aminoración paulatina del régimen de emergencia.

Finalmente, el Gobierno de Chile desea destacar que, en este proceso de progresiva normalización, con fecha 10 de septiembre del presente año, se dictó el Decreto Ley 1889 que rebaja el Estado de Sitio al menor de sus grados. Dice dicho Decreto Ley "Declárase a todo el territorio nacional en Estado de Sitio en el menor grado contemplado en el Decreto Ley 640 de 1974, artículo 6° letra d) a contar del presente Decreto Ley".

A esta medida se refirió también el Presidente de Chile en su discurso pronunciado al país el 11 de septiembre, diciendo:

"En cuanto al Estado de Sitio y al toque de queda, el Gobierno estima que todavía no están plenamente configuradas las condiciones para ponerles término, razón por la cual ambos permanecen sin variaciones.

"No obstante, si el curso de nuestra realidad sigue experimentando los síntomas de progresiva normalización que se advierten, estimamos que será posible levantar o atenuar dichas medidas próximamente. Lo que debe quedar absolutamente en claro, es que ello se determinará cuando lo aconseje nuestra propia evolución interna, y no a sugerencias o presión foránea de nadie, porque es sobre el Gobierno de Chile y no sobre ningún otro, que recae la superior responsabilidad de garantizar la seguridad de los diez millones de chilenos".

El Gobierno se permite llamar la atención a lo señalado en la parte final del párrafo antes transcrito.

#### C. EVOLUCION INSTITUCIONAL FUTURA

Como es de público conocimiento y fue difundido profusamente, en Chile y en el exterior, el Presidente de Chile dio a conocer el programa de la evolución institucional del país en un discurso pronunciado el 9 de julio pasado.

El cumplimiento del programa trazado llevará de este modo a Chile con paso seguro y sobre bases sólidas hacia una normalidad política institucional.

En esta forma ha sido interpretada la declaración del Presidente de Chile en los más variados círculos del país, cualquiera sea su tendencia y del mismo modo ha sido señalado por los medios de comunicación extranjeros.

Por todo lo expuesto es extraño que sin apoyarse en base alguna el Grupo afirme: "El Grupo observa que la restauración de los derechos humanos no parece estar prevista en el programa de la evolución institucional futura delineado por el Presidente de Chile".

Esta afirmación constituye un desconocimiento de toda la realidad chilena pasada y actual y supone, en el Grupo, una ligereza de juicio tal que no puede dejarse pasar sin un comentario: la restauración a la normalidad en la institucionalidad chilena significa la implantación de un Gobierno democrático, con autoridades elegidas por el pueblo, elecciones reales, no simuladas, en que la oposición tendrá siempre la oportunidad de obtener el poder.

El dudar que este sistema es el que mejor protege los derechos del hombre, demuestra la politización increíble del Grupo y su ind simulada parcialidad.

Chile ha iniciado el debate público de esta materia y el Grupo de Trabajo debiera haber consignado un capítulo especial a este debate e incluir en sus anexos los recortes correspondientes. No lo ha hecho porque el sólo debate demuestra la libre participación popular en su elaboración y, de él se desprende, por expresiones del propio Presidente de la República, que sólo un plebiscito es la for ma apropiada para pronunciarse sobre la nueva institucionalidad.

Esto molesta al Grupo porque contradice todas sus predicciones y demuestra su falta de capacidad para comprender la realidad chile na.

C A P I T U L O                    T E R C E R O

LIBERTAD Y SEGURIDAD DE LA PERSONA

Bajo este título el Informe analiza, en primer término, el "arresto y detención y derecho a un juicio justo" y, en seguida, lo referente a los "desaparecidos".

A. ARRESTO Y DETENCIÓN Y DERECHO A UN JUICIO JUSTO

1. Arresto y detención

Basado en dos casos que califica de "ilustrativos", el Informe concluye que en Chile "continúan los arrestos arbitrarios y detenciones formando parte, ahora, de un nuevo sistema de intimidación consistente en detenciones por un corto período de tiempo, pocos días o pocas horas; interrogatorios y torturas, amenaza a la vida del detenido y su familia, nuevo arresto en algunos casos, e intimidación y problemas causados a los miembros de su familia".

A fin de dar a conocer la verdadera naturaleza de los casos señalados por el Grupo como "ilustrativos" de su afirmación, se expondrán a continuación el denominado "caso VELOSO" y, en seguida, el "caso BELLO Doren".

El Caso VELOSO

El día 3 de mayo de 1977 concurre a la Vicaría de la Solidaridad don Carlos VELOSO Figueroa, acompañado de su hijo Carlos VELOSO Reidenbach, pidiendo asistencia jurídica. Manifiestan que el día anterior Carlos VELOSO Reidenbach, de 16 años de edad, fue secuestrado, torturado e interrogado por desconocidos acerca de las actividades de su padre. Como consecuencia de ello, se interpone en favor de ambos un recurso de amparo.

En su declaración posterior ante el Notario GUTIERREZ, Carlos VELOSO, padre, declaró que "temiendo que quienes lo habrían castigado en esa forma pertenecerían a algún servicio de seguridad no quiso llevarlo a ninguna posta y prefirió solicitar ayuda al párroco de la "Iglesia de la Cruz de Nogales".

Personal de seguridad, impuesto del recurso de amparo, concurre al domicilio de la familia VELOSO para averiguar acerca del suceso, pues afirman desconocer los hechos. Solicitan a los implicados, al mismo tiempo, que concurren a la Dirección de Inteligencia prestar declaración con el fin de investigar.

En su declaración ante el aludido Notario el padre del secuestrado, sin razón alguna, parece disipar sus dudas con respecto a los servicios de seguridad y les ofrece prestar toda la colaboración solicitada.

Luego de varias declaraciones, Carlos VELOSO Reidenbach se retracta de lo afirmado primeramente a su padre, luego al sacerdote que lo atendió y, finalmente, a la Corte de Apelaciones y señala como autores de su secuestro a William ZULETA, Osvaldo FIGUEROA, Eduardo DE LA FUENTE, Humberto DROUILLAS y Luis MARDONES, quienes son detenidos por orden del Ministerio del Interior.

En su declaración ante el Notario GUTIERREZ, don Carlos VELOSO parece ahora no sólo disipar enteramente sus dudas con respecto a los servicios de seguridad sino que pierde la confianza en su hijo. Dice el menor "mi padre, al parecer creyendo lo que decían los funcionarios me reprendió severamente delante de ellos lo que produjo una gran desmoralización, pues mi padre me reprochaba que hiciera esas acusaciones en contra de personas a todas las cuales conocía y eran amigos de él". Y agrega el padre que, al oír la segunda versión de su hijo creyó en ella "y al pedirme los funcionarios que yo hiciera una declaración complementaria ... escribí voluntariamente una declaración que yo mismo redacté y escribí a máquina..."

Con el mérito de las nuevas declaraciones de VELOSO padre e hijo y los testimonios de los indicados por ellos como autores del secuestro, el Ministerio del Interior interpone una denuncia ante el Juez Militar de Santiago instruyéndose a continuación el proceso correspondiente en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

El 14 de junio, Carlos VELOSO y su hijo hacen una declaración jurada ante el Notario de Santiago don Demetrio GUTIERREZ retractándose una vez más de la declaración prestada ante los servicios de seguridad y el Fiscal Militar, e insistiendo en lo expuesto en un comienzo por la Vicaría de Solidaridad.

En conocimiento de los nuevos antecedentes y luego de oír nuevamente a los afectados, el Fiscal, sin perjuicio de continuar la investigación, deja en libertad a tres de los cinco supuestos autores del secuestro (Osvaldo FIGUEROA, Eduardo DE LA FUENTE y Luis MARDONES), mantiene detenidos a William ZULETA y Humberto DROUILLAS y levanta la orden de permanecer en Chile a Carlos VELOSO y su hijo quienes viajan el 25 de junio a Panamá. Ordenó, asimismo, la detención de Jorge Andrés TRONCOSO Aguirre, actualmente prófugo.

Las investigaciones en curso deberán aclarar una serie de interrogantes que aparecen a la sola luz de la lectura de la declaración jurada prestada por ambos VELOSO en la Notaría GUTIERREZ.

En efecto ¿Cómo se explica que Carlos VELOSO Figueroa, luego de oír el primer relato de su hijo y estimar que ha sido obra de la DINA cambie de actitud por el sólo hecho que agentes de seguridad le manifiesten que no han tenido participación alguna?

Más aún, ¿Cómo se explica que Carlos VELOSO Figueroa ha ya aceptado, sin reservas, la retractación de su hijo y cree que el secuestro es obra de sus amigos?

¿Cómo puede VELOSO padre alegar ignorancia total de lo que le estaba sucediendo a su hijo en los interrogatorios a que habría sido sometido si éste dice en su declaración "Conté a mi padre en resumen lo que me había ocurrido durante la pretendida sesión de hipnosis" y agrega "mi padre reaccionó indignado y protestó de que hubieran seguido interrogándome?"

¿Cómo explica VELOSO hijo el hecho de haber creído que su padre estaba colaborando con los servicios de seguridad en circunstancias que él mismo había estado sufriendo las consecuencias de la acción de su padre?

¿Y si VELOSO hijo ocultó a su padre lo que le estaba ocurriendo por temor a que su padre estuviese colaborando con los servicios de seguridad, cómo explica el haberle relatado lo sucedido en la sesión de hipnosis?

Son éstas y muchas más las interrogantes que se investigan en la Segunda Fiscalía Militar de Santiago en un proceso que se encuentra en estado de sumario y en el que continúan detenidos William ZULETA y Humberto DROUILLAS y prófugo Andrés TRONCOSO.

#### El Caso de BELLO Doren

El día 3 de mayo de 1977 no llega a su hogar el Egresado de Derecho Guillermo BELLO Doren.

El día 4 de mayo los abogados del estudio profesional en que trabajaba BELLO interponen un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago y el día 9 del mismo mes lo hacen ante el Consejo General del Colegio de Abogados.

Fundan ambos recursos en el desaparecimiento de BELLO Doren y explican que días antes, el 27 de abril, mientras el desaparecido defendía a un cliente en contra del abogado Fernando OPAZO por un accidente del tránsito, fue tratado "soezmente" al salir del Tribunal por un desconocido a quien supone militar "dada su seguridad en el actuar, amenazas que no las hace cualquier persona sin un respaldo o autoridad determinada y por sus características físicas, especialmente el corte de pelo."



Se agrega que el desconocido resultó ser Jaime OPAZO, hermano del abogado contradictor de BELLO Doren y que éste, Fernando OPAZO, es objeto además, de una querrela judicial por cuanto, al producirse el accidente, "pretendió impresionar con toda suerte de antecedentes a los Carabineros que intervinieron en la investigación, mencionándoles a una serie de personalidades con las cuales decía tener contacto en su trabajo en las esferas de Gobierno".

El Abogado Fernando OPAZO, a su vez, presentó un recurso de amparo ante el Consejo General del Colegio de Abogados con fecha 17 de mayo, fundándolo en haber recibido una llamada telefónica recomendándole buscara asilo político.

El 19 de mayo, el Colegio de Abogados se impone que vecinos de la residencia de Guillermo BELLO Doren lo han visto regresar a su hogar el día anterior, lo que comprueba concurriendo a su domicilio. Allí BELLO Doren se niega a explicar los motivos de su ausencia aduciendo que "está muy nervioso y tiene que pensar". Sus familiares tampoco dan explicaciones, manifestando que el médico de BELLO les ha recomendado no hablar con éste del tema. Al día siguiente, Guillermo BELLO Doren, se traslada al Fondo "Lo Elcira" a preparar su tesis y examen de grado a fin de recibir el título de abogado.

El 23 de mayo, el Consejo General del Colegio de Abogados emite sentencia en el recurso de amparo, rechazándolo, y ordena instruir sumario en contra de los abogados que intervinieron con él por supuestas faltas a la ética profesional. Agrega, que BELLO Doren "no ha sido secuestrado ni detenido" sino que "mediante su desaparición, a todas luces voluntaria, se ha buscado causar expectación pública, tanto nacional como extranjera y especialmente en los medios judiciales a los que sólo ingresó el día anterior a su desaparición".

El día 19 de junio, Rafael BELLO Doren, hermano del desaparecido, expresó a un periódico "Dábamos por terminado el hecho desde el momento en que había retornado al hogar y jamás pensamos darle un tinte político al asunto. Sólo fue un hecho policial, pero consideramos que el Colegio de Abogados le da ahora un tinte político que no lo tiene. No queremos que esto que le ha sucedido a Guillermo sea empleado ni a favor ni en contra del Gobierno. Los deseos de la familia son muy claros en el sentido que no se haga caudal contra Chile en este asunto que nos ha hecho sufrir mucho."

El 5 de julio, Guillermo BELLO Doren, abandonó el país con destino a Suecia.

El 7 de julio, ingresa al Segundo Juzgado del Crimen de Santiago una declaración jurada de BELLO Doren manifestando haber sido objeto de un secuestro y haberse negado a contar la verdad por amenazas recibidas. Agrega que se decidió revelar estos hechos debido a una noticia falsa publicada por un órgano de prensa chileno y porque "el silencio no le permitía vivir con dignidad".

## CONCLUSIONES

Los casos expuestos demuestran en forma clara que se trata de situaciones policiales que se siguen investigando, en las que los Tribunales de Justicia han actuado conforme a la Ley, procediendo a realizar todas las diligencias necesarias para su esclarecimiento incluyendo la dictación de órdenes de detención.

Además, debe destacarse que, en el caso VELOSO, la Justicia Militar ordenó la libertad de tres de los inculcados a pesar de haber sido denunciados por el Ministerio del Interior como autores del delito de secuestro.

Es, en consecuencia, el propio Grupo de Trabajo al mencionar este caso el que demuestra con hechos irrefutables la independencia de los Tribunales Militares con respecto tanto al Poder Ejecutivo como a las propias Fuerzas Armadas.

Se comprueba de esta manera lo afirmado tantas veces por el Gobierno de Chile en sus observaciones anteriores, en el sentido que los Tribunales Militares son absolutamente independientes en su función.

Finalmente, el Gobierno de Chile se congratula de la circunstancia que el Grupo de Trabajo no haya podido señalar como "ilustrativos" sino estos dos casos, que están muy lejos de acreditar el cargo que se pretende imputarle y no puede menos que expresar su molestia por el hecho que se hayan adelantado juicios sobre ellos sin conocer la totalidad de los antecedentes existentes y estando aún pendientes los procesos judiciales incoados para investigarlos.

Los confusos casos de VELOSO y BELLO Doren son absolutamente insuficientes para probar la aseveración del Informe y si de las investigaciones en curso, se pudiesen derivar responsabilidades sobre cualquier persona o servicio, serán los propios Tribunales -- con la misma independencia demostrada precisamente en estas dos situaciones -- quienes aplicarán las penas o sanciones que correspondan.

Al tratar estos dos casos, el Grupo de Trabajo viola principios del Derecho Internacional, reglamentación de la propia Organización de Naciones Unidas, al entrar a pronunciarse sobre casos que está conociendo la Justicia de un país miembro, en ejercicio de sus derechos soberanos. Casos en que hay recursos pendientes y en que nadie podría sostener que está en la indefensión o que se han agotado los recursos de la legislación interna.

A pesar de que el Grupo de Trabajo conoce sus obligaciones, las limitaciones de su competencia y la relatividad de las declaraciones de personas interesadas en un proceso pendiente, recoge los casos sólo para usarlos como "muestras ilustrativas" de sus apreciaciones.

Lo único realmente "ilustrativo" es que encontró dos casos en que después de todas sus averiguaciones, analizándolos parcialmente y tomando el juicio que más perjudicara la imagen de Chile, debería haber estampado a lo menos la satisfacción de la acción de una justicia que investiga por su cuenta, contradice a las instituciones de Policía o Seguridad cuando encuentra otros elementos de juicio, absuelve a inculpados por el Gobierno en su denuncia y continúa con celo la investigación de todos los aspectos de ambos casos.

Estos casos que pueden ocurrir y de hecho ocurren con frecuencia en Tribunales de todos los países, son los que ponen a prueba la independencia del Poder Judicial, frente a las instituciones de Policía o del Ejecutivo.

Los derechos de las personas estarán protegidos en la medida en que los Tribunales cumplan con sus obligaciones con ecuanimidad e independencia. Pero, todo esto escapa al Grupo de Trabajo y no por falta de capacidad intelectual de sus miembros.

## 2. Detención de personas acusadas de delito y el Derecho a un juicio justo

El Gobierno de Chile ha manifestado al Grupo de Trabajo en diversas oportunidades que el país se encuentra, por las razones que también ha indicado, en estado de sitio y, desde el 11 de septiembre pasado, en su grado más bajo, conforme a la legislación vigente. Asimismo, ha hecho presente cuál es su legislación en materia constitucional, civil, penal y militar. Finalmente, ha señalado que existe un proceso paulatino de normalización del país en todas sus actividades, lo que difícilmente se puede negar.

Es sorprendente, entonces, que el Informe insista en situaciones que, lejos de probar sus afirmaciones, no permiten llegar a ninguna conclusión. Dice el Grupo que continúan las detenciones por Estado de Sitio y pretende comprobarlo con el caso VELOSO; dice que continúa deteniéndose por delitos políticos y se refiere a la existencia de un juicio en Calama, otro en Valparaíso, un tercero en Santiago y nuevamente al caso VELOSO; dice que continúa la acción de los Tribunales Militares aludiendo otra vez el caso VELOSO; dice que hay dos personas en Valparaíso (SAAVEDRA y SAPIANS) aún sin procesar a pesar de estar detenidos desde hace años, dice, finalmente, que se ha traído a la atención del Grupo una lista de 13 condenados a largas penas que aún están en prisión en Chile.

### En Chile no continúan las detenciones por Estado de Sitio

Es falsa la afirmación que en Chile continúen las detenciones por Estado de Sitio. Si bien es cierto que en el caso VELOSO se dispuso por el Ministerio del Interior la detención de los indicados por la víctima como autores del secuestro, lo que constituye una excepción, ellos fueron puestos, como se ha indicado, a disposición de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago.

Es cierto, en consecuencia, que en Chile no hay detenidos en virtud del Estado de Sitio, pero también es necesario dejar muy en claro que, mientras se mantenga el Estado de emergencia que vive el país, el Gobierno hará valer sus facultades de producirse situaciones que pongan en peligro su seguridad y estabilidad.

En Chile los Tribunales no abdicarán de su función legítima de aplicar la ley.

Es mal intencionada la afirmación de que "continúe deteniendo por delitos políticos". Los Tribunales chilenos, sean estos civiles, del crimen o militares, seguirán cumpliendo con su misión de investigar las situaciones constitutivas de delitos y aplicarán las penas contempladas en la ley a quienes resulten culpables de ellos.

Tanto el Grupo de Trabajo como los habitantes de Chile conocen la legislación y saben que los Tribunales no abdicarán de su función legítima.

En Chile continúa la acción de los Tribunales Militares

El Grupo de Trabajo está en lo cierto de afirmar que en Chile "continúa la acción de los Tribunales Militares". Los mencionados órganos jurisdiccionales han actuado y continuarán actuando como lo han hecho siempre en el ámbito de su competencia y con la independencia que les es reconocida. Es también conocido por el Grupo que estos Tribunales actúan en tiempos de paz y en consecuencia hay recursos en contra de sus resoluciones y están sometidos a la Corte Suprema de Justicia.

Es falso que dos detenidos se encuentren largo tiempo sin proceso

Es falso que Roberto SAPIAINS Rodríguez y José Fernando SAAVEDRA Romero se encuentren desde hace largo tiempo reclusos en la cárcel pública de Valparaíso, sin haber sido sometidos a proceso. Ellos fueron juzgados y condenados a diversas penas por infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas, dictada durante la anterior administración, en julio de 1972.

Resulta más sorprendente esta aseveración si, se tiene en consideración que, sobre la situación de SAPIAINS, el Gobierno de Chile respondió por Nota a la División de Derechos Humanos, poniéndole en conocimiento de lo antes expuesto e, incluso, que había presentado a la Comisión Especial de Indultos (Decreto N° 504) una solicitud para que se le conmutara su pena de prisión por la de extrañamiento.

Se encuentran cumpliendo penas las 13 personas que indica

El Grupo incurre en error al afirmar que las trece personas que indica se encuentran cumpliendo penas de diversa duración en los establecimientos comunes de detención del país.

Como el propio informe lo indica, se trata de Erick SCHNACKE, Carlos LAZO, Ernesto GALAZ, Raúl VERGARA, Juan CARDENAS, Hernán PACHECO, Pedro BLASSET, Juan ROLDAN, Pedro LAGOS, Jaime SALAZAR, Alberto SALAZAR, Sergio FUENTES y Ernesto ZUÑIGA.

Tal como se ha informado, en más de una vez, a la División de Derechos Humanos, a través de las Notas que el Gobierno de Chile continúa respondiendo, los 4 primeros fueron procesados y condenados por infiltración e intento de sedición o motín en la Fuerza Aérea en un proceso que hoy es público (GALAZ y VERGARA eran Oficiales de la Fuerza Aérea) y los 9 restantes en un proceso por infiltración e intento de sedición o motín en la Armada, iniciado antes del Pronunciamiento Militar y seguido bajo el procedimiento de Tiempo de Paz (Salvo PACHECO, los restantes son marinos).

Por lo demás, no se trata de una situación recién conocida por el Grupo sino de un hecho que ha sido expuesto en sus anteriores informes y debidamente respondido por el Gobierno de Chile.

#### B. EL DESAPARECIMIENTO DE PERSONAS

A propósito del tema de los supuestos desaparecidos, el informe se refiere a los casos de personas eventualmente desaparecidas en 1977 y a algunos ocurridos con anterioridad a las investigaciones oficiales del Gobierno de Chile, a los supuestos obstáculos que existirían para investigar y a los intentos para mostrar que los desaparecidos no son tales. Concluye, manifestando, "que las respuestas del Gobierno chileno son insuficientes e indican un rechazo en muchos casos a realizar una investigación adecuada".

En las observaciones, que en ocasiones anteriores ha entregado el Gobierno de Chile a los informes suscritos por el Grupo de Trabajo, no tan sólo se ha dado respuesta a diversos casos de personas dadas como desaparecidas, sino que se han indicado las diversas investigaciones realizadas o en curso, a fin de esclarecer otros casos. También se han hecho presente las dificultades que lleva envuelta una investigación de este tipo.

El propio Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en su carta entregada, personalmente en Ginebra, al señor Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja, el 22 de febrero pasado, copia de la cual se proporcionó a la División de Derechos Humanos, dice:

"Debo hacer presente a Ud. que, a pesar del interés y la buena voluntad de mi Gobierno a este respecto, hay diversas realidades que dificultan considerablemente el alcanzar resultados prontos y plenamente satisfactorios sobre el particular. Entre ellas cabe mencionar las siguientes:

"(a) Durante el Gobierno anterior, a raíz de denuncias de adulteración de los registros electorales, pudo comprobarse que muchas personas poseían, dos o más identidades, a base de cédulas de identidad falsificadas, en las que se hacían constar nombres inexistentes.

"Como ejemplo en la materia, puede citarse el del líder "del Movimiento de Izquierda Revolucionaria, Miguel ENRIQUEZ, "quien al morir en un enfrentamiento terrorista con las fuerzas "policiales y de seguridad, tenía en su poder un total de trece "identidades distintas.

"(b) Existen asimismo numerosas personas que han pasado a "la clandestinidad, ya sea abandonando el territorio nacional, "ya sea permaneciendo dentro de él, a fin de luchar a través de "la violencia por el derrocamiento del Gobierno de Chile. En mu- "chos casos, estas personas suelen hacerlo obviamente con identi- "dades también falsificadas, como un medio necesario para su ac- "ción subversiva (casos Exequiel PONCE y Víctor DIAZ).

"(c) A lo anterior se agrega la circunstancia de que la le- "gislación vigente en mi país desde mucho antes del advenimiento "del actual Gobierno, ha sido tradicionalmente muy liberal y poco "exigente en lo que se refiere al control de los cambios de domi- "cilio o residencia de una persona, como igualmente de sus trasla- "dos de lugares de trabajo.

"Estas amplias libertades de movimiento, residencia y "trabajo reconocidas en mi país, demoran a veces la ubicación del "actual paradero de una persona que puede encontrarse viviendo y "trabajando normalmente en Chile, sin problemas de ninguna espe- "cie."

No obstante esas dificultades se ha logrado ubicar a alrede- "dor de una centena de supuestos desaparecidos de la lista de 893, "entregada en diciembre pasado por el Presidente de la Cruz Roja "al Presidente de Chile, habiéndose solicitado mayor información con "respecto a otros cien cuyos nombres no figuran registrados en la O- "ficina Nacional de Identificación.

Los resultados de la investigación en marcha han sido dados "a conocer a la Cruz Roja Internacional el 22 de febrero de 1977, "el 10 de mayo del mismo año, el 11 de mayo, el 10 de junio y el "26 de agosto recién pasado y algunos de ellos al Grupo de Trabajo "Ad-Hoc.

El Gobierno de Chile continuará las investigaciones en marcha "y rechaza las imputaciones falsas de que, con respecto a esta ma- "teria, ha sido objeto por parte del Grupo de Trabajo.

Se hace un deber, asimismo, en hacer notar que, por primera "vez, comienza a ser atacado precisamente por el hecho de investi- "gar. En efecto, una de las diligencias propias de una investiga- "ción de esta especie consiste en obtener las distintas direcciones "donde es posible ubicar a los supuestos desaparecidos, familiares "o amigos y posteriormente concurrir a ellas con el fin de pregun- "tar sobre el supuesto desaparecido. Esta primera fase de la inves- "tigación que ha permitido, por otra parte, ubicar físicamente a u- "nos sesenta individuos, es objeto de críticas por parte del Infor- "me, diciéndose que se ha forzado, a través de este medio, a que fa- "miliares de desaparecidos manifiesten que el desaparecimiento es "falso.

La ridícula historia expuesta en el informe resulta aún más burda si se toma en consideración que en las notas enviadas a la Cruz Roja Internacional se ha solicitado, expresamente, que comunique los resultados a su oficina en Santiago con el fin de que puedan entrevistar a las personas dadas como desaparecidas.

Por otra parte, tampoco es desconocido por el Grupo de Trabajo o, en todo caso no debería serlo, que con respecto a las dos personas que señala como desaparecidas en 1977, Israel Vicente GARCIA Ramírez y Jorge Andrés TRONCOSO Aguirre, se han instruido sendos procesos judiciales ante el Quinto Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, con los números 104.759-8 y 103.372, respectivamente. En todo caso, las indagaciones que en este breve tiempo ha podido realizar el Gobierno de Chile, pues el Grupo sólo incorpora estas situaciones en el presente informe sin haber consultado con anterioridad, han permitido establecer que el primero se encuentra desaparecido luego de haber contraído matrimonio con la estudiante Karen Olma REIMER Carrasco, bajo la identidad falsa de Jorge Luis ALDANA Contreras y que el segundo se encuentra prófugo luego de haberse dictado orden de detención en su contra por el Fiscal de la Segunda Fiscalía Militar de Santiago que investiga los hechos relacionados con el secuestro de Carlos VELOSO Reidenbach.

En la misma situación se encuentra el tercer supuesto desaparecido en 1977, Hernán SOTO Gálvez, instruyéndose el proceso N° 45.492-1 ante el Primer Juzgado del Crimen de San Miguel. Con respecto a Ruyter Enrique CORREA Arce, dado la brevedad del tiempo no ha podido establecerse aún si se sigue algún proceso por presunto desaparecimiento.

El desinterés del Grupo de Trabajo por conocer la realidad lo ha llevado en forma permanente, a no consultar con el Gobierno chileno acerca de las situaciones que consagra en su informe como "comprobación" de sus afirmaciones anteriores. Sin embargo, ahora, además de lo anterior, se permite señalar que, sobre la desaparición de 13 personas en noviembre de 1976 (ver N° 118) "No se ha recibido más información acerca de la marcha de la investigación" (N° 120).

En esta parte se advierte una vez más la avidez del Grupo para encontrar elementos que le puedan servir de base para sus afirmaciones. Si no fuera así ¿Por qué no preguntó cuando los representantes del Gobierno de Chile manifestaron, el 29 de julio pasado, si necesitaban alguna información general o particular?

Como el Grupo sabe, o debiera saberlo, el proceso con respecto a estas personas está siendo conocido por el Ministro en Visita señor Aldo GUASTAVINO, y lleva el N° 2-77, consta de dos tomos y 615 fojas, encontrándose en Estado de Sumario. Además, según lo manifestado por el Presidente de la Corte Suprema de Chile, el Ministro señor GUASTAVINO, entre otras diligencias ha interrogado a la totalidad de las personas mencionadas por los denunciantes y sus abogados, aparte de otras que, a juicio del Tribunal podrían ser útiles para los fines del proceso; se han practicado inspecciones personales al Departamento de Extranjería de la Dirección General de Investigaciones, examinando todos y cada uno de los certificados de viajes en que se deja constancia de que los implicados en este asunto habrían salido de Chile en dirección a la ciudad de Mendoza de la República Argentina, interrogándose en el mismo Servicio y, posteriormente, en el

Tribunal a los funcionarios que aparecen firmando dichos documentos; se efectuó, asimismo, una inspección personal a la Avanzada Los Libertadores (ex Caracoles) situada en el límite chileno-argentino, provincia de Los Andes, examinándose y dejándose constancia en el acta respectiva de los datos que existen en dicho paso cordillerano, incluso se examinó el método empleado al efecto, con relación a personas que pasaban la frontera en los momentos en que se realizaba la diligencia, a fin de establecer el procedimiento empleado por el personal de Policía Internacional en lo referente a fiscalización y control, tanto en lo que dice relación con la identidad de las personas que entran o salen de Chile como con la individualización de los vehículos usados para tal efecto; se despacharon órdenes amplias de investigación, disponiendo ubicar el paradero de las personas denunciadas como desaparecidas y si éste era o no el resultado de la comisión de algún delito y determinación de sus responsabilidades. En el mismo sentido y con el mismo objeto, se han dirigido requisitorias a todos los tribunales de la República e igual diligencia se dispuso, mediante el exhorto respectivo, al señor Juez de instrucción que corresponde, de la República Argentina, solicitándole se sirva disponer que los organismos policiales respectivos establezcan si han entrado a ese país y por qué medios, las personas que habrían ingresado a ese país.

Finalmente, ha expresado el señor Presidente de la Corte Suprema que el Tribunal se ha constituido en los lugares en que, según los denunciados, habría ocurrido el secuestro o detención de los afectados, interrogándose a las personas que viven y trabajan en los alrededores restando algunas actuaciones para que el Ministro en Visita extraordinaria pueda dictar la resolución que en derecho corresponda.

Todos estos antecedentes expuestos habrían podido ser conocidos por el Grupo si hubiere manifestado algún interés, al preguntar, por conocer la verdad.

El deliberado propósito del Grupo por insistir en ciertos casos, a pesar de las respuestas del Gobierno de Chile, se advierte otra vez a propósito del supuesto desaparecimiento de Guillermo BEAUSIRE Alonso y Víctor DIAZ López.

Con respecto al primero se ha aceptado que efectivamente viajó a Buenos Aires por vía aérea pero, basado en una Nota del Gobierno del Reino Unido, se expresa ahora que fue detenido en Argentina y llevado ocultamente a Chile.

Cómo señalara el señor Ministro de Justicia de Chile en las observaciones al Memorandum del Reino Unido "los indicios mencionados y analizados en los puntos anteriores -- proporcionados por el Gobierno británico -- considerados separada o conjuntamente, no menoscaban en nada el incuestionable valor de las pruebas documentales adjuntas, documentos de funcionarios chilenos y argentinos, según las cuales, el ciudadano chileno Guillermo BEAUSIRE Alonso, no sólo viajó el día 2 de noviembre de 1974, de Pudahuel a la República Argentina, en el vuelo N° 126 de LAN-Chile y entró a dicho país como turista, sino que no existe ninguna prueba válida -- ni siquiera una presunción -- que permita afirmar que dejó Argentina y regresó a Chile en las fechas indicadas por el Gobierno británico" (Ver Anexo XXV del Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc).



En relación con el segundo, el supuesto desaparecimiento de Víctor DIAZ LÓPEZ, todos los nuevos antecedentes permiten al Gobierno de Chile suponer que continúa en la clandestinidad, más aún, luego de la declaración de su esposa (Ver punto 8° del Anexo XXII del Informe del Grupo de Trabajo) en que manifiesta que Víctor DIAZ le pidió por escrito y telefónicamente no seguir haciendo trámites para ubicarlo.

El Estado de Chile, sea a través de sus órganos judiciales o esfuerzos del Ejecutivo, seguirá investigando sobre estos casos de desaparecidos y otros contenidos específicamente en la lista de la Cruz Roja Internacional a que he hecho referencia con anterioridad. Continuará, también, informando de sus resultados a la Cruz Roja Internacional como se expresa en cada una de las comunicaciones que le ha dirigido.

Por otra parte, no se referirá en estas observaciones a "los obstáculos que habría puesto para investigar sobre estos casos" por constituir esta afirmación una nueva falsedad desprovista de toda base.

C A P I T U L O    C U A R T O

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS  
O DEGRADANTES; LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD  
DEL ESTADO

En esta parte del Informe, el Grupo de Trabajo Ad-Hoc pasa revista a las supuestas denuncias de torturas; a lo que llama "nuevos sistemas de intimidación"; a los efectos de las torturas y de las detenciones prolongadas y a los órganos especializados de seguridad del Estado.

Como en anteriores capítulos de este mismo Informe, el Grupo, luego de repetir sus propias acusaciones y de la cita de algunos casos o denuncias no comprobadas, estampa una conclusión inicial: "El Grupo ha recibido pruebas, entre ellas testimonios de personas directamente afectadas e informes de otras que han estado hace poco en Chile, que indican que, si bien tal vez las víctimas no sean tan numerosas como en períodos anteriores, se sigue sometiendo a la tortura y a otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes a personas detenidas, y que esto ha pasado a ser parte integrante del nuevo sistema de intimidación que se describe en el presente informe y puede calificarse, por lo tanto, de forma institucionalizada de torturas".

\* Como se demostrará, tal conclusión que el Gobierno de Chile rechaza enérgicamente, es infundada y antojadiza.

A. TORTURAS Y OTROS TRATOS O CASTIGOS CRUELES, INHUMANOS  
O DEGRADANTES

El Grupo señala que pese a las declaraciones del Gobierno de Chile y de las amenazas de represalias, hubo personas que han denunciado a los Tribunales chilenos la utilización de la tortura.

Ilustra el Informe tan temerario juicio a través de las declaraciones de Carlos VELOSO Reidenbach, Carlos VELOSO Figueroa, el señor DE LA FUENTE y el señor FIGUEROA. Además cita las declaraciones de algunos testigos anónimos y el caso BELLO Doren.

¿Prueban algo estos casos?

1. Caso VELOSO

En el capítulo III (Págs. 22, 23 y 24) nos hemos referido en detalle a este caso, iniciado por una denuncia de secuestro en la persona del menor Carlos VELOSO Reidenbach y del arresto de las personas indicadas como autores por la víctima.

Como se ha señalado, en el curso de las gestiones judiciales relativas a dicho caso se puede apreciar una serie de declaraciones contradictorias que han sido y son objeto de una cuidadosa investigación por los Tribunales competentes.

El Gobierno de Chile considera que es improcedente e ilegítimo que el Grupo de Trabajo se adelante a sacar conclusiones de cualesquiera naturaleza, sobre la base de un conocimiento parcial de los hechos, en un caso donde los cargos son materia de investigación y existen aún diligencias judiciales pendientes. Es más, el Gobierno de Chile expresa aquí su molestia por esta actitud del Grupo reñida con la imparcialidad que debe tener para apreciar los hechos llegados a su conocimiento.

Será la Justicia chilena, cuya independencia este caso corrobora, la que determinará, una vez que conozca la totalidad de los antecedentes y se cumplan todas las diligencias procesales pertinentes, si hubo o no malos tratos, sus responsables eventuales y las medidas o sanciones que correspondan.

## 2. Caso BELLO Doren

Algo similar ocurre en este caso, en el cual se dio por desaparecido a un Egresado de Derecho que días más tarde apareció en su domicilio. También nos hemos referido a esta situación en el capítulo III (Págs. 24 y 25).

Con respecto a esta materia están interviniendo los Tribunales de Justicia y el Colegio de Abogados de Chile y aún el proceso se encuentra pendiente. Valen, por lo tanto, todas y cada una de las consideraciones hechas en relación con el caso VELOSO.

## 3. Testimonios anónimos

Como tantas veces lo hemos señalado, esas declaraciones de nada sirven por cuanto dado su carácter no permite al Gobierno de Chile conocer las circunstancias que servirían para poder precisar la veracidad de los hechos y adoptar las medidas del caso, si ellas fueran procedentes.

En conclusión, la argumentación del Grupo cae por su peso: las pruebas son insuficientes e improcedentes.

## B. NUEVOS SISTEMAS DE INTIMIDACION

Aquí el Grupo de Trabajo señala como "un nuevo sistema de intimidación dirigido en contra de los individuos a quienes se supone opositores del actual Gobierno" a las detenciones por un corto lapso, "pocas horas o días"; interrogatorios y torturas; amenaza a la vida del detenido o de su familia; vigilancia estrecha y, en algunos casos, rearrestos.

Asimismo, el documento indica que el Grupo de Trabajo ha recibido testimonios en el sentido de que "pequeños grupos semi-autónomos llevan a cabo investigaciones por encargo de las agencias de seguridad y que al hacerlo gozan de amplia libertad" y expresa también que durante la primera parte de 1977 "las acciones de intimidación se han dirigido sobre todo en contra de miembros del Partido Demócrata Cristiano, miembros del Partido Socialista y activistas del movimiento sindical o personas que trataban de ayudar a los presos políticos o a ayudar a descubrir el paradero de personas desaparecidas".

Fundamenta sus alegaciones en el informe de los abogados franceses señores Louis PETTITI y Bernard ANDREU, en un comentario-editorial de el diario "El Mercurio" y en una declaración de un periodista, reproducida en la Revista Solidaridad.

1. El Informe de los Abogados PETTITI y ANDREU

Este informe se refiere fundamentalmente al caso de los desaparecidos y al caso VELOSO.

Cabe señalar que ambas cuestiones ya han sido tratadas lamentablemente en el capítulo III de estas Observaciones (Págs. 22 y siguientes) y que las dos son materia de investigaciones por el Gobierno de Chile la una y por la Justicia chilena la otra. Nos remitimos, pues, a lo expresado por el Gobierno de Chile en el capítulo anterior, que desvirtúa lo estampado por los dos distinguidos abogados franceses y a lo señalado más arriba en cuanto a la improcedencia de citar estos casos, aún inconclusos, como piezas probatorias.

2. Comentario-Editorial del Diario "El Mercurio"

Dicho artículo dice relación con un atentado frustrado de que fuera objeto el Director de un semanario de Santiago y evidentemente expresa la preocupación de la opinión pública nacional por ciertos hechos protagonizados por personas que no se identifican.

Similar preocupación tiene el Gobierno de Chile que apenas conocidos los hechos, como el mismo artículo lo señala, los condenó enérgicamente, manifestando "su profundo repudio a este tipo de acciones delictuales". El Gobierno añade, en su declaración, de fecha 30 de junio de 1977, que "reitera su firme e inquebrantable decisión de proseguir luchando por erradicar este tipo de acciones violentistas y continuar cautelando el derecho de la ciudadanía a vivir en paz, orden y seguridad".

Como el propio diario "El Mercurio" lo dice, "La operación de los elementos espontáneos es peligrosa, a causa de su carácter anónimo e irresponsable" y "bien puede atribuirse al extremismo de izquierda como de derecha..." El Gobierno de Chile ha rechazado y rechaza todo extremismo y terrorismo, a los que espera erradicar del país, como lo ha señalado, en más de una oportunidad, ya que sus actividades delictuales están penadas por la ley y atentan en contra del derecho de 10.000.000 de chilenos que aspiran vivir en paz y seguridad.

No podemos aceptar que el Grupo de Trabajo, explícita o implícitamente, pretenda desnaturalizar una publicación para hacerla aparecer al servicio de intenciones que sus autores responsables jamás han podido tener.

3. Declaración del periodista Emilio FILIPPI de la Revista Hoy

Evidentemente resulta imposible comentar esta declaración sin conocer la totalidad del artículo en que está inscrita. Aparece como una cita trunca sin valor alguno.

Por otra parte, lo que si es cierto es que los organismos de seguridad en Chile y los servicios de investigaciones han debido visitar a los parientes, abogados y amigos de los supuestos desaparecidos, como, asimismo, a todo aquel que pueda aportar alguna información que permita un avance en las investigaciones en curso destinadas a aclarar el paradero de tales personas. Con ello no se está más que cumpliendo con lo que se nos ha solicitado por la Cruz Roja Internacional, algunos Gobiernos amigos y el propio Grupo de Trabajo. Si tales investigaciones se califican como actos de intimidación o vigilancia estrecha o lo que sea, ello es de una falta de seriedad absoluta, que revela la intencionalidad de quienes la formulan y de los que las acogen. Son precisamente esas las personas que pueden proporcionar las mejores informaciones para el logro del objetivo perseguido. El interés de Chile no está en inventar "sistema de intimidación" sino en llevar a cabo las investigaciones pendientes y evitar los actos violentistas que sólo benefician a los extremistas cualesquiera que sea su color político.

C. EFFECTOS DE LA TORTURA Y DE LAS DETENCIONES PROLONGADAS

El Grupo se refiere en este acápite a las presuntas consecuencias de supuestas torturas sufridas por supuestos detenidos en Chile.

El Grupo se basa en estudios preparados por profesionales que el Gobierno de Chile desconoce y en 32 casos cuya identidad no se menciona, lo cual hace imposible conocer la veracidad de los cargos.

Por lo demás, aparece claro que nada se prueba a través de un procedimiento como el descrito, esto es suponer malos tratos y a continuación describir sus efectos. Más aún, se puede llegar por este camino a las acusaciones más irresponsables, colocando a la otra parte en la indefensión.

Con respecto al señor Leopoldo Alfredo LUNA Soto, se puede señalar que estuvo recluido en la Cárcel Pública de Valparaíso desde el 10 de noviembre de 1973 y que fue juzgado y condenado a 10 años y un día de presidio como autor del delito de instigación a la insubordinación o sedición contemplado en el artículo 274 del Código de Justicia Militar. Debe hacerse presente que este proceso se inició con anterioridad al Pronunciamiento Militar, correspondiéndole su conoci-

miento al Juzgado Naval (Tribunal Militar) de Valparaíso. Además se aplicó el procedimiento de tiempo de paz, pudiendo ejercer el implicado todos los recursos procesales que la ley contempla, incluso el de recurrir a la Corte Suprema de Justicia.

La preocupación del Gobierno de Chile por el estado de salud de los detenidos se manifiesta específicamente en el caso del señor LUNA Soto, quien fuera tratado en julio de 1976 en el Policlínico de Neurocirugía del Hospital Van Buren de Valparaíso, con ocasión de una afección a la columna. Del mismo modo, fue hospitalizado, en los meses de octubre y noviembre de dicho año, a fin de efectuarle exámenes de mielografía.

El Gobierno de Chile enfáticamente rechaza que el origen de sus afecciones se deba a malos tratos, cargo que, por lo demás, sólo se sustenta en las declaraciones de la supuesta víctima.

El señor LUNA Soto elevó, en virtud del procedimiento establecido en el Decreto 504, una solicitud de conmutación de su pena privativa de la libertad por la de extrañamiento. Tal solicitud fue aprobada, viajando el interesado a la República Federal de Alemania, el 3 de junio de 1977.

#### D. LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Grupo de Trabajo vuelve en esta parte a repetir argumentos ya conocidos, con el objeto de probar que los organismos de seguridad del Estado continúan efectuando actos de represión, mantienen lugares de detención secretos, etc.

El Grupo de Trabajo sabe, porque se le ha informado ampliamente sobre la legislación chilena y se ha reiterado en todas las Observaciones anteriores del Gobierno de Chile, que los organismos de seguridad del Estado se rigen por sus propias leyes orgánicas, las que le fijan su competencia, autoridad y planta de funcionarios. Asimismo, ellos están sometidos a la legislación general de las entidades estatales en materia de vinculación con la autoridad superior, aspectos presupuestarios y cuestiones patrimoniales. Vale decir, su autoridad comienza y termina en la ley.

Resulta, por otra parte, absurdo que el Grupo vuelva a insistir, sobre la base de "un testigo" y de "información oral y escrita recibida" que la Dirección Nacional de Inteligencia -- hoy disuelta -- hubiera contratado personal entre los desocupados y entre las personas arrestadas o detenidas, como condición para su libertad.

En cuanto a los supuestos lugares de detención, es inverosímil lo que sostiene el Grupo fundado en una prueba testimonial dudosa. En Chile -- y lo afirmamos categóricamente -- no existen lugares de detención secretos, ni ninguno que dependa del Poder Ejecutivo. Los que existen son los determinados y establecidos de conformidad a la ley para esos efectos, los cuales ciertamente están sometidos a las autoridades respectivas.

Nuevamente en este punto el Grupo cita, en apoyo a sus dichos, principalmente los casos VELOSO y BELLO Doren. La falta de prueba del Grupo para afirmar sus falsas imputaciones lo hacen recurrir a estos dos casos, olvidando que ellos con materia de juicios que aún no concluyen. Cualquier aseveración fundada en ellos no pasa, entonces, de ser una temeridad.

E. ENJUICIAMIENTO Y CASTIGO DE LOS RESPONSABLES DE TORTURAS

Tal como se ha informado al Grupo en diversas oportunidades, el Gobierno de Chile cada vez que ha recibido una denuncia responsable y circunstanciada de haberse cometido un acto de abuso de poder ha realizado la investigación del caso, llevado a cabo el sumario pertinente y cuando ha comprobado la veracidad de los hechos ha aplicado la correspondiente sanción.

El Delegado de Chile en la Tercera Comisión de la XXXI Asamblea General dijo, confirmando lo anterior: "El Gobierno no puede controlar siempre a sus agentes pero los puede sancionar y en los pocos casos de malos tratos o torturas registrados, los culpables han sido efectivamente castigados". Esto, por lo demás, ha sido una vez más confirmado por el Presidente de la Corte Suprema, según lo señalado en el Informe de los Abogados PETTITI y ANDREU.

F. DISOLUCIÓN DE LA DINA, CREACIÓN DE LA CNI Y NUEVAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO

El Grupo de Trabajo fue informado de la disolución de la DINA a través de la Nota N° 1087, de fecha 17 de agosto de 1977, de la Delegación Permanente de Chile en Ginebra, la que junto con transcribir los Decretos Leyes Nos. 1.876 y 1.878, de fecha 12 de agosto de 1977, hacía un someto análisis de los textos legales.

El Grupo señala que dado el escaso tiempo transcurrido "desde que fuera informado de la disolución de la DINA, no está en condiciones de evaluar las consecuencias prácticas de la modificación legal".

Sin embargo, a la luz de la citada Nota de la Delegación Permanente de Chile en Ginebra y de los breves comentarios que el Grupo formula queda ciertamente establecida la importancia de la medida, especialmente cuando el Grupo señala que "considera que puede ser una modificación significativa la falta de referencia explícita a las facultades del arresto y detención en el decreto ley que crea la Central Nacional de Informaciones".

Hoy la Dirección de Inteligencia Nacional pertenece a la historia por haber sido derogada al cumplir "las delicadas funciones de seguridad nacional que le fueron encomendadas" en los momentos en que el país vivía una gran crisis. Ahora, que el camino hacia la normalización de todas las instituciones es seguro, el Gobierno ha dispuesto la creación de la Central Nacional de Informaciones que "es un organismo especializado que reúne la información a nivel nacional que se requiera para la adopción de las medidas que sean necesarias, con resguardo de la seguridad nacional y el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y mantención de la institucionalidad establecida".

En lo que a la modificación de la Ley de Seguridad del Estado se refiere cabe señalar para disipar "la preocupación del Grupo" que el Decreto Ley 1877, del 12 de agosto de 1977 no tiene otra finalidad que la de uniformar la legislación existente y "adecuar las normas de seguridad nacional a la realidad que vive actualmente el país".



C A P I T U L O      Q U I N T OEXILIOA. PERDIDA DE LA NACIONALIDAD

Bajo este título, el Grupo de Trabajo se refiere a la medida de pérdida de la nacionalidad en virtud de la causal contemplada en el N° 4 del artículo 6° de la Constitución Política del Estado, esto es "por atentar gravemente desde el extranjero contra los intereses esenciales del Estado durante las situaciones de excepción previstas en el artículo 72° N° 17 de esta Constitución Política". Es decir, durante la vigencia de situaciones de emergencia.

El Informe del Grupo de Trabajo se hace eco de los comentarios que sobre este particular contiene el "Tercer Informe sobre la situación de los Derechos Humanos Humanos" (OEA/Ser.P/AG.doc.795/77 para criticar, infundadamente, al Gobierno de Chile.

En primer término, cabe señalar que esta causal de pérdida de la nacionalidad opera en los muy calificados casos señalados en el Decreto Ley N° 175, de fecha 3 de diciembre de 1973, esto es cuando la persona afectada ha cometido graves atentados en contra de los intereses de la Nación toda. Es esta antipatriótica conducta la que se encuentra moralmente sancionada por la Constitución Política de la República con la pérdida de la nacionalidad, cuando se dan, además, los otros presupuestos que al respecto contempla el artículo 6° N° 4 de la Carta Fundamental y que tienen por objeto principal resguardar el derecho del afectado de recurrir ante los Tribunales de Justicia.

El Grupo de Trabajo que se apresura en citar el Informe de la OEA en favor de sus imputaciones omite, ciertamente, citar las "Observaciones formuladas por el Gobierno de Chile al Tercer Informe presentado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación de los Derechos Humanos en dicho País" (OEA/Ser.P.AG/doc.796/77), que también debe conocer y que aclaran definitivamente cualquier duda sobre la materia:

"El Gobierno debe dejar constancia que no existe la menor contradicción ni innovación en esta materia. En efecto, el Acta Constitucional N° 4, en sus artículos 4 y 5, dispone que el Presidente de la República, por la declaración del estado de asamblea o de sitio podrá privar a un chileno de su nacionalidad en conformidad al N° 4 del artículo 6 de la Constitución Política de la República, de modo que tal facultad no queda al arbitrio del Jefe del Estado, sino que tiene que someterse y cumplir con la legislación vigente, la que está constituida, como se ha dicho, por el precepto Constitucional citado y por los Decretos Leyes N° 175, de 1973 y 1.301, de 1976.

"A mayor abundamiento, el artículo 11 del Acta Constitucional N° 4, prescribe que una ley complementará dicho cuerpo constitucional. El estudio de esta legislación ha sido elaborado por una Comisión de expertos y su trabajo está pronto a finalizar. En él, se ha dejado expresa constancia que la facultad que concede al Presidente de la República el Acta Constitucional N° 4, en sus artículos 4 y 5, tiene obligadamente que sujetarse a las disposiciones legales vigentes ya individualizadas en esta respuesta."

El Informe del Grupo de Trabajo, también valiéndose del Informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos resta validez al recurso contemplado para reclamar ante la Corte Suprema de Justicia por la adopción de esta medida.

El Gobierno de Chile, en las Observaciones, que el Grupo conoce pero evita citar, aclaró tal objeción en los siguientes términos:

"Finalmente, en el Informe se resta validez al recurso que se concede a la persona afectada con la medida de privación de su nacionalidad, pues la naturaleza misma del castigo y las circunstancias particulares en que se impone (i.e., hallándose la víctima en el extranjero) hacen imposible o del todo aleatoria la utilización de tal recurso.

"El Gobierno no puede dejar de mencionar el hecho de que la persona afectada con la medida puede comparecer, según lo dispone el Decreto Ley N° 1.301, ante la Corte Suprema personalmente o por "medio de mandatario", lo que hace posible asegurar el ejercicio del recurso, más todavía si se tiene presente que su interposición suspenderá los efectos de la pérdida de nacionalidad. Con igual propósito y para facilitar la comparecencia del recurrente se dispuso que éste, dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de publicación del Decreto Supremo que imponga la sanción, podrá reclamar ante la Corte Suprema, la que resolverá como jurado y en forma preferente. Es decir, el amplio derecho de defensa ante los Tribunales de Justicia y los requisitos que se deben cumplir para que surta efecto la aplicación de la medida, así como, la necesaria publicidad que ella debe tener, son suficientes resguardos que se otorgan al afectado, los cuales no pueden, en ningún caso, desconocerse, en un análisis serio del problema cuya solución definitiva queda entregada solamente a la Excm. Corte Suprema de Justicia".

En la actualidad y al momento de elaborarse este informe la Corte Suprema está conociendo de uno de estos Recursos, confirmándose en los hechos las aseveraciones del Gobierno de Chile.

La mala intención del Grupo Ad-Hoc para presentar los hechos, a través de citas incompletas y de torcidas interpretaciones de la legislación chilena, sólo puede entenderse en su afán no desmentido de tratar de presentar como probada su infundada declaración de que Chile "continuaría aplicando y expandiendo la aplicación de esta sanción en contra de sus ciudadanos". La verdad es que la medida ha sido utilizada, en sus tres años de aplicación, en contadísimas oportunidades, puesto que son menos de una decena los afectados por ella. En consecuencia, categóricamente rechazamos lo afirmado por el Grupo de Trabajo.

## B. EXILIO

Bajo este título el Grupo se refiere a la operatividad del Decreto Supremo 504 y a la liberación y posterior salida del país del ex Senador Comunista Jorge MONTES.

### 1. Decreto N° 504

Por Decreto Supremo N° 504, del Ministerio de Justicia, de fecha 30 de abril de 1975, el Gobierno de Chile creó una Comisión Especial para "el estudio de las solicitudes de conmutaciones de penas privativas o restrictivas de la libertad impuestas por los Tribunales Militares de la República", por la de extrañamiento, esto es el cumplimiento del tiempo de la condena fuera del territorio nacional, en el país de elección del indultado.

De esta manera, se reglamentó la facultad que corresponde, de acuerdo con el artículo 72 N° 12 de la Constitución Política del Estado y con el artículo 10 N° 10 del Decreto Ley 527, de fecha 17 de junio de 1974, al Presidente de la República de conceder indultos particulares.

El único requisito exigido para que opere el beneficio es el de que la sentencia se encuentre ejecutoriada, es decir que en contra de ella no proceda ya la interposición de ningún recurso.

La eficacia del sistema ha sido tal que prácticamente ha venido a significar un medio de liberación masiva de personas ya condenadas por delitos atentatorios en contra de la seguridad interior del Estado, penados, en su gran mayoría, en la Ley de Control de Armas, vigente en el país desde 1972.

En nuestra Introducción (párrafo N° 3 de la letra a) indicamos las cifras relativas a la aplicación del Decreto Supremo 504, de acuerdo con los datos proporcionados por el CIME, al 9 de septiembre de 1977. En esta oportunidad, nos referiremos a las cifras oficiales del Gobierno de Chile (Comisión Especial de Indultos) que cubren hasta el 30 de septiembre de 1977.

Hasta esa fecha (30 de septiembre de 1977) se habían recibido 1.676 solicitudes de conmutación de penas, de los cuales 156 eran repetidas, lo que hace un total efectivo de 1.520.

De las 1.520 solicitudes presentadas, sólo se han rechazado 78, pudiendo tales personas elevar una nueva petición a la Comisión Especial de Indultos.

La Comisión Especial de Indultos ha aprobado 1.256 solicitudes, ha archivado otras 138 por haber cumplido el peticionario su pena y haber, en consecuencia obtenido su libertad incondicional. Existen, además 11 solicitudes actualmente aprobadas que se encuentran en trámite de firma y 19 que debieron ser remitidas a la Comisión Ordinaria de Indultos por no encuadrarse dentro del marco de referencia establecido en el Decreto Supremo N° 504, es decir, por tratarse de sentencias dictadas en causas por delitos no vinculados a la seguridad interior del Estado. Por último, se encuentran pendientes de la consideración de la Comisión Especial de Indultos 18 solicitudes.

Por otra parte, y a mayor abundamiento, se puede agregar que 111 condenados por los Tribunales Militares se han beneficiado con el indulto ordinario, de conformidad al Decreto Supremo N° 3590 y se encuentran en libertad incondicional.

De lo dicho anteriormente se desprende el siguiente cuadro resumen:

INDULTO ESPECIAL (DECRETO SUPREMO N° 504)

Solicitudes presentadas a la Comisión	1.676
Solicitudes repetidas	<u>156</u>
Total solicitudes	1.520

Solicitudes aprobadas por la Comisión con decretos	1.160
Solicitudes aprobadas por la Comisión con decretos cuyos peticionarios no cuentan con visa	96
Solicitudes denegadas	78
Solicitudes archivadas y otros	138
Solicitudes remitidas a la Comisión Ordinaria de Indultos	19
Solicitudes en trámite de firmas	11
Solicitudes para revisión por la Comisión	<u>18</u>
Total	1.520

Solicitantes que han abandonado el país hasta el 30/9/77 acogidos al Decreto Supremo N° 504	1.037
Decretos tramitados en que los solicitantes no cuentan con visa	96
Total de reos condenados por Tribunales Militares que han sido beneficiados con el indulto ordinario de conformidad al Decreto Supremo N° 3.590 y se encuentran en libertad	111

De esta simple relación se desprende que resulta claro y evidente el ánimo del Gobierno de Chile de favorecer la situación de los condenados por los Tribunales Militares, aún más, ha creado los instrumentos jurídicos para acelerar la conmutación de sus penas, por la de extrañamiento.

Absurdo aparece, entonces, que el Grupo de Trabajo, con la ligereza ya tradicional para tratar estas delicadas cuestiones, señale que dado que se trata de una "gracia" no está en condiciones de evaluar la eficacia del sistema. Ella está sobradamente probada por sus resultados y así lo reconocen los observadores objetivos.

## 2. Liberación del ex-Senador Comunista Jorge MONTES

El Grupo de Trabajo guiado por su prejuiciado criterio de descalificar u opacar los actos del Gobierno de Chile, que son un claro testimonio de su firme decisión de llevar al país hacia la normalización, hace alcances sobre la liberación del ex-Senador comunista señor Jorge MONTES, en términos confusos.

En beneficio de la claridad y precisión basta transcribir la Declaración Oficial del Gobierno de Chile, de fecha 18 de junio de 1977, que el Grupo de Trabajo conoce:

" A. El Gobierno de Chile procedió el 18 de diciembre de 1976, a dejar en libertad al ex Secretario General del Partido Comunista Luis CORVALAN Lepe. Con esta acción obtuvo la liberación del disidente soviético Vladimir BUKOSVKY. En esa misma oportunidad, el Gobierno de Chile exhortó al Gobierno de Cuba a poner en libertad al Comandante Huber MATOS, prisionero desde hace 17 años del régimen castrista, dando la seguridad de que dejaría en libertad inmediata al ex dirigente del proscrito partido comunista Jorge MONTES, detenido en virtud de la Ley de Estado de Sitio.

" El Gobierno de Chile repitió este llamado en múltiples ocasiones y lo mismo hicieron diferentes organismos jurídicos y religiosos internacionales. Desde entonces a la fecha no hubo respuesta en absoluto por parte del Gobierno de Cuba.

" B. Ahora, habiendo resultado infructuosa toda gestión con Cuba, el Gobierno de Chile dejó en libertad ayer Viernes 17 de junio de 1977, a Jorge MONTES, accediendo en esta forma a una petición del Gobierno de Alemania Federal, el que informó oficialmente que mediante la libertad de Montes se obtendría la de 11 detenidos políticos prisioneros en la República Democrática Alemana.

"Hoy, 18 de junio de 1977, Jorge MONTES se encuentra en la República Democrática Alemana en libertad y en perfectas condiciones físicas.

" C. El Gobierno de Chile informa a la opinión pública interna y externa que en este momento no queda en Chile detenido alguno en virtud de la Ley de Estado de Sitio.

"El Gobierno de Chile demuestra así con hechos irrefutables su amplio respeto de los derechos humanos."

C. EXPULSION Y RETORNO AL PAIS

El Grupo se refiere en esta parte, fundamentalmente al caso del abogado señor Jaime CASTILLO Velasco y al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Sobre la situación del señor CASTILLO Velasco, el Grupo de Trabajo está debidamente informado por el Gobierno de Chile, el que en las Observaciones formuladas al Informe del Grupo de Trabajo presentado al XXXI período de sesiones de la Asamblea General, entregó todos los antecedentes sobre el particular (A/C.3/31/6. pág. 63 y A/C.3/31/add.1 anexo N° 31).

En cuanto a la referencia que hace sobre la vigencia en Chile de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, el Grupo de Trabajo recibió una acabada respuesta por parte del Gobierno de Chile en sus Observaciones al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc presentado al XXXIII período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1247, pág. 18 y siguientes, documento en español).

En esa oportunidad se dijo:

"Los Tratados Internacionales en la Constitución chilena, Artículo 43 N° 5, "siguen en el Congreso la tramitación de una Ley". Es decir, no era imperativa su publicación en el Diario Oficial, ya que sólo para los efectos de su aprobación "en el Congreso" siguen los trámites de una Ley. Esta situación rigió hasta el Decreto Ley N° 247, de 31 de diciembre de 1973, que ordenó la promulgación y publicación de los Tratados como Leyes de la República. De manera que el Pacto de Derechos Civiles y Políticos no fue publicado por haber sido suscrito y ratificado con anterioridad al Decreto Ley N° 247 de 31 de diciembre de 1973.

"Por otra parte, la declaración de la Corte Suprema no significa un juicio de fondo sobre la materia, sino la afirmación del principio que las leyes se modifican por leyes. En efecto, es el Estado chileno el que debe estudiar si su legislación se ajusta o no al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, y es Soberano para implementar en su propia legislación los derechos humanos que ha reconocido y está obligado a respetar en virtud de los principios morales que lo inspiran y los Tratados Internacionales que ha suscrito.

"El problema ha originado un amplio debate político en el país en el que han participado juristas y editorialistas de los medios de comunicación. Un grupo de abogados chilenos pidió a la Corte Suprema un pronunciamiento sobre la materia, la que ha fallado que el tema no es de la esfera de su competencia.

"El problema planteado es de una vastedad que no permite su análisis extenso en estas Observaciones, pero sobre ello cabe, sin embargo, puntualizar lo siguiente:

" a) El Gobierno anterior que suscribió y ratificó los Pactos de Derechos Civiles y Políticos no creyó necesario proceder a su publicación en el Diario Oficial; el actual Gobierno no ha encontrado, a pesar de haber hecho una investigación, los antecedentes que se tuvieron en cuenta para omitir dicha publicación;

" b) La situación de los Tratados Internacionales parece clara desde el 31 de diciembre de 1973 en adelante; pero sin duda continúan existiendo los problemas jurídicos hacia el pasado.

" Los problemas no se refieren a la aplicación de las formalidades descritas por el Decreto Ley N° 247 al Pacto de los Derechos Civiles y Políticos, como analizaremos más adelante, sino por el precedente que esto puede significar con otros Tratados Internacionales suscritos y ratificados antes del 31 de diciembre de 1973, que se encuentran en situación análoga".

" c) El tema que estamos tratando, en lo que respecta a los Pactos de Derechos Civiles y Políticos es meramente teórico porque no existe entre ellos y la legislación chilena ninguna contradicción".

Ciertamente el Grupo de Trabajo Ad-Hoc no leyó esta parte de la respuesta de Chile o si lo hizo, malintencionadamente, no la consideró.

Con oportunidad de las observaciones del Informe anterior se dijo, en referencia al caso del señor CASTILLO Velasco.

"En el caso de la especie, que se relaciona con la expulsión y el derecho de entrar en su propio país, los artículos 12 N° 3 y 4 de los Pactos prohíben los actos "arbitrarios" y por su parte el Decreto Ley 81 en su artículo 2° exige Decreto "fundado" para la expulsión y en su artículo 3°, la negativa para volver al país sólo podrá ser denegada "fundadamente".

"De manera que la legislación chilena no deja al arbitrio de la autoridad estos actos.

"Por otra parte, los Tribunales de Justicia han declarado tener competencia para analizar y ponderar los fundamentos del Decreto de Expulsión. La Corte Suprema en sentencia de 25 de agosto de 1976, expresa textualmente:

"Segundo: que el conocimiento del presente recurso de amparo, comprende la facultad de ponderar los fundamentos del Decreto de Expulsión, porque constituyendo uno de sus requisitos, su estudio, como se ha hecho, resulta indispensable para resolver su procedencia (documento A/C.3/31/6. Add.1)."

"De esta manera la "arbitrariedad" que prohíbe los Pactos, no existe en la legislación chilena, la que incluso da al Poder Judicial competencia para proteger a los ciudadanos del uso "arbitrario de las facultades del Poder Ejecutivo."

Cabe, también, reiterar en esta oportunidad lo dicho por el Gobierno de Chile en la Tercera Comisión del XXXI período de sesiones de la Asamblea General y en las Observaciones del Gobierno de Chile al Informe del Grupo de Trabajo Ad-Hoc presentado al XXXIII período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1247, pág. 22 y 23), en cuanto a que: "el Gobierno de Chile niega competencia al

Grupo para juzgar si Chile cumple o no con las disposiciones del citado Pacto, porque no tiene ninguna atribución dentro del Pacto para hacerlo y porque la implementación de los derechos humanos es un asunto que pertenece a la jurisdicción interna de los Estados."

Asimismo, queremos insistir en lo señalado por Chile en el documento E/CN.4/1247, en el sentido de que: "Cualquier caso de violación de los derechos humanos que garantiza la Declaración Universal de los Derechos del Hombre está dentro de la competencia de los órganos de Naciones Unidas en virtud de la Carta. Pero, es necesario respetar celosamente el principio internacional que expresa que la forma de la implementación de los derechos del hombre es de exclusiva jurisdicción interna de los Estados."

"Esta -- se dijo -- es la posición del Gobierno de Chile dentro del Pacto de Derechos Civiles y Políticos que ha suscrito, ratificado y al que hace y hará honor."

#### D. SITUACION DE LOS REFUGIADOS

El Gobierno de Chile ha colaborado en forma decidida con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Comité Internacional para las Migraciones Europeas y la Cruz Roja Internacional en relación con las personas que han abandonado el país en calidad de refugiados. Ha obtenido de tales organismos una respuesta generosa, que compromete la gratitud del Gobierno de Chile.

Chile continuará colaborando con ellos por ser los únicos órganos competentes en este problema y los únicos técnicamente preparados para desarrollar su labor con la objetividad y seriedad que la cuestión merece.

#### E. ASILO DIPLOMATICO

Chile ha llevado hasta las últimas consecuencias su adhesión al principio de asilo diplomático y es el país que ha actuado con mayor generosidad en este campo, incluso otorgando "salvoconductos de cortesía" en los casos de personas asiladas en Embajadas, cuyos países no reconocen este derecho, y por tanto sus Gobiernos no tienen derecho a recabarlos.

En el caso a que se hace referencia en este artículo, el Grupo se cuida muy bien de no señalar toda la verdad, en especial el hecho de que el Gobierno de Italia no reconoce el Derecho de Asilo. Su inclusión en el Informe busca sólo un efecto sensacionalista.

#### F. PASAPORTES VALIDOS SOLO PARA SALIR DEL PAIS

El Gobierno de Chile reitera lo señalado en oportunidades anteriores una vez más: durante el mes de septiembre de 1976 se impartieron instrucciones precisas para que los pasaportes que se otorgaran en adelante no incluyeran la frase "válidos sólo para salir del país".



El Gobierno de Chile insistió en el cumplimiento de tales instrucciones en febrero del año en curso, especialmente en cuanto a la Sección de Extranjería de Investigaciones, la que había otorgado algunos pasaportes de acuerdo con la práctica derogada, debido a errores burocráticos (ver E/CN.4/1247).

Es probable que los Pasaportes que el Grupo ha visto y que contienen la frase antes citada, hayan sido emitidos con anterioridad a la reiteración de las precisas instrucciones de S.E. el Presidente de la República. El único ejemplo que acompaña en el Anexo XLVIII corresponde a un Pasaporte emitido en 1976, como consta de la fotocopia del pasaporte, perteneciente al señor BODE. En todo caso, estamos en condiciones de afirmar enfáticamente que tales personas pueden concurrir a cualquier Consulado de Chile y solicitar el cambio de Pasaporte, el cual les será otorgado en ese acto.

Del propio informe del Grupo -- N° 119 -- podría inferirse que algunas personas no querrían cambiar o renovar tales pasaportes por temor a una eventual pérdida de su "status" de refugiado. Quizás las personas que así lo han resuelto sean las mismas que se presentan ante el Grupo para criticar una situación que en sus manos está el solucionar, ya que las autoridades chilenas les otorgan las facilidades para ello.

Por otra parte, el propio número 119 del Informe es una prueba de que es posible obtener el cambio y por tanto desmiente todo lo dicho por el Grupo de Trabajo Ad-Hoc en esta parte.

## C A P I T U L O     S E X T O

### LIBERTADES INTELECTUALES Y DERECHOS CULTURALES

El Informe en su capítulo VI se refiere a las Libertades Intelectuales y Derechos Culturales analizando en una primera sección los medios de comunicación social (Radio, Ediciones y Publicaciones), en una segunda, al Teatro y las Artes y, en una tercera, la Educación.

Las conclusiones que a este respecto obtiene se basan en ejemplos que, como se demostrará, no corresponden a la realidad.

#### A. LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

Los distintos medios de comunicación social han seguido desarrollando en Chile sus labores habituales con la más absoluta libertad, refiriéndose tanto a las actividades nacionales como extranjeras sean éstos de naturaleza política, económica, social o cultural.

Llegar a una conclusión distinta, como lo hace el Grupo, es desconocer absolutamente la realidad chilena.

La conclusión a que parece llegar el Grupo, se contradice con su propio Informe en el que cita toda clase de publicaciones chilenas para referirse a situaciones altamente polémicas.

En esta parte, no cabe duda que sólo la mala fe puede inducir a obtener conclusiones tan evidentemente reñidas con la verdad, máxime si el propio Grupo afirma haberse suscrito a "todas las publicaciones chilenas" sean éstas favorables o no al actual Gobierno.

##### 1. De Radio

Dice el Grupo de Trabajo que "la única radio que mantiene una posición crítica e independiente respecto del actual Gobierno es "Radio Chilena", perteneciente al "Arzobispado de Santiago".

Llega a esta aventurada conclusión, que desde luego es falsa, tras señalar que se ha silenciado intencionalmente las otras dos radio emisoras críticas existentes, Radio Presidente Balmaceda y Radio La Voz de Osorno.

Con relación a la afirmación del Informe, el Gobierno de Chile no puede menos que indicar que lo anterior constituye un insulto a la radiotelefonía chilena, que tradicionalmente ha mantenido una actitud independiente y constructiva frente a las autoridades y actividades nacionales cualesquiera que éstas sean. No escapa, por supuesto, a esta situación "Radio Chilena".

Por lo demás, si eventualmente pudiera aceptarse como cierta la afirmación del Grupo, lo que no es así, la existencia de esa sola Radioemisora permitiría rechazar por falsa la imputación que no existe libertad en este campo.

La falta de información del Grupo, voluntaria al negarse a consultar, lo lleva también a incurrir en graves y peligrosas faltas a la verdad como ocurre con la situación de Radio "La Voz de la Costa" de Osorno y no Radio "La Voz de Osorno" como sus fuentes "mal informadas" o "deformadas" le han hecho saber.

En efecto, pretende, otra vez sin base alguna, dar la impresión que el incendio que afectó a dicha radioemisora se debió a obra de agentes del Gobierno de Chile, desconociendo que el Informe que presentó el perito químico señor Nelson OLIVARES Rivas a la Subdirección Policial del Servicio de Investigaciones de Chile, el 4 de abril de 1977, sobre la causa del incendio dice:

"En consecuencia, se considera que la elevada temperatura en ese lugar fue originada por un fenómeno eléctrico en el cable en referencia, debido al arco producido al entrar en contacto el polo positivo y la tierra en su interior, por ruptura del revestimiento del caucho aislante. Este hecho habría sido ayudado por la antigüedad del cable (10 años) y, además, por encontrarse doblado frente al orificio de salida de la caseta, sin soporte y en continuo movimiento. Revisado el tablero de distribución de la energía eléctrica se encontró que los fusibles se presentaban separados y mostraban evidencias de la acción de un cortocircuito. Por lo tanto, dado lo anteriormente señalado, se considera que el incendio fue provocado por un fenómeno de naturaleza eléctrica (cortocircuito) en el cable, sector correspondiente al orificio de salida de la pared de la caseta."

Por otra parte, debe hacerse notar que por oficio, de fecha 26 de mayo de 1977, se pidió al Director de "Radio La Voz de la Costa" de Osorno que comunicara a la División de Telecomunicaciones de Chile el momento en que la radioemisora estuviese en condiciones de operar a fin de renovarle la concesión de onda porque no lo habían solicitado.

A pesar de haberse entregado, incluso, los formularios respectivos a sus representantes, la solicitud no ha sido presentada hasta el momento.

Radio "La Voz de la Costa" de Osorno se incendió, en consecuencia, por motivos casuales, no ha sido clausurada ni ha caducado su permiso, esperando las autoridades la presentación de la solicitud respectiva sobre renovación de la concesión de onda de transmisión.

Con respecto a "Radio Balmaceda" el Gobierno de Chile se remite a lo expuesto en el Capítulo II de estas Observaciones.

## 2. Ediciones y Publicaciones

Insiste el Grupo de Trabajo en que el Bando 107 ha restringido la libertad en materia de ediciones y publicaciones, pretendiendo comprobarlo con una situación que dice relación con la Editorial Aconcagua.

Sobre este particular, el Gobierno de Chile reafirma lo señalado en Observaciones anteriores y lo expresado en el Capítulo II de las presentes, con respecto al mencionado Bando.

Por lo demás, se ve en la necesidad de informar al Grupo de Trabajo que la Editorial Aconcagua, cuyo gerente es el señor Alfredo FERNANDEZ, está operando en forma normal. Su última publicación, actualmente circulando en Chile, se intitula "Era Tecnológica y los Derechos Humanos" y su autor es el señor Claudio ORREGO Vicuña. El mencionado libro, de la Colección Lautaro, trata de la Administración CARTER y la América Latina y se terminó de imprimir el 7 de septiembre de 1977.

Debe agregarse que la Editorial Aconcagua utiliza los talleres gráficos "Corporación", distribuye a través de la empresa "Alonso Ovalle", poseyendo tan sólo una oficina donde se editan sus libros.

Finalmente, con respecto a la cita que hace el semanario "Hoy", el Gobierno de Chile estima que su publicación y difusión está precisamente demostrando lo contrario a lo que el grupo maliciosamente pretende probar.

## B. EL TEATRO Y LAS ARTES

Sin mayores antecedentes y en tres párrafos, el Grupo de Trabajo señala dos hechos policiales para intentar demostrar a través de ellos que el Gobierno de Chile obstaculiza las actividades artísticas en el país.

No menciona, sin embargo, los esfuerzos del Gobierno y de los chilenos en el resurgimiento de las actividades artísticas, culturales y teatrales. Es así como se han realizado nuevos concursos de pinturas, escultura y grabado. Ha vuelto la temporada lírica a tomar su importancia y se ha incentivado, a través de conferencias, cursos, seminarios, exposiciones y otros medios, el conocimiento y la difusión de la cultura chilena, latinoamericana y mundial.

No es serio extraer conclusiones de hechos aislados de carácter policial, como tampoco referirse en tres párrafos al teatro y las artes como manifestación del desarrollo de un pueblo en este campo.

### C. EDUCACION

A este respecto, el Gobierno de Chile en el documento A/C.3/31/6, páginas 74 y 75 expresó en sus números 1 y 2 lo siguiente:

"1. Con un deliberado propósito de distorsionar la verdad confundió el manejo administrativo de las Universidades chilenas con una supuesta limitación de la libertad académica.

" De acuerdo con el concepto clásico, libertad académica significa la libre expresión en la Cátedra de las ideas que sustenta el Profesor en la materia cuya enseñanza específicamente le está encomendada.

" Pues bien, no hay Universidad chilena en la que se haya impedido, en forma alguna, esta libre expresión de los maestros, y es falso que estén sujetas a vigilancia constante o que se prohiban "Las discusiones sobre temas filosóficos o ideológicos". Tampoco es efectivo que los programas de estudio se sometan a la aprobación política previa", pues, como es fácil de demostrar, dichos programas son los mismos que se seguían antes del 11 de septiembre de 1973, con excepción, por supuesto, de las innovaciones que, desde un punto de vista estrictamente técnico, ha sido preciso introducir.

" Muy por el contrario, en el último año la actividad académica y cultural ha aumentado considerablemente. Existen ahora publicaciones periódicas de los alumnos que reflejan fielmente la acción de la comunidad universitaria; se realizan frecuentes actos académicos que habían sido dejados al olvido; por los canales de televisión universitarios se desarrollan cursos de gran utilidad para la ciudadanía. La Universidad ha comenzado pues, nuevamente, la misión señera que le dejaron quienes fueron sus creadores.

"2. Alude el Informe a "la expulsión de más de doscientos profesores", pero reconociendo que "no está claro si algunas de las expulsiones estuvieron motivadas principalmente por consideraciones políticas o por consideraciones económicas".

" Es bien conocido el estado de postración financiera a que condujo a Chile el Gobierno marxista. El país ha debido enfrentar, entonces, un proceso no sólo de reestructuración social, sino también económica y, por ello, ha sido preciso que efectúe disminuciones en el gasto administrativo. De esta manera, en toda la Administración Pública ha sido necesario reducir los presupuestos y, atendido que las ocho Universidades chilenas son financiadas casi totalmente por el Estado, la disminución ha debido afectarlas.

" Tal como lo reconoce el Grupo de Trabajo en su Informe, la disminución del personal académico se ha realizado atendiendo sólo a necesidades económicas y con prescindencia absoluta de motivos políticos. En un 90% o más de los casos en que se han tomado medidas, el personal universitario no ha sido despedido, sino se ha reducido su jornada de trabajo, de acuerdo con las verdaderas necesidades, sobre la base que la Universidad debe estar destinada sólo a impartir docencia, realizar investigación y colaborar al desarrollo cultural.

" Además, las eliminaciones se han realizado buscando el menor "daño económico, eligiendo a aquel personal que está en condiciones de "acogerse al beneficio de la jubilación."

Tales juicios contestan lo manifestado por el Grupo en su Informe, por cuanto no pasa de ser una nueva repetición de lo que ya dijera con anterioridad.

A las observaciones del Gobierno de Chile, transcritas más arriba, deben agregarse los datos económicos y estadísticos, que se incluyen en el Capítulo siguiente y que corroboran la falsedad de los juicios del Grupo de Trabajo.

C A P I T U L O        S E P T I M ODERECHOS ECONOMICOS Y SOCIALES

El Informe del Grupo de Trabajo dedica un capítulo especial a revisar la situación de los derechos económicos y sociales en Chile.

El Grupo, reiteradamente en este capítulo, se excede de las facultades que se le confirieron al hacer intromisiones inaceptables en materias que son de la exclusiva incumbencia de un país y, que, más aún, no tienen nada que ver con los derechos humanos.

Chile rechaza esta revisión en la forma más tajante y no está dispuesto a aceptar que este Grupo, ni ningún otro, cuestione sus políticas económicas y sociales, que son materias de su soberanía interna.

Sin embargo, y exclusivamente con la finalidad de destacar la mala intención y la falta de objetividad y seriedad del Grupo de Trabajo, así como de sus excesos, el Gobierno de Chile comentará brevemente sobre las observaciones de dicho Grupo.

La falta de una mínima objetividad en el análisis del Grupo es tan burda, que para desmentirlo basta tan sólo referirse a las últimas publicaciones disponibles de organismos de la propia Organización de Naciones Unidas, tales como el Fondo Monetario Internacional, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Organización Mundial de la Salud, o a los reportajes que la prensa mundial ha venido dedicando a los avances de Chile en el campo económico-social.

(a) La transgresión del mandato que se le otorgó al Grupo, en ciertos casos desborda los límites de lo tolerable. ¿Existe acaso algún país en el mundo que acepte que un Grupo o Comisión cuestione su derecho a cobrar matrícula en la educación superior, tanto pública como privada, a los estratos de más altos ingresos de la población? ; cualquier país ¿no reaccionaría airadamente si se le cuestiona la organización administrativa de sus servicios de salud? y ¿no descalificaría a quien viene a criticar la forma en que se reparte el subsidio estatal a distintos establecimientos educacionales?

Si a esto condujeran las investigaciones de derechos humanos, no cabe la menor duda que serán un rotundo fracaso.

(b) El Grupo de Trabajo utiliza métodos de análisis que fueron superados hace 30 años por las ciencias económicas y sociales.

Su aproximación anticuada a los problemas socio-económicos le impiden apreciar los avances que realiza un país joven y moderno.

Utiliza como documentos probatorios las declaraciones de algún testigo opositor al Gobierno, en lugar de ir a cifras y datos científicamente determinados por organismos técnicos de conocida competencia.

El Grupo demuestra carecer de la preparación mínima que en materias socio-económicas debe exigirse a un adulto en la segunda mitad del siglo XX, al transcribir las opiniones que imprimen en el extranjero algunos chilenos, sin siquiera revisar si lo que están escribiendo no los deja expuestos al más soberano ridículo.

Así, a partir de lo que llama "una multiplicidad de fuentes" construye una tabla sobre ingresos de la población activa. Con datos falsos sobre desocupación, ingresos mínimos y porcentajes de la población que gana salario mínimo, concluye que al 21.86% de la población activa su ingreso le alcanza sólo para comer pan, agua y unos productos esenciales, mientras que el 77,87 % de la población vive en condiciones de extrema pobreza, sin ingresos suficientes como para alcanzar un nivel de subsistencia.

El Grupo no se detiene a pensar si estos datos son consistentes con los consumos nacionales de pan, arroz, leche, aceite, verduras, parafina, electricidad, servicios de movilización o incluso cerveza y carnes, por mencionar algunos productos obvios.

El análisis de la inconsistencia entre el ningún consumo de esos productos por parte del 80% de la población y el notable crecimiento del consumo nacional de esos mismos productos es un esfuerzo, al parecer, demasiado grande para el Grupo. Porque, es de suponer, que el Grupo no pretenderá que el 20% de la población se consume toda la disponibilidad nacional de esos bienes, lo que implicaría consumos físicamente imposibles de realizar (las cifras de producción y disponibilidad nacional rechazarían esta hipótesis por absurda).

(c) El Grupo de Trabajo hace reiteradamente uso de juicios de valor, para presentar una visión distorsionada de la verdadera realidad de Chile.

Manifiesta, por ejemplo, que el establecimiento de Comisiones Tripartitas (que incluyen representantes de los trabajadores, de los empresarios y del Gobierno, para analizar los problemas laborales), "que inicialmente habían sido recibidos con entusiasmo por varios sectores labores, no han satisfecho las expectativas".

Con respecto a dos Proyectos de Ley que estudia actualmente el Sistema Legislativo y que por lo tanto están en etapa de ser aprobados, rechazados o modificados, el Grupo de Trabajo se aventura a señalar que "las observaciones de los trabajadores (a estos proyectos), han recibido poca atención".

El Grupo de Trabajo dice centrarse en "áreas de la economía, donde por acción del Gobierno ha habido deterioro".



De este modo critica la acción del Gobierno sin un análisis de los avances logrados y de las dificultades objetivas enfrentadas por nuestro país.

Insinúa así un cuadro falso de la situación de Chile, y lo atribuye a la acción del Gobierno.

No se informa sobre que le sucedió a Chile con sus términos de intercambio, desconociendo por lo tanto la inmensa caída en el precio de nuestras exportaciones (27,3% en 1975 según CEPAL (1)), y el gran aumento en el costo de nuestras importaciones (32,5% en 1974 y 8,9% en 1975 según CEPAL (2)).

No se informa sobre los cuantiosos servicios de la deuda externa (cerca al 40% del valor de las exportaciones), como consecuencia de negociaciones de algunas administraciones anteriores.

No menciona que el año 1973 la variación del Índice de Precios al Consumidor, que subestimaba la verdadera inflación, como consecuencia del generalizado mercado negro de productos, superaba el 500%, mientras la variación del Índice de Precios al por mayor era superior al 1.000%.

No destaca los campos, donde por acción del Gobierno ha habido un progreso notable (nutrición, mortalidad infantil, mortalidad general, inflación, exportaciones no tradicionales, salarios reales).

A pesar que lo económico-social es un campo que no le compete, la intromisión del Grupo de Trabajo en estos temas no es la de un investigador, sino la de un recolector de informaciones adversas.

No recoge ninguna información que pueda favorecer al Gobierno de Chile, sino que se limita a repetir lo que dicen los opositores. No le interesa conocer la verdad, su trabajo está sólo dirigido a enlodar un país.

(d) El Grupo de Trabajo incluye conclusiones que no se fundamentan en ningún análisis ni evidencia al respecto.

Así, después de mencionar cifras de desocupación de hasta 16% en lugar de la verdadera tasa de desocupación que bordea el 12%, señala sin fundamento alguno "... la tasa de desocupación se aproxima al doble de la cifra oficial".

Dice también: "la postura del Gobierno de Chile en cuanto a derechos humanos tiene profundas repercusiones en la situación económica del país". Para esto incluye una vaga aseveración de lo difícil que le está resultando a Chile obtener recursos financieros, lo que contradice con otra aseveración del mismo capítulo del Informe analizado, en el sentido de que, "Chile estaría recibiendo una asistencia económica externa substancial".

---

(1) Ver Informe Económico de Latinoamérica, 1976.

(2) Ver Informe Económico de Latinoamérica CEPAL, 1976.

(e) El Informe del Grupo de Trabajo contiene una multiplicidad de conclusiones que se derivan de datos maliciosamente falseados y que intentan apoyar sólo indirectamente lo que se quiere probar. El Grupo de Trabajo elude mencionar los antecedentes que directamente se refieren al tema, ya sea los proporcionados por el Gobierno de Chile, o ya sea los derivados de las publicaciones y análisis de organismos del propio sistema de Naciones Unidas, los que conducen a conclusiones substancialmente opuestas a las del Grupo de Trabajo.

Así el Informe habla de "una drástica reducción en la participación de los trabajadores en el ingreso nacional y en el poder adquisitivo de los salarios, como consecuencia de un creciente desequilibrio entre la tasa de inflación y los ajustes de sueldos".

Esto contrasta con la opinión de dos organismos de Naciones Unidas:

La Comisión Económica para América Latina (CEPAL) destaca al respecto, que "durante el año 1976 se produjo un aumento substancial de sueldos y salarios (mayor que el 11%) (3)

Por su parte el Fondo Monetario Internacional, después de destacar un crecimiento del Producto Nacional Bruto y una disminución del desempleo, señala que, entre abril de 1976 y abril de 1977 "los salarios reales han subido en alrededor del 17%". (4).

El Informe deice que "el Estado actual de la economía chilena es preocupante"

En verdad el estado actual de la economía chilena debe ser muy preocupante para un Grupo que exclusivamente desea ver cosas negativas en nuestro país. El Grupo debe estar "muy preocupado" de que la economía chilena esté nuevamente, durante este año, reduciendo la inflación a menos de la mitad del año anterior; esté haciendo crecer el poder adquisitivo de sueldos y salarios en alrededor de 20%; esté disminuyendo la desocupación; esté equilibrando su comercio exterior a pesar del bajísimo precio de sus exportaciones; esté ampliando sus programas nutricionales; esté disminuyendo sus tasas de mortalidad infantil; esté entregando viviendas dignas a los pobladores más postergados; esté importando tres veces menos alimentos que en el año 1973; esté logrando una de las más altas producciones de granos de los últimos veinte años; esté cancelando puntualmente por concepto de deuda externa una cifra superior al 40% de sus exportaciones; esté desarrollando programas antes no conocidos de atención a los ancianos; en fin el Grupo debe estar "muy preocupado" de que el programa económico-social del Gobierno de Chile esté resultando "un rotundo éxito". (5)

---

(3) Informe Económico de Latinoamérica, CEPAL 1976. Capítulo correspondiente a Chile.

(4) Documentos recientes F.M.I.

(5) Documentos recientes F.M.I.

El Grupo de Trabajo podría consultar a los Ministros de Desarrollo o Finanzas de distintos países, si sería motivo de preocupación o de tranquilidad, que el análisis, por parte del Fondo Monetario Internacional, de la situación de su país concluyera que se ha logrado un progreso considerable en la reducción de la inflación y en la recuperación de la actividad económica, y que además se proyecta un crecimiento del 7% del Producto Nacional, una nueva disminución del desempleo, y nuevas alzas en el poder adquisitivo de los salarios. (5)

El Informe del Grupo, por intenciones incalificables o por una ignorancia alarmante señala, que en uno de los primeros meses de 1977 hubo un aumento de salarios del 4%, que al no alcanzar a compensar la inflación del período, significó una merma del poder de compra en los salarios.

El aumento de salarios del 4% fue uno de los aumentos extraordinarios que se dieron además de los aumentos periódicos y automáticos de sueldos que se den para compensar las alzas de precios. Luego, obviamente, este aumento extraordinario significó un mejoramiento del poder adquisitivo de los salarios. Así lo destaca el Fondo Monetario Internacional al señalar que "La mejorada situación fiscal permitió a las autoridades, en enero de 1977 y nuevamente en mayo de 1977, ir más allá de los reajustes automáticos de sueldos".

El Informe del Grupo de Trabajo se refiere a restricciones al acceso a la educación. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), muestra en un informe reciente, cómo en los últimos cinco años en Chile han aumentado en magnitudes significativas los porcentajes de alumnos matriculados en relación a la población apta, para todos los grupos de edades (7 a 13 años; 14 a 19 años y 20 a 24 años). Muestra, también, cómo ha crecido en más de 25% el número de profesores por cada diez mil habitantes en edad escolar. (6).

Las supuestas restricciones al acceso a la educación las deriva el Grupo de dos informaciones erróneas. La primera es su desconocimiento de que en Chile se viene cobrando matrícula por la educación universitaria (pública y privada) desde hace más de diez años. Lo único que se ha modificado es el monto que deben cancelar los alumnos de familias de altos ingresos. Para éstos la matrícula en la Universidad de Chile se ha elevado hasta US\$ 100 al semestre, dedicándose los fondos liberados a la educación pre-básica en áreas de pobreza.

El Gobierno ha dado especial énfasis a la educación pre-básica en áreas de bajos ingresos, porque de esta forma el niño llega mejor preparado a la educación básica y disminuye la repetición y la deserción entre los estratos de más bajos ingresos. En 1973 existían 123 Jardines Infantiles con un total de 10.085 niños atendidos. A fines del primer semestre de 1977 existían 386 Jardines con 36.028 niños.

El Grupo de Trabajo inventa un sistema de cuotas prefijadas para eximirse del pago de matrículas en una Universidad, lo que es absolutamente falso. Sin embargo, reconoce que tan sólo el 33% de los alumnos de esa Universidad pagaron la matrícula de los US\$ 100.

---

(6) Indicadores del Desarrollo Económico y Social en Latinoamérica, CEPAL de 1976.

El Grupo de Trabajo demuestra desconocer que durante toda la primera mitad de esta década las universidades se llevaban el 42% de los aportes fiscales para la educación. Lo que se ha hecho es cobrar una matrícula mayor a los universitarios de familias de mayores ingresos, para desviar esos recursos a las escuelas pre-básicas y básicas en áreas de extrema pobreza.

¿No le parece al Grupo que atentaba más contra los derechos humanos la situación de ayer cuando los niños de áreas pobres no llegaban a la escuela o debían abandonarla, que la situación de hoy donde esos niños van y permanecen en la escuela, mientras las familias acomodadas pagan una matrícula algo superior por sus hijos universitarios?

¿Qué pretende el Grupo? --¿Que menos del 10% de los alumnos se beneficien con más del 42% de los gastos en educación? o ¿Pretende acaso defender los ingresos de las familias acomodadas a costa de postergar a las necesidades de los que no terminaban con las etapas más básicas de la educación?

La segunda información errónea en que basa la supuesta restricción al acceso a la educación es un cuadro sobre gastos presupuestarios absolutamente falso. Aquí la trampa reside en lo que el Grupo llama "índice de precios corregido".

¿Cómo compatibiliza el Grupo una reducción a la mitad del gasto en educación, con un aumento de varios miles en el número de alumnos universitarios; con un aumento de 143 mil alumnos en la educación básica y media; con un aumento de 26 mil alumnos en la educación pre-básica; con un aumento de 27% en los alumnos recibiendo educación pàrvularia y con un aumento mayor al 100% en la matrícula de educación especial?

Esto no es compatible porque las cifras del cuadro usado para basar la supuesta restricción son falsas. El sistema educacional chileno ha mejorado notablemente en cobertura y calidad los últimos cuatro años.

A los aumentos de matrícula antes mencionados, hay que añadir la disminución en la repetición y el incremento en la capacitación del personal del sector (en 1975 se capacitaron 61.539 profesores, mientras que entre 1971 y 1973 el promedio anual fue de 14.000).

El Grupo de Trabajo no considera relevante destacar la puesta en marcha del "Estatuto de Capacitación Laboral". Por primera vez en la historia de Chile todas las empresas tienen obligación de financiar cursos de capacitación para sus trabajadores. De esta forma, los obreros y empleados podrán ir adquiriendo nuevas preparaciones y habilidades, y desempeñar labores de más alta responsabilidad e ingreso.

En materias sindicales, el Grupo plantea acusaciones absurdas, como por ejemplo, que el Gobierno de Chile desea controlar férreamente todos los sindicatos e incluso suprimir totalmente el movimiento laboral.

Fundamenta estas acusaciones en la disolución de 22 sindicatos. La respuesta del Gobierno de Chile, incluida en el Anexo L1 del Informe del Grupo, aclara completamente este punto.

El Grupo de Trabajo no cuestiona la respuesta del Gobierno de Chile contenida en dicho Anexo, pues es incuestionable. Sin embargo, continúa utilizando el argumento de la disolución de esos sin dicatos como fundamento de sus acusaciones.

El Grupo de Trabajo no menciona que entre 1973 y 1977 se han formado 336 nuevos sindicatos, con un número de afiliados superior a los ochenta mil.

El Gobierno de Chile ha estado analizando constantemente con la O.I.T. la situación laboral del país. Es así como luego de la visita que realizara a Chile durante 1974 la Comisión de Investigación y Conciliación en materia de libertad sindical y de rendir éste un informe que contiene diversas conclusiones recomendaciones, el Gobierno de Chile ha estado entregando, periódicamente memorias sobre la forma cómo está dando cumplimiento a ellas. Las respuestas son analizadas por el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo y por el Consejo de Administración del mismo organismo.

Chile como miembro de la Organización Internacional ha colaborado con ella, se ha sujetado a sus normas y se encuentra sometido a sus procedimientos con respecto a la situación de emergencia que le obligó a suspender transitoriamente algunos de los derechos y garantías.

Vale la pena destacar que en Chile existe la más absoluta libertad para que los dirigentes sindicales expresen sus puntos de vista con respecto a problemas laborales, económicos, políticos, sociales, culturales, etc.

Puntos de vista divergentes de los del Gobierno por parte de dirigentes sindicales aparecen publicados en todos los diarios de Chile y son transmitidos por la televisión. Esto le consta al Grupo de Trabajo, el que sin embargo, no lo menciona.

Con respecto a la salud, el Grupo utiliza la declaración de un médico chileno y unas cifras de ingreso inventadas por una publicación de chilenos en el extranjero, para concluir que el "deterioro de la salud ha llegado a ser más marcado".

Al Grupo de Trabajo no le parece necesario referirse a los datos y publicaciones de la Organización Panamericana de la Salud, los que demuestran un cuadro substancialmente opuesto al descrito por el Grupo.

Nuevamente el Grupo de Trabajo demuestra su desconocimiento de las técnicas y métodos de las ciencias sociales.

El Grupo parece creer que la mejor forma de averiguar sobre el estado de la salud de un país, es preguntarle su opinión a un opositor al Gobierno de ese país. A esto lo llama "material autorizado" y "fuentes confiables".

Los análisis y datos de la Organización Panamericana de la Salud, basados en procedimientos científicos de la segunda mitad del siglo XX, no son al parecer material autorizado ni confiable para el Grupo.

El Grupo señala que "la competencia técnica (del personal de la salud) fue desvastada". Indica que "el personal técnico preparado ha sido eliminado y reemplazado por trabajadores del Programa del Empleo Mínimo".

El Grupo de Trabajo pretende sorprender a los representantes de los países con estas invenciones ¿Pretende acaso que alguien le crea que con obreros no calificados se hayan alcanzado "las tasas más bajas de mortalidad general e infantil que hayan existido, jamás en Chile", según lo destaca una publicación reciente de la Organización Panamericana de la Salud? (7).

Acusa, haciendo uso de citas incompletas, de disminuciones drásticas en el presupuesto total de la salud pública.

Habla de 459 millones de dólares en 1971 y de 145 millones de dólares en 1977.

Las cifras verdaderas del gasto total del Servicio Nacional de Salud son:

<u>AÑO</u>	<u>MILLONES DE DOLARES</u>
1971	239
1972	275
1976	227
1977	254

Esta moderada reducción en el gasto público total en salud no ha sido obstáculo, sin embargo, para alcanzar grandes avances, por la mayor eficiencia con que trabajan hoy los hospitales del Servicio Nacional de Salud.

Así, el número total de consultas y controles ha pasado de 18.226.000 en 1973, a 21.704.000 en 1976. El número de consultas y controles por habitantes, en esos mismos años, fue de 1,84 y 2,08%, respectivamente.

Así también, y desmintiendo las falsas aseveraciones del Grupo en cuanto a disminución del personal médico, el número de horas médicas diarias por cada 10.000 habitantes ha aumentado, en el Servicio Nacional de Salud, de 25 en los años 1971, 1972 y 1973 a 31 en 1977, esto es un incremento del 24%.

---

(7) Programas propuestos y estimaciones presupuestarias O.P.S., documento N° 148, de abril de 1977.

Entre 1972 y 1977 los aumentos han sido los siguientes para otras profesiones de la salud: odontólogos 30%; químicos farmacéuticos 15%, enfermeras 5%; y matronas 33%.

Mientras el Grupo de Trabajo inventa un limitadísimo número de "pruebas" para mostrar el deterioro de la salud en Chile, la Organización Panamericana de la Salud habla del "éxito en los programas de atención del niño", de "la preocupación del Gobierno por las enfermedades crónicas", y del "descenso de las enfermedades transmitibles, gracias a la incorporación de programas de inmunización activa en las actividades permanentes de la salud". (8)

El Grupo de Trabajo habla de "escasez de materiales y recursos". La Organización Panamericana de la Salud muestra lo siguiente en cuanto a vacunaciones de niños menores de 5 años: (9)

	<u>1972</u>	<u>1975</u>	<u>Porcentaje Aumento</u>
Vacunación contra la poliomelitis	162.529	263.744	62,3%
Vacunación contra el sarampión	231.273	325.898	40,9%
Vacunaciones D.P.T.	170.227	370.993	117,9%

El Informe del Grupo dice que el sector salud pública se preocupaba anteriormente del 90% de la población y cubría el 96% de las hospitalizaciones. Aquí el "anteriormente" se menciona para insinuar una despreocupación del Gobierno por la salud. Sin embargo, estas cifras no han prácticamente variado, pues para 1976 son de 90% y 92%, respectivamente.

El Grupo de Trabajo no menciona los datos directos que reflejan la salud de un país. Algunos de esos datos son (además de los ya destacados por Organismos Internacionales competentes): (10)

	<u>1972</u>	<u>1976</u>
Tasa de mortalidad infantil (por cada 1.000 niños)	71,1	55,4
Tasa de mortalidad general (por cada 100.000 habitantes)	9,1	7,6
Mortalidad materna (por cada 1.000 nacidos)	1.63	1.16
Tuberculosis (muertos por cada 100.000 habitantes)	24,6	19,1
Muertes por enfermedades del aparato digestivo	7.695	5.441
Muertes por enfermedades infecciosas y parasitarias	5.893	4.701
Muertes por enfermedades de nutrición y metabolismo	2.374	2.246
Números de nacidos vivos sin atención profesional	37.876	29.525

(8) I. BID, 1977

(9) Informe anual al Director. Organización Panamericana de la Salud, 1976.

(10) Publicaciones, Servicio Nacional de Salud, (Chile).

En cuanto a nutrición el Grupo de Trabajo sobrepasa todos los límites de lo tolerable, al señalar la "existencia creciente de la desnutrición".

Esto es verdaderamente una ironía para Chile, puesto que en este campo es donde quizás han hecho los progresos más importantes y dignos de ser destacados.

Así lo han entendido, entre otros, la Universidad de Naciones Unidas, importantes órganos de la prensa mundial, la Organización Panamericana de la Salud, y múltiples instituciones a lo largo y ancho del mundo.

Los avances de Chile en el campo de la nutrición han sido destacados por la ONU, al haberse concertado un acuerdo entre la Universidad de la Organización de Naciones Unidas y el Instituto de Tecnología de Alimentación y Nutrición de la Universidad de Chile, para colaborar con el programa contra el Hambre Mundial, que efectúa dicho organismo de la Organización de Naciones Unidas.

El reconocimiento del diario "New York Times" a los programas del Gobierno de Chile, aparece en el Anexo. (12)

La Organización Panamericana de la Salud por su parte destaca que "un importante factor en la reducción de la mortalidad infantil ha sido el programa nutricional". (13)

Hoy día, en Chile, la desnutrición en todos sus grados, es la más baja que ha tenido en toda su historia como resultado de existosos y ambiciosos programas; sin embargo, el Grupo de Trabajo tiene el descaro de señalar que hay "ausencia de una acción efectiva del Gobierno actual para combatir la desnutrición".

Esta conclusión la deriva de un cuadro de cifras falsas de ingresos, según se mencionó antes.

El Grupo se ve obligado a reconocer que el Gobierno de Chile está distribuyendo 32 millones de kilogramos de leche y proteínas enriquecidas. Pero, para quitar valor a esta cifra, señala que "el Gobierno de Allende distribuía 39 millones de kilogramos de leche anualmente".

Esta última cifra es absolutamente falsa, como lo prueban las publicaciones oficiales del Ministerio de Salud de esa época. En efecto, de acuerdo a las publicaciones que cada uno de los años ha venido haciendo el Servicio Nacional de Salud, la distribución de leche ha sido la siguiente:

---

(12) New York Times, edición del 29 de agosto de 1977.

(13) Organización Panamericana de la Salud, Documento Oficial N° 148, de 1977.



<u>AÑO</u>	<u>MILLONES DE KG.</u>
1971	21,1
1972	20,5
1973	21,5
1974	25,6
1975	29,7
1976	30,4
1977	32,5 (estimado)

Además de este aumento en cantidad, se ha aumentado el contenido graso de la leche de 12% a 26%.

(f) El Grupo de Trabajo utiliza una gran cantidad de otros datos maliciosamente falseados, y esconde los verdaderos datos que muestran los éxitos del Gobierno de Chile, en todos los campos tratados.

Se transforma así, en una vulgar caja de resonancia de las minorías opositoras chilenas.

Dice que la inflación alcanzará a un 100%, en lugar de menos del 70%.

Dice que las matrículas en la educación media han disminuído, siendo que entre 1973 y 1977 han aumentado en alrededor de un 7%.

Dice que el sueldo mínimo era en abril de 1977 de 1.190 pesos, pero no menciona las asignaciones familiares, de movilización y de alimentación que forman parte del ingreso. De este modo, un trabajador con dos hijos percibía un ingreso mínimo de 1.750 pesos, cifra que es superior al costo de la canasta de bienes utilizado por el Grupo, la que además está falseada.

Dice que la desocupación es de 16,5%, en lugar de la verdadera cifra de 12%.

Dice que un 50% de los trabajadores gana un salario mínimo, cuando en verdad este salario lo ganan menos del 10% de los trabajadores.

Dice que el ingreso mínimo oscila entre 47,9 y 79,8 dólares, cuando en verdad oscila entre 71 y 101 dólares (dependiendo de si es soltero o tiene cuatro hijos).

No dice que el actual Gobierno igualó la asignación por carga familiar entre los obreros y empleados. Hasta 1973, un empleado recibía por cada hijo tres veces más dinero que un obrero.

No dice que este Gobierno estableció un sistema de subsidio de cesantía para los obreros (hasta 1974 existía este sistema sólo para empleados).

No dice que este Gobierno estableció un sistema previsional para los indigentes.

No dice que este Gobierno es el primero en repartir textos gratuitos a todos los alumnos de las escuelas básicas del país.

En fin, dice cualquier mentira para enlodar a Chile y evita mencionar cualquier antecedente que lo pueda favorecer.

CONCLUSIONES1. El Informe no es el resultado de una investigación auténtica

Como se ha expuesto en estas Observaciones, el Grupo de Trabajo lejos de investigar las situaciones llegadas a su conocimiento, se limita tan sólo a consignar algunos cargos particulares y excepcionales, no probados, con el sólo objeto de dar como confirmadas sus anteriores aseveraciones. Viola de este modo, expresamente, su mandato.

Una investigación objetiva y completa debió haberlo llevado a señalar:

- (a) Que en Chile no hay detenidos políticos;
- (b) Que, de la totalidad de las personas condenadas por Tribunales Militares (infracción a la Ley de Control de Armas; infracción a la Ley de Seguridad del Estado, infracción a las disposiciones del Código de Justicia Militar) y que han solicitado su indulto a la Comisión Especial creada en virtud del Decreto 504, ésta ha aprobado 1.256 solicitudes y rechazado sólo 78;
- (c) Que durante todo el año 1977 los organismos internacionales de carácter humanitario que visitan permanentemente los establecimientos de detención del país, no han denunciado ningún caso de malos tratos al Gobierno de Chile;
- (d) Que las investigaciones en curso en materia de desaparecidos, han permitido en un plazo inferior a un año, aclarar las situaciones de cerca de un centenar de personas;
- (e) Que en materia económico-social se ha advertido una clara mejoría como se demuestra en informes de organismos internacionales técnicos de la propia organización de Naciones Unidas (F.M.I., CEPAL, BIRF.);
- (f) Que ha continuado el regreso al país de personas que lo abandonaron por la vía del asilo;
- (g) Que continúa trabajándose en la dictación de nuevas Actas Constitucionales e implementación de las ya dictadas;
- (h) Que ha seguido avanzándose en la normalización de la situación chilena, habiéndose ya anunciado un plan general por el Presidente de Chile;
- (i) Que con ocasión de lo anterior se ha iniciado en Chile un amplio debate público con intervenciones de todos los sectores de la ciudadanía chilena y con amplia difusión;
- (j) Que los medios de comunicación han expuesto sus puntos de vista sobre los distintos aspectos en que se desenvuelve la vida nacional, con la más amplia libertad, como lo demuestran las distintas inserciones que de ellos hace el Grupo en su Informe.

2. El Informe no refleja la situación actual de los derechos humanos en Chile

El Informe en vez de referirse a la "situación actual de los Derechos Humanos en Chile" se limita a recoger algunas conclusiones de informes pasados, que se basan en supuestos hechos también pretéritos, reactualizándolos con algún supuesto hecho presente que, normalmente, nada prueban (véase casos VELOSO y BELLO Doren).

Esta aseveración se demuestra claramente en el número de veces que el Grupo se cita a sí mismo (11 veces en su capítulo segundo; 32 veces en su capítulo tercero; 12 veces en su capítulo cuarto; 17 veces en su capítulo quinto; 12 veces en su capítulo sexto y 8 veces en su capítulo séptimo).

3. El Informe utiliza métodos de investigación intelectualmente inaceptables

(a) Pretende probar por testigos la situación económica de Chile como se advierte al tenor de su capítulo VII, ignorando la existencia del Fondo Monetario Internacional (F.M.I.); del Banco Mundial (BIRF); de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y del Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

(b) Pretende probar por testigos la situación nutricional y de la salud en Chile como se advierte en el Capítulo VII, ignorando la existencia de la Oficina Panamericana de la Salud (O.P.S.), de la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.), de la Organización de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto de Nutrición y Tecnología en materia de Alimentos de la Universidad de Chile, designado como sede de la Universidad de Naciones Unidas en esta materia.

(c) Considera como prueba suficiente la declaración de testigos o los documentos elaborados por organizaciones claramente alineadas políticamente en contra del Gobierno de Chile, aunque sus dichos se contrapongan con datos oficiales de organismos de Naciones Unidas.

En materia de salud y nutrición es el caso de "Chile News" que reproduce un documento no oficial preparado, según se dice, por médicos chilenos en el exilio y que apareció "misteriosamente" en los casilleros de las Delegaciones asistentes al pasado período de sesiones de la Asamblea General de la O.M.S. en Ginebra (citado 5 veces) y a una entidad denominada "Chile Committee for Human Rights. Newsletter (citado 5 veces).

En materia económica es el caso del "Center for International Policy" (citado 6 veces).

En el campo social es el caso de un denominado "Comité Exterior de la Central Unica de Trabajadores de Chile (citado una vez) y de la "Federación Sindical Mundial (citado una vez).

(d) No da valor alguno a la información presentada por el Gobierno de Chile como queda claramente demostrado a la luz de todo el informe y en particular en materia de nutrición cuando expresa en su número 278 "los datos adicionales sobre el tema recibidos del Gobierno de Chile y de otras fuentes fidedignas no parecen indicar que la situación haya mejorado..."

(e) Oculto al Gobierno de Chile las informaciones que recibe con el objeto de consignar en su Informe como elemento de prueba todo lo cual se demuestra con su permanente negativa a solicitarle a las autoridades chilenas información sobre la materia de su competencia.

4. El Informe no extrae las conclusiones que cualquier investigación sería, objetiva e imparcial hubiere revelado

(a) Con respecto a supuestos desaparecidos

El Grupo no concluye que el Gobierno de Chile, luego de iniciar una investigación sobre una lista de 893 nombres de supuestos desaparecidos, proporcionada por la Cruz Roja Internacional, ha logrado ubicar físicamente a cerca de un centenar, los ha encontrado, en su mayoría, trabajando normalmente en Chile, los ha entrevistado, tanto a ellos como a sus familiares y ha entregado todos estos antecedentes tanto a la propia Cruz Roja Internacional como al Grupo de Trabajo Ad-Hoc.

Esta situación no le merece al Grupo comentario alguno porque, de hacerlo, habría tenido que dejar constancia tanto del éxito de la investigación emprendida y de los resultados concretos alcanzados, como de la existencia real de una campaña intencionada en contra de Chile.

(b) Con respecto a malos tratos

El Grupo debiera haber concluido que durante 1977 ni los Tribunales chilenos, ni el Gobierno de Chile a través de los informes periódicos de la Cruz Roja Internacional, han recibido denuncias de malos tratos.

El Grupo prefiere creer a testigos que llama "fidedignos", recientemente indultados, antes que informarse sea a través de una consulta al Gobierno de Chile, sea por medio de una consulta a los organismos humanitarios que desarrollan actividades en Chile, los que visitan periódicamente los establecimientos de detención y se entrevistan privadamente con los detenidos.

Finalmente, además de no consultar y dar fe a esos testimonios de hechos no probados, el Grupo los actualiza, puesto que las supuestas víctimas de tales malos tratos declaran haberlos sufridos en 1973 o en 1974.

5. El Informe se inmiscuye en asuntos internos de Chile

Ya se ha expuesto en la Introducción "El Grupo de Trabajo Ad-Hoc se ha constituido en una especie de Gabinete en la sombra al intervenir en numerosísimos asuntos internos de Chile en forma sistemática, Chile espera que los países miembros de las Naciones Unidas tomen energicas medidas que impidan la generalización de esta política consistente en que "expertos elegidos a título personal" violen las obligaciones que la Carta impone a los Estados, de respeto al principio de autodeterminación y de no ingerencia en los asuntos internos de los Estados".

6. Relaciones con el Grupo de Trabajo Ad-Hoc

Como también se ha señalado en su Introducción "El Gobierno de Chile considerará detenidamente esta situación y no tolerará la ingerencia de ningún Estado, organizaciones ni personas en sus asuntos internos, en conformidad con el artículo 2 N° 7 de la Carta".

A N E X O S

A N E X O S

		<u>Página</u>
I	- Ultimo recurso de protección acogido por la Corte Suprema, con fecha 11 de octubre de 1977.	81
II	- Recurso de reclamación contra Decreto de Privación de Nacionalidad.	84
III	- Algunas piezas del proceso seguido ante el Consejo General del Colegio de Abogados por la desaparición de Guillermo BELLO Doren.	87
IV	- Informe pericial sobre el incendio de Radio "La Voz de la Costa" de Osorno.	126
V	- Estadísticas acerca de la labor cumplida por la Comisión Especial de Indultos (Decreto N° 504).	131
VI	- Entrevista del Presidente de Chile con Dirigentes Sindicales y opiniones del Ministro del Trabajo.	136
VII	- Parte Económico-Social del Discurso del Presidente de Chile, pronunciado el 11 de septiembre de 1977.	143
VIII	- Ultimos resultados de investigación sobre desaparecidos.	158
IX	- Asilados regresados al país.	161
X	- Artículo del periódico "New York Times" sobre programas de nutrición.	164



A N E X O N ° 1

EL MAS RECIENTE RECURSO DE PROTECCION  
-----  
ACOGIDO POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
-----

Dice el Informe en su número 64.

"Pero la existencia del recurso de protección en cualquier forma duro muy poco. El 30 de Mayo de 1977, la Corte de Apelaciones declaró que el recurso de protección no era en absoluto aplicable cuando el país se encuentra en Estado de Sitio".

El periódico chileno: "La tercera" en su edición del 13 de Octubre dice:

DIARIO " LA TERCERA "

Santiago de Chile, 13 de octubre de 1977.-

## La Suprema acogió recurso de protección contra la Contraloría

La Segunda Sala de la Corte Suprema acogió un recurso de protección interpuesto en contra de la Contraloría General de la República por Ricardo Huerta Muñoz, ex visitador de la Planta Técnica de la Dirección de Educación Profesional.

El dictamen correspondiente ordena que la Primera Sala de la Corte de Apelaciones, que había denegado el recurso, lo falle sobre el fondo de la materia que plantea.

La Corte de Apelaciones no había dado lugar a la presentación del recurrente, basándose en el Decreto Ley 1.684 del Gobierno, que suspendió los recursos de protección constitucionalmente establecidos en el Acta Constitucional N° 3 mientras duraban en el país los estados de emergencia.

No obstante, la Corte Suprema dice en su fallo que "si bien es cierto que está en vigencia el D.L. 1.684, la materia del recurso no afecta los derechos

ciudadanos transitoriamente suspendidos, mientras se mantengan los estados de sitio en sus diversos grados de emergencia y en el cual el Gobierno tiene facultades extraordinarias para usarlas, a fin de que no se afecte la seguridad interior del país".

Agrega la Suprema expresando que "se trata que dicho recurso presentado pueda analizarse si hubo o no omisión, falta o arbitrariedad de determinada autoridad de la administración civil del Estado en perjuicio de un ciudadano".

El origen del recurso se debió a que por Decreto Supremo N° 134 de 1974; el Ministro de Educación, de entonces, pidió a Huerta Muñoz, la renuncia no voluntaria "de sus funciones, en conformidad a lo establecido en el artículo 118 del Estatuto Administrativo de los funcionarios públicos; es decir, aquellos de exclusiva confianza del Presidente de la República".

Asimismo, la medida del Ministerio se fundamenta en otros dos decretos supremos.

El afectado, por su parte, luego al hacer uso de su petición de jubilación por 20 años de servicios en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas vio denegada tal solicitud, en base a la existencia del dictamen 11.104 de la Contraloría General de la República.

Dicho documento calificaba al recurrente (Huerta Muñoz) como funcionario de interinato, en circunstancias que esa calificación que dio el Gobierno en un principio a toda la Administración Civil había caducado.

El reclamante Ricardo Huerta Muñoz en su escrito formula diversas observaciones y críticas contra la Contraloría, calificándola de "constituirse en un supertribunal de única instancia" con lo cual, dice, "cualquiera omisión o arbitrariedad que se cometa no tiene otra instancia a quien recurrir".

A N E X O N ° 2 .

RECURSO DE RECLAMACION CONTRA PERDIDA DE NACIONALIDAD  
-----  
INTERPUESTO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CHILE  
-----

Dice el Informe en su N° 171

"171. El Grupo de Trabajo observa preocupado que el Gobierno de Chile sigue aplicando esta sanción grave e intensificada contra sus ciudadanos. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su tercer informe sobre Chile, señaló que:

"En nada atenúa la severidad de este castigo, ni de ningún modo contribuye a resolver los problemas de índole variada que su aplicación produce inevitablemente en el mundo exterior, el hecho de que contra él se conceda un recurso, pues la naturaleza misma del castigo y las circunstancias particulares en que se impone (i.e. hallándose la víctima en el extranjero) hacen imposible o del todo nugatoria la utilización de tal recurso. La acotación hecha en la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de que ninguno de los cinco ciudadanos afectados hasta ahora por esta medida hizo uso del referido medio de defensa, es bastante elocuente en el particular".

El Periódico chileno "El Mercurio" informó en su edición del día Sábado 15 de Octubre:

El Próximo Miércoles:

# Corte Resuelve Sobre Reclamo De Nacionalidad

El Pleno de la Corte Suprema, constituido extraordinariamente como jurado, empezó a conocer ayer de un recurso de reclamación interpuesto por Humberto Eigueta Guerin en contra del Decreto Supremo N.º 191, de 23 de febrero de 1977, del Ministerio del Interior, que lo privó de la nacionalidad chilena. El escrito en favor de Eigueta, actualmente en Francia, lo presentó el abogado Olay Liendo Silva.

El alto tribunal escuchó ayer sólo la relación de la causa, informándose que los alegatos se pronunciarán el miércoles próximo, a partir de las 15 horas. \* \*

Trascendió que el Ministerio del Interior había aportado —mediante oficio— una serie de antecedentes, pero

hasta la tarde de ayer no es había hecho parte.

Se dijo que el recurso será defendido ante la Corte Suprema por el abogado Jorge Mario Quinzio.

A N E X O N ° 3

ALGUNAS PIEZAS DEL RECURSO DE AMPARO  
-----  
PRESENTADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL  
-----  
COLEGIO DE ABOGADOS CON MOTIVO DE LA  
-----  
DESAPARICION DE "GUILLERMO BELLO DOREN".  
-----

A.- DECLARACION PRESENTADA POR EL ABOGADO SEÑOR  
FERNANDO OPAZO.



En Santiago, a 16 de Mayo de 1977.

Comparece ante el Vicepresidente el abogado don Fernando Opazo Larráin quien ratificando lo expresado el día viernes 13 de Mayo ante el Concejero señor Valentín Robles señala lo siguiente:

Que en el mes de Octubre del año 1976 tuve un accidente de tránsito con el ciudadano argentino Agustín Mendez Marco del Pont, en virtud del cual nuestros vehículos sufrieron desperfectos, aparte de lesiones sufridas por ambos, sin mayores consecuencias.

En un principio el proceso quedó radicado en el Cuarto Juzgado del Crimen de Menor Cuantía, Tribunal que poco tiempo después se declaró incompetente, pasando los antecedentes al Juzgado de Policía Local del Ñuñoa. El señor Mendez designó abogado patrocinante al señor Guillermo Caceres Rubio y confirió poder al egresado de Derecho don Guillermo Bello Doren. Yo designé abogados patrocinantes a don Antonio Rabau a don Pedro Gajardo y posteriormente a don Gilberto Pérez.

Debo subrayar el hecho que nunca de persona al juicio al abogado Guillermo Caceres; no conozco a este señor, nunca lo he visto, y jamás he hablado con él ni siquiera telefónicamente.

El día 27 de Abril de 1977 se llevó a efecto una audiencia de prueba ante el Juzgado de Policía Local del Ñuñoa, con la participación del procurador don Guillermo Bello Doren en representación del señor Mendez, que se encuentra fuera del país; Yo mismo defendí a mi propia acusación en esos momentos. Cuando ya estaba por finalizar la audiencia y procedíamos a firmar dándonos por notificados de las resoluciones que se habían dictado en el expediente, pude observar que en un rincón de la pieza que sirve de sala de comparendo, se encontraba mi hermano Jaime Renato Opazo Larráin, alumno regular del Cuarto Año de Ingeniería Comercial de la Universidad de Chile, quien supo desear haber llegado a ese recinto en mi busca, pues necesitaba pedirme dinero para sus gastos menores.

Mi hermano entró a esa Sala aproximadamente cincos minutos antes de que nosotros abandonamos el lugar, y al parecer mi hermano escuchó al señor Guillermo Bello en esa audiencia haber expresado expresiones descomedidas en contra de nuestra madre, quien se halla actualmente en Estados Unidos; ya que este procurador también había pretendido involucrarla como responsable civilmente de los daños sufridos en el vehículo del señor Mendez, y la había notificado por cédula en circunstancias que ella se encuentra en el extranjero, ya que no asistió Fuera del recinto del Tribunal ni hermano Jaime y Guillermo Bello comenzaron a intercambiar palabras que poco a poco se convirtieron en palabras desatempladas, garabatos como se dice vulgarmente, pero sin que de parte de ninguno de ellos se proferieran amenazas de ninguna índole. En eso el señor Bello se dirigió hacia la Avenida Irarrazabal, pero al caminar unos veinte metros aproximadamente se devolvió hacia el lugar donde yo tenía estacionado mi automóvil a justo fuera del Tribunal. Mi hermano a su vez también se había dirigido a tomar su auto pero se devolvió al ver que Bello se acercaba, se dijeron un par de palabras groseras y mi hermano Jaime abandonó el lugar. Yo en ese momento ofrecí al señor Bello llevarlo al centro de la ciudad en mi automóvil, ofrecimiento que rechazó, ya que sus ánimos no estaban muy calmados. Yo en todo instante trate de apaciguarlo, sin lograr mi objetivo. El señor Bello decidió ingresar nuevamente al Juzgado, y se presentó ante el Magistrado de la causa don Rafael Opazo Cuevas, diciéndole que había sido objeto de amenazas por parte de un individuo que presumiblemente era de las Fuerzas Armadas o de DINA. Esto lo sacaba solo por deducción ya que agregaba de más que ese señor era alto, delgado de pelo muy corto de bigote y de aspecto militar. Y reclamaba que usaba el pelo de corte militar. Agregó además que quería dejar expresa constancia de el hecho por "si algo le pasaba". Me dió la impresión que el Magistrado don Rafael Opazo

fue a ver a petición mía en que Juzgado del Crimen trabajaba, sin en-  
el Segundo de Mejor o el de Mayor. Al volver me manifesté que era el  
de Mayor pero que no había concurrido ese día. Yo me preocupé y me fui a la  
Yo un poco preocupado pedí consejo a un Capitán de Carabineros amigo  
de la 24 Comisaría para que verificara si había denunciado el choque  
en la Comisaría que le correspondía por domicilio. Pero al no haber  
nada en ninguna de estas dos deje una constancia en la 14ava. Comisaría  
de los hechos que estaban aconteciendo. El día viernes me entrevisté  
voluntariamente con Roberto Bello Doren hermano del presunto desapare-  
cido explicándole los hechos que aquí narré, y que el señor de choque  
de pelo militar era mi hermano. En definitiva nada me creyeron. El  
sábado en la noche preste declaración ante DINA, saliendo en absoluta  
libertad, en domingo ante Investigaciones, con igual resultado. El  
lunes me presente a primera hora ante la Magistrado que sustancia el  
proceso entablado por Guillermo Cáceres y su familia, preste declaración  
el día martes ante el mismo Juzgado. Me entrevisté el mismo día con  
el Comisario Jefe de la Brigada de Homicidios, y el día Miércoles pre-  
ste declaración ante el Juez y Secretaria del Juzgado de Policía Local  
de Huña para la denuncia que haya habido pero que no fue ratificada.  
Debo dejar en claro que nunca tuve un problema personal con el señor  
Guillermo Bello Doren, y sólo lo conocí en relación a este juicio de  
choque. Al señor Bello sólo lo he visto en dos oportunidades con an-  
terioridad al comparendo: el 4 de Octubre en la audiencia en que se  
ratificó la denuncia del choque y luego en Noviembre cuando fui a  
su oficina con el fin de lograr un arreglo. Debo recordar además que una  
vez lo tope accidentalmente en los Tribunales en el mes de Diciembre.  
Fuera de estas oportunidades nunca me ha preocupado de él.  
Debo decir que soy abogado del Ministerio de Salud-SHS. y que ocupo  
el cargo de Abogado-Jefe del Área Central con jornada completa, de  
manera que no tengo tiempo para ninguna otra actividad salvo el ejer-  
cicio de mi profesión

Hago presente que el viernes 13 después de haberme ido del Colegio de Abogados a las 22,10 de la noche recibí un llamado telefónico diciéndome que una persona que hablaba ~~en español~~ con acento extranjero que era de parte del Colegio de Abogados y que se aconsejaba que me asilara en una Embajada. Esta conversación fue escuchada por mí en presencia de mi abogado Gallardo. Por esas razones pediré amparo al Colegio de Abogados.

Previa lectura se ratifica y firma.

Bautista, a dieciséis de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.

Todo lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Transitorios y los antecedentes de la causa, se archivan en reserva, este expediente, suspendiéndose el cumplimiento de los autos a ambas partes.

B.- DECLARACION DEL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO

SEÑOR JAIME OPAZO.

En Santiago, a 16 de mayo de 1970, comparece ante el Consejero tramitador, don Valentín Robles Letelier, don Jaime/Opazo Larraín, Renato  
carnet de identidad N° 6066445 de Santiago, domiciliado en La Concepción 82 y expone:

El día 27 de abril llamé a mi casa, temprano, preguntando donde estaba mi hermano Fernando Opazo Larraín, pues necesitaba pedirle dinero, ya que nuestra madre se encuentra en Estados Unidos y él administra los fondos de la casa. La empleada me dijo que se encontraba en el Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, pues mi hermano acostumbra a decir donde se encuentra. Fui a la Municipalidad y ubiqué donde estaba mi hermano y lo esperé hasta que terminara el comparendo, sentándome al lado de uno de los funcionarios del Juzgado. El comparendo se realizaba entre mi hermano y un señor a quién no conocía, presuntamente abogado. Nunca había asistido a un acto de esta naturaleza y me llamó la atención que el abogado contrario dijera "puras mentiras", como que mi hermano era casado, por ejemplo, que mi madre no se encontraba en Estados Unidos sino en Chile y otras más por el mismo estilo. Cuando terminó la audiencia me paré para retirarme, él pasó por mi lado y lo miré despreciativamente y él me preguntó si acaso yo lo conocía ya que lo miraba tanto. Yo le respondí que se hiciera "xxxxx" a un lado niño". El me repuso textualmente "yo soy abogado, ten cuidado tal por cual y soy secretario de un juzgado" o algo así y "que me fuera con cuidado". Yo le respondí que no le tenía miedo a nadie y que no me importaba lo que fuera. Ahí siguió diciendo otros insultos más, los que yo también le contesté. Bajamos con mi hermano y llegando a la puerta, Fernando le ofreció llevarlo en auto, El se negó y fué caminando hacia Irazazaval. Me dirigí a mi auto para dirigirme a mi casa. Debo señalar que mi auto es un Peugeotaut, patente NS 516, de Providencia, cuyo padrón exhibo en este auto. Se deja constancia que exhibe un padrón de la Municipalidad de Providencia de un auto Peugeotaut, del año 1975, modelo 404, N° de motor 2114450.

con la patente indicada, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, con el N° 10.745 B. a nombre de Enrique García R.) Este auto lo adquirí hace como 20 días y la transferencia está en trámite. Ví que el abogado regresaba donde mi hermano, yo también lo hice en mi propio auto con el fin de pedirle plata. Como los ví conversando sobre mi, le dije que se fuera y que se dejara de joder y "porqué no te vai huevencito". Mi hermano trataba de apaciguarlo, yo regresé a mi auto y él se entró al juzgado. No lo volví a ver más.

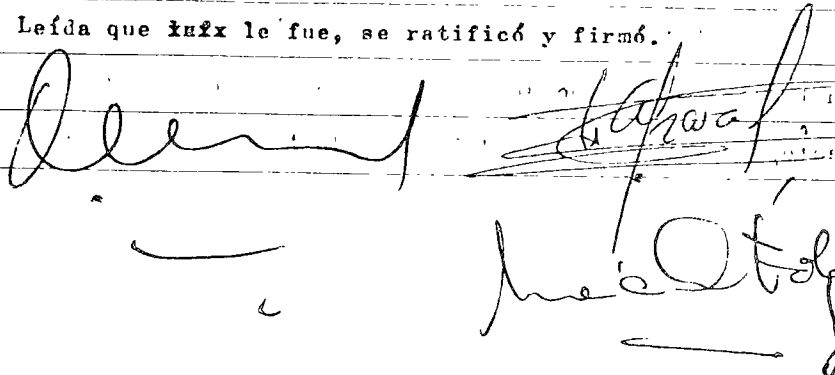
Al señor Guillermo Bello Doren, cuyo nombre lo vine a saber después, nunca lo había conocido ni visto antes.

Yo estudio Ingeniería Comercial, en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Chile y curso como alumno regular, 7° semestre, es decir cuarto año. No pertenezco a DINA ni nunca he pertenecido a esa entidad y solo he tenido referencias que existía un organismo de ese nombre.

No tengo la menor idea de la desaparición del señor Bello, ni tengo nada que ver con ello, en el supuesto que efectivamente haya desaparecido el señor Bello, ya que a mi parece que todo esto es una canallada política, en la cual nada tengo que ver. Pareciera que el único antecedente que han tenido para suponer, imputarme que soy de DINA es porque uso el pelo corto, porque es mas cómodo. No tengo ninguna relación con los Militares y ni siquiera he hecho el Servicio Militar. Mi única ocupación es el estudio. Acompaño a este acto copia fotostática de mi carnet universitario, con mi número de matrícula, autenticado por el Notario Público don Gustavo Bopp.

Quedó a disposición del Colegio de Abogados para cualquier cosa que desee aclarar.

Leída que ~~le~~ le fue, se ratificó y firmó.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and marks. On the left, there is a large, cursive signature that appears to be 'Doren'. To its right, there is another signature that looks like 'Bello'. Below these, there are some horizontal lines and a large, stylized signature that resembles 'Bello' or 'Doren' written in a very expressive, almost calligraphic style. There are also some smaller, less distinct marks and scribbles scattered around the main signatures.

A/C.3/32/6  
Español  
Página 96

C.- TESTIMONIO DE MARIA EUGENIA OSORIO LAGOS.



Santiago, 18 de Mayo de 1977.-

Comparece doña María Eugenia Osorio Lagos, carnet de identidad N°

75.751 de Santa Cruz y expone: Soy asesora del hogar de la señora

Elsa Larraín de Opazo en cuya casa también vive don Fernando y Jaime Opazo Larraín.

Efectivamente recuerdo que el día 27 de Abril que fue día miércoles <sup>don</sup> me llamó/Jaime Opazo como las 9 o 9.30 horas y me preguntó acaso estaba don Fernando porque este último me deja dicho donde sale para recibir los redados y quien lo llama porque tiene dos oficinas una en el centro y otra en el Servicio Nacional del Salud.

El me preguntaba por don Fernando para pedirle plata pues el día anterior ya me había dicho que quería pedirle plata a don Fernando, cuando no está la mamá don Fernando maneja la plata de la casa y le plata a su hermano porque es estudiante de la universidad y no trabaja.

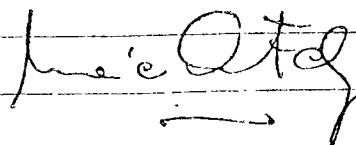
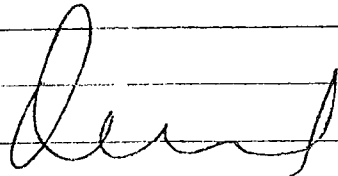
A don Jaime le dije que don Fernando se encontraba en la oficina judicial de Nuñoa, según él me lo había dicho que iba a estar toda la mañana ahí por si lo llamaban del SNS.

Yo trabajo desde hace un año y medio con la familia Opazo y trabajo puertas adentro.

Puedo decir también que estos últimos días he recibido muchos llamados en que llaman y cortan. A veces preguntan por don Fernando y me cortan cunado yo les pregunto quien es.

Leída que le fue se ratifica y firma.-

María Eugenia Osorio Lagos



A/C.3/32/6  
Español  
Página 98

D.- TESTIMONIO DE ROBERTO BELLO DOREN

Santiago, 18 de Mayo de 1977.-

Comparece el señor Roberto Bello Doren carnet de identidad N° 4.889.401  
en  
de Santiago, domiciliado/Alameda 232 depto. 171 quien expone: el Sr. Bello

Soy hermano de don Guillermo Bello Doren y vivo con él en el domicilio  
de mi madre Alameda 232.-

En el mes de Marzo mi hermano me contó que había sido amenazado por  
el abogado Fernando Opazo en el sentido no siguiera adelante con él  
porque lo iba a pasar muy mal y que el señor Opazo se encontraba vincu-  
lado a esferas de Gobierno. Esa fue la única oportunidad que mi  
hermano me mencionó este asunto. Debo hacer un alcance que con moti-  
vo de ir a la oficina de mi hermano me impuse de unas copias del  
expediente de Policía Local donde lei que don Fernando Opazo se negó  
el señor Opazo a exhibir los documentos de licencia de conducir, hi-  
zo vez en reiteradas ocasiones su calidad de abogado y su vinculación  
a esferas de Gobierno.

No conozco a Jaime Opazo no lo he visto nunca ni lo he visto rondar  
por mi casa.

El día 27 de Abril a las nueve de la noche vi a mi hermano/quien me  
contó que había tenido un incidente muy desagradable en el Juzgado  
de Policía Local con un señor, no identificado y que don Fernando  
Opazo decía no conocer, este señor no identificado lo agredió de pa-  
labra y lo amenazó en el despacho del Tribunal y luego en la vía  
publica, la amenaza consistió en decirle mas o menos textual "desgra-  
ciado estas perjudicando al señor Opazo a quien yo conozco y esto  
te va a costar muy caro".

Por intermedio de una amiga mía Marta Dockendorff me impuse que/esta  
xix  
Haydee Stevenson que en un asado que esta última había concurrido  
contó

se había encontrado con Jaime Opazo, quien le expone la señorita  
Stevenson el incidente ocurrido en el Juzgado de Policía Local, pre-  
sente en esa conversación Marta Dockendorff le hizo bromas a Jaime

Opazo que era de DINA, por la figura y su aspecto, a lo cual el se

sonrió y dijo suelen confundirme.

Jaime Opazo, le agregó a Marta Dockendorff le dijo que había inter-  
venido en el Jugado porque mi hermano perjudicaba <sup>de Fernando Opazo</sup> al pres-

tar testigos falsos.

Yo preste declaración ante la DINA declaración que reduje a escritura pública donde manifiesta que habiendo sido visto mi hermano por últi-

ma vez por la Magistrado del Segundo del Crimen a las ocho de la no-

che no llegó a la casa. Yo me levanté a las cinco y media de la maña-

na y vi que no estaba mi hermano por lo que a esa hora como a las

ocho de la mañana yo llamé por teléfono a Fernando Opazo para pregun-

tarle si había visto a mi hermano por casualidad. El me dijo "no an-

dares en una farra?" y que es lo que había en las horas después de ir

la oficina" yo le exprese que trabajaba en el Segundo Jugado del Cri-

men. Hago presente que mi hermano ingreso a trabajar en ese Jugado

el día 2 de Mayo día anterior a su desaparición. Posteriormente a

hice varias diligencias para ubicar a mi hermano; fui a las Escuelas de

de Derecho a hablar con Hugo Rosende, llame a hospitales a la Morgue,

a Investigaciones etc. y a las 7 de la tarde presente el recurso de

amparo. No sé si antes o después del 3 de Mayo según supo el abogado <sup>acompañado por un abogado</sup>

Fernando Opazo había ido al Segundo Jugado del Crimen/de nombre o ab

apellido Freddy como a las cinco de la tarde a preguntar por mi her-

mano y no encontrándolo expreso lo que falta que Guillermo Bello ha-

ya desaparecido y me echó la culpa a mí. Yo llame a las ocho de la mañana a Fernando Opazo habiendo echo otras

diligencias antes porque presumí o sospeche que Fernando Opazo esta-

ría implicado en el desaparecimiento de Guillermo Bello.

Tengo presunciones fundadas que Fernando Opazo y su hermano han teni-

do que ver con el desaparecimiento de Guillermo Bello en razón de lo

siguiente: Que de las únicas personas que ha recibido amenazas ha sido

de ellos dos. Mi hermano no tiene militancia política ni ha sido no-

testado nunca por los servicios de seguridad así como nadie de mi fa-

milia.

Esta militancia no la ha tenido ni durante los Gobiernos anteriores ni tampoco en esta, de ahí se deriva que no había ni siquiera intenciones en que los servicios de seguridad o de Gobierno para hacerlo detener a mi hermano. Mi hermano no ha tenido ninguna actividad de carácter político no ha trabajado con la Vicaría de Solidaridad, ni con ningún otro organismo de esa naturaleza que pudieran implicarlo ni ha tenido nunca enemigos, ni ha recibido jamás otras amenazas.

De manera que por descarte debí llegar a la conclusión que he señalado

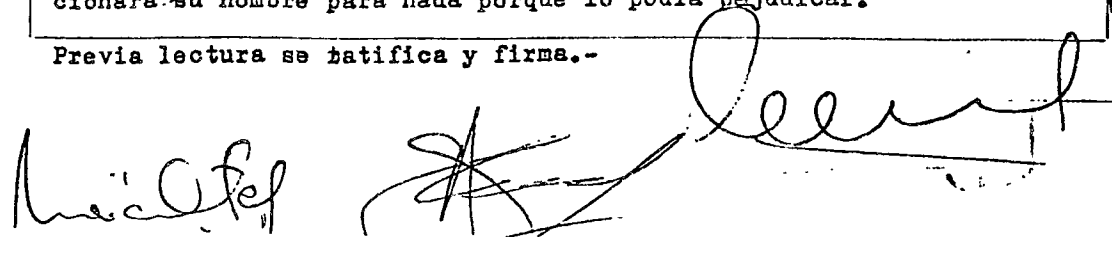
En una reunión que sostuve con los abogados Pedro Gajardo, Gastón Harrinson mi cuñado Mario González Cofre y Fernando Opazo después del desaparecimiento de mi hermano en las oficinas de Pedro Gajardo al preguntarle a Fernando Opazo porque no había dicho el día del incidente que Jaime Opazo era su hermano este me respondió: que lo había hecho por razones de humanidad porque esa hermandad era un loco sanguíneo, alcohólico, alocado, violento y quería protegerlo. Al preguntarle como se había impuesto Jaime Opazo del juicio me contestó que por las notificaciones que llegaban a la casa. Pero he sabido que vive solo Jaime Opazo en un departamento por lo menos hasta hace días. Esto me lo han dicho Haydee Stenenson y Marta Dockendorff.

Después de la reunión que tuve con los abogados antes señalados supe que habiéndose quedado Pedro Gajardo con Fernando Opazo el primero le pregunto al segundo si era de DINA y Opazo le respondió que era de DICAR que debe ser la Dirección de Inteligencia de Carabineros.

Hago presente que he hecho diligencias ante numerosos organismos y personas entre ellos DINA quienes expresaron no tener idea del paradero de mi hermano y que tenían instrucciones del Presidente General Pinochet de solucionarlo dentro del plazo de veinticuatro horas.

Hago presente que el día 4 de Mayo después de haber hablado con Fernando Opazo Jaime Opazo llamo a Haydee Stevenson le dijo que no mencionara su nombre para nada porque lo podía perjudicar.

Previa lectura se ratifica y firma.-



E.- TESTIMONIO DEL ABOGADO SEÑOR JAIME LEON HERRERA.

en Santiago, a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete.-

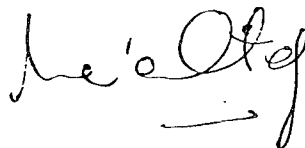
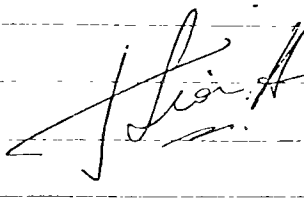
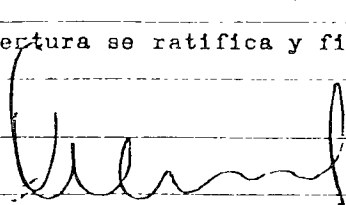
Comparece el abogado señor Jaime León Herrera quien consultado sobre las declaraciones de fs. 35 expresa lo siguiente: Alrededor de la primera quincena de Noviembre del año 1976 concurrí con Fernando Opazo como su abogado y amigo a la oficina de don Guillermo Bello, me parece, en esa reunión estaban el señor Bello, el señor Ortega y el señor Méndez, el objeto de esta reunión era tratar de llegar a un arreglo respecto del choque, el señor Bello propuso que don Fernando Opazo pagara tanto sus gastos como los del señor Méndez, Yo les dije que en esas condiciones no había ningún arreglo y que correspondía a los Tribunales en todo caso solucionar el problema. En cuanto a las amenazas no las hubo de parte del señor Opazo y en todo caso el que amenazó fue el señor Bello porque dijo que iba hacer uso de las facultades que le otorgaba la ley con el objeto de declarar reo a Fernando Opazo.

El señor Opazo no mencionó en ningún momento que tenía contacto con personeros oficiales y que trabajaba en el Edificio Diego Portales, porque además no es efectivo que trabaje en el Diego Portales. Cuando el señor Bello lo trato de colega don Fernando Opazo le dijo que no hablara de colega porque él sabía que ellos no eran abogados, pero no les dijo que no les convenía comenzar su carrera con este tipo de problemas. Reitero que por parte de Fernando Opazo no hubo ninguna amenaza.

Esta fue a la única reunión a la que asistí y nunca más he vuelto a ver al señor Bello.

Dejo constancia además que en esta reunión el señor Bello se portó en todo momento en forma desagradable y prepotente.

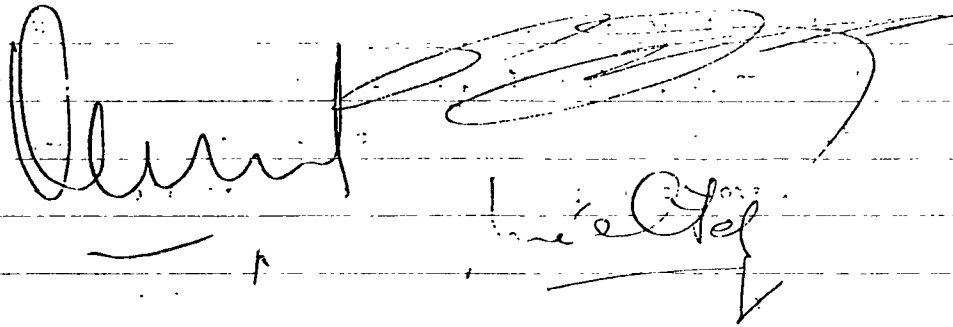
Previa lectura se ratifica y firma.-



F.- TESTIMONIO DE PEDRO GAJARDO.



A continuación comparece don Pedro Gajardo Gilardi quien expresa lo siguiente: El día 5 de Mayo a mediodía nos reunimos en mi oficina con don Fernando Opazo, don Roberto Bello, un cuñado de él y el abogado Gastón Harrinson. El objeto de esta reunión era saber si don Fernando Opazo tenía algo que ver con la desaparición de don Guillermo Bello esto se lo preguntó concretamente don Roberto Bello. Fernando Opazo le dijo que no tenía la menor idea como se había producido la desaparición de su hermano y que no había tenido ninguna participación en ella. Fernando Opazo contó en esta reunión que el señor del comparendo del 27 de Abril era su hermano y que no había querido decirlo por no comprometerlo. El señor Bello y su cuñado manifestaron que no le creían nada a Fernando Opazo y que estaban seguros que el había tenido participación en el desaparecimiento, porque en el juicio había manifestado que el tenía contactos en el Diego Portales. Es completamente falso que yo le haya preguntado a Fernando Opazo si era de DINA porque sabía que no lo era y tampoco me dijo que era de DICAR.-  
Previo lectura se ratifica y firma.-

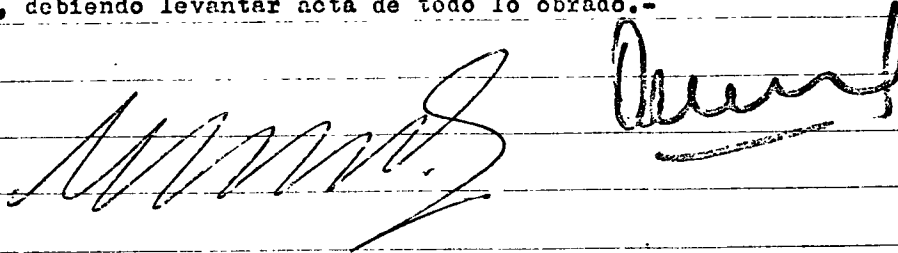


Two handwritten signatures are present. The signature on the left is 'Pedro Gajardo Gilardi' and the signature on the right is 'Roberto Bello'. Both signatures are written in dark ink on lined paper.

G.- INFORMACION DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL APARECIMIENTO  
DE BELLO DOREN.

Santiago, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Habiendo sido informado verbalmente a la Secretaria Subrogante doña María Argentina Fernández, por el abogado don Pedro Gallardo, que el Sr. Guillermo Bello Doren se encontraría en su domicilio, constituyase dicha funcionaria en calidad de Ministro de Fe en el domicilio del Sr. Bello, con el objeto de verificar la efectividad de este hecho, debiendo levantar acta de todo lo obrado.-



En Santiago, a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a las 17,45 horas, en Alameda 232 Torre Dos depto. 171 acompañada de la funcionaria de este Consejo señora Marcela Thauby P. Me recibí en la puerta una señora de unos treinta y cinco años que dijo ser cuñada de don Guillermo Bello Doren. Me manifestó que efectivamente el señor Bello había aparecido pero que en ese momento había salido y que no podía darme ninguna información porque se encontraba sola y no era de la casa. Le hice presente que escuchaba voces en el interior del departamento y me explicó que solo se trataba de familiares que habían ido a ver a Guillermo.

Le pregunté a que hora podía ubicar al señor Bello me informó que a las seis y al decir que lo esperaba un cuarto de hora, me expresó que tal vez regresaría como a las 19,30 horas y que no me hacía pasar porque "esta muy tenso el ambiente y la madre de Guillermo esta muy enferma." Al informarle que iba a ser citado por el Colegio me señaló que ojala lo hicieran hoy día porque don Guillermo Bello iba a salir de Santiago a descansar unos días.

Finalmente me expresó que no sabía como había aparecido y donde había

estado porque no había hablado con él. A las 17,55 horas se puso término a la diligencia.

Hee Ochoa

[The remainder of the page contains faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. A large diagonal line is drawn across the page from the top right towards the bottom left.]

H.- TESTIMONIO ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LOS DEFENSORES  
DE BELLO DOREN EXPRESANDO QUE HABIA APARECIDO.

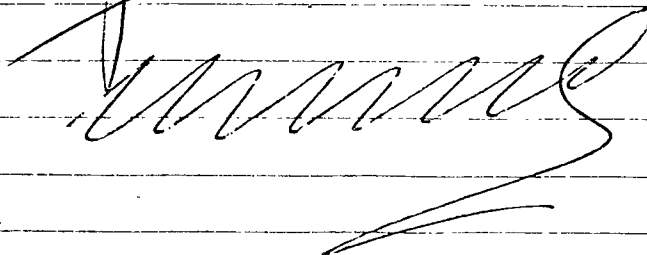
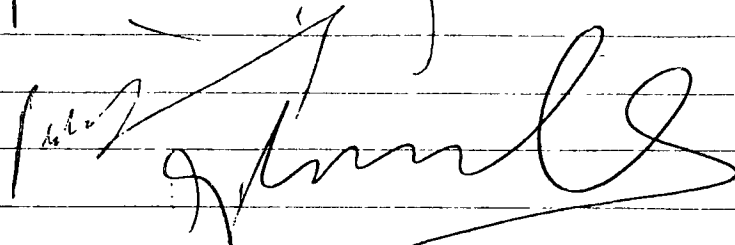
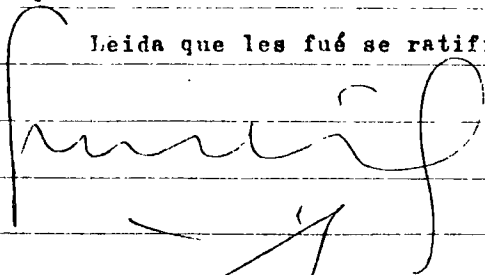
Santiago, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Comparecen los abogados Sres Guillermo Caceres Rubio, Pedro Barría Gutiérrez y Gilberto Rudolph, quienes exponen:

Que han tenido conocimiento que el día de ayer 18 de Mayo del presente año tarde llegó a su casa sólo don Guillermo Bello Doren, según lo manifestó aproximadamente a las 12 del día de hoy el Sr. Rafael Bello Doren.- Señaló que había llegado en buen estado físico y mental pero que por recomendación médica se prescribió no hablarle sobre el tema.- Los comparecientes desean dejar constancia de la seriedad con que el Colegio de Abogados ha tomado conocimiento de los hechos y las medidas adoptadas, sin perjuicio de lo cual, en relación con el tema del recurso de amparo, creemos que subsisten las razones por las cuales se ha recurrido a este honorable Consejo, velando por el prestigio de nuestro ejercicio profesional para que nunca ocurran hechos como los denunciados por nosotros.

Se deja constancia que los comparecientes han concurrido al Consejo a las 18.40 horas a dar cuenta de estos hechos.

Leída que les fué se ratificaron y firmaron.-



I.- PRESENTACION OFICIAL DE LOS ABOGADOS DE BELLO DOREN  
DANDO CUENTA DE SU APARECIMIENTO.

REPUBLICA DE CHILE  
19 MAR 1977  
SANTIAGO - CHILE

\$ 0,50  
CINCUENTA CENTAVOS  
VÁLIDO PARA EL BIENIO

1977-1978  
El presente documento debe tenerse presente; en el otro sí: oficio.

H. Consejo General del Colegio de Abogados.

GUILLERMO GACERES RUBIO Y PEDRO BARRIA GUTIÉRREZ, en el recurso de amparo a favor del primero y reclamación en contra del Abogado de esta jurisdicción don FERNANDO OPAZO IARRAIN, a este H. Consejo respetuosamente decimos:

Que con gran alegría y satisfacción nos hemos enterado que GUILLERMO HEREDIA BELLO DOREN ha vuelto anoche a casa de su madre. Las circunstancias precisas de su "desaparecimiento", si así pudiéramos llamarle, aún no las conocemos de sus propios labios pues el médico ha recomendado que no hable de ese tema.

Queremos que este H. Consejo tenga presente ese hecho.

Al mismo tiempo queremos hacer presente que estimamos que la reclamación en contra del abogado don FERNANDO OPAZO IARRAIN debe seguir en pie hasta su total resolución, pues el apareamiento de BELLO no borra las presiones ilícitas que dicho abogado pretendió ejercer en su contra y de EUCLIDES ORTEGA DUCIERO. Tampoco borra las amenazas, ni la pasividad frente al intento de agresión física de que fue víctima BELLO por parte del hermano de dicho abogado.

Al señalar esto no nos guía ánimo de venganza alguno, sino la convicción de que hechos de esta naturaleza deben ser reprimidos ejemplarmente por este H. Consejo para evitar su repetición y salvar uardar el derecho al ejercicio libre de esta profesión y el respeto a su Código de Ética Profesional.

Ello debe ser así en razón que cada vez más parece aumentar el número de personas que en determinados juicios se sienten con derecho para amenazar a sus contrapartes señalandoles una presunta vinculación con esferas oficiales de Gobierno.



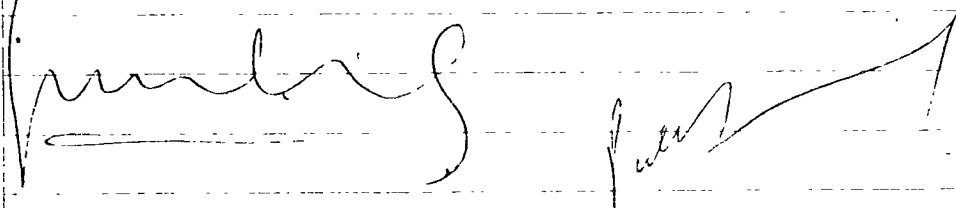
o con organismos de seguridad del mismo. Empero hasta ahora ninguna de dichas presiones y amenazas había llegado a concretarse. Quizás por ello muchos colegas no le daban importancia.

El dramático caso de Guillermo Bello debe hacernos meditar a todos acerca de los peligros que puede encerrar el ejercicio de esta profesión frente a dicho tipo de amenazas.

Será papel de este H. Consejo en cada caso de que conozca, arbitrar las medidas para proteger a las víctimas de dichas presiones y sancionar EJEMPLARMENTE A LOS ABOGADOS QUE APREZCAN RESPONSABILIDADES.

Solicitamos a este H. Consejo General que tenga presente estas consideraciones y las pondere debidamente.

OTROSI: Solicitamos a este H. Consejo que se sirva oficiar al Juzgado de Policía Local de Nuñoa para que informe acerca de los hechos sucedidos en el comparendo del día 27 de Abril en la causa Méndez con Qvazo Rol 6405-077, así como de la existencia de una denuncia escrita de Guillermo Bello Doren y una relación completa del incidente que se suscitó en dicho comparendo.

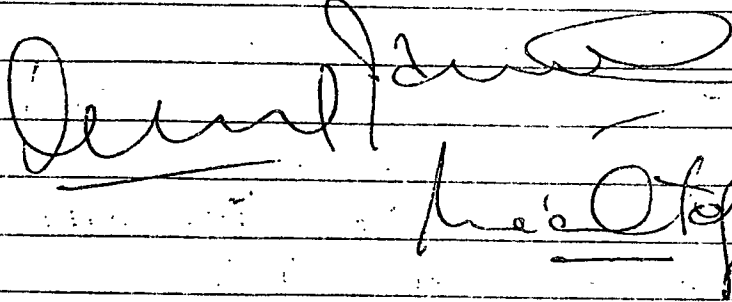


A/C.3/32/6  
Español  
Página 114

J.- DECLARACION DE BELLO DOREN ANTE INVESTIGACIONES

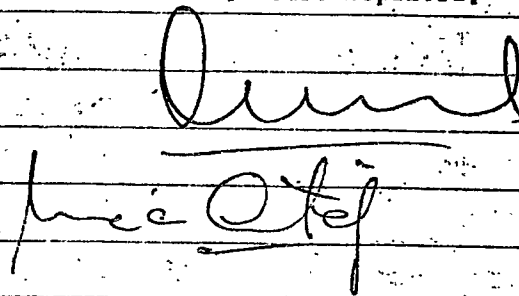
//tiago, diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete, comparece el abogado don Pedro Gallardo y expone:

Que tiene conocimiento que el señor Guillermo Bello Doren estaría declarada en este momento en Investigaciones, ante el Prefecto don Pedro Espinoza de la Brigada de Homicidio.

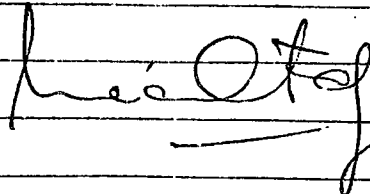


Santiago, 19 de Mayo de 1977.

Pídase informe telefonicamente al Sr. Pedro Espinoza.

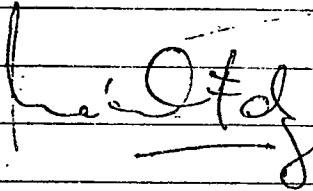


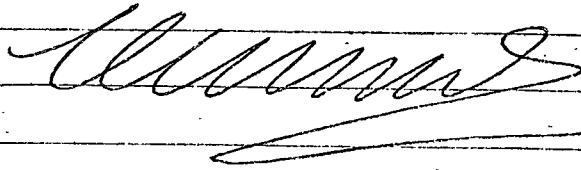
Certifico que el Consejero tramitador habló telefonicamente a las 19,15 horas con el funcionario de Investigaciones señor Pedro Espinoza, quien le expresó haber tomado declaración al Sr. Guillermo Bello Doren, quien le manifestó que había llegado a su domicilio ayer, 18 de Mayo a las 19.30 horas, y que se excusó dar mayores informaciones.

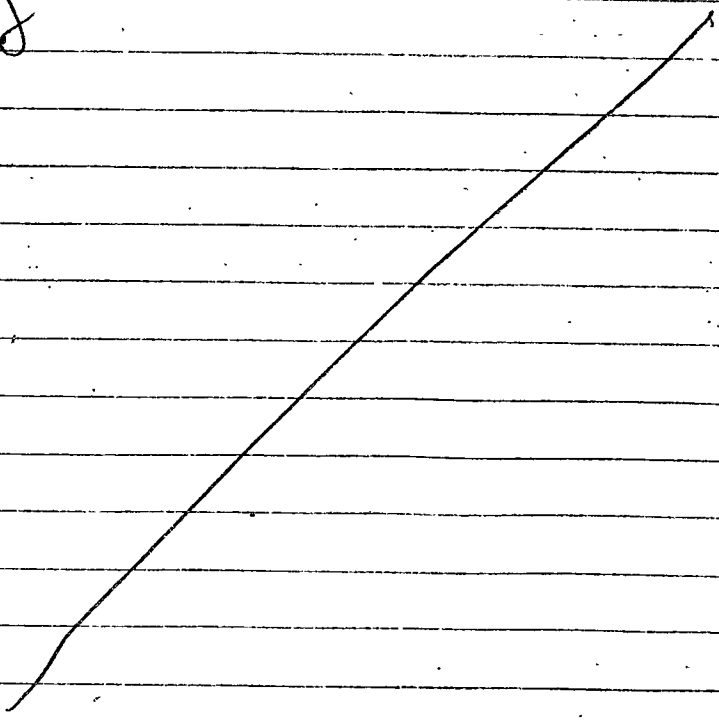


K.- COMPROBACION POR PARTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL  
APARECIMIENTO DE BELLO DOREN.

En Santiago, a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y siete, a las 21 horas, me constituí en el domicilio de don Guillermo Bello Doren, Alameda 232 Torre dos departamento 171 con la funcionaria de este Consejo doña María Argentina Fernández y conversé con el señor Guillermo Bello quien manifestó que no quería formular declaraciones porque estaba muy nervioso y tenía que pensar. Señalo asimismo que se encontraba perfectamente pero un poco alterado. Al ser notificado de su comparecencia al Consejo al día siguiente a las 15 horas manifestó que concurriría a prestar declaración. antes nombrada El Secretario infrascripto y la funcionaria/dejan constancia que el aspecto físico del señor Bello es perfectamente normal y que en ese momento se encontraba comiendo en compañía de algunos familiares y amigos. Siendo las 21,10 se puso término a la diligencia.







A/C.3/32/6  
Español  
Página 118

L.- SENTENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS.

VISTOS:

1.- El abogado don Guillermo Cáceres Rubio, patrocinado por los abogados Sres. Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González recurrió de amparo en favor de su persona y de los procuradores de su estudio profesional señores Guillermo Bello Doren y Euclides Ortega Duclercq, quienes, según exponen, han recibido amenazas de lesionar su integridad física de parte de don Jaime Opazo Larraín, -funcionario de DINA- y don Fernando Opazo Larraín- abogado funcionario del Servicio Nacional de Salud.

El recurrente manifiesta que estas amenazas se han materializado en el secuestro ilegal de don Guillermo Bello Doren, en el que ha cabido participación directa a los señores Fernando y Jaime Opazo Larraín.

Agrega que a raíz de haber patrocinado como abogado una demanda en el Juzgado de Policía Local de Ñuñoa por perjuicios ocasionados en un choque ocurrido entre un cliente suyo y el abogado don Fernando Opazo Larraín, sus procuradores señores Ortega y Bello recibieron amenazas de éste para que abandonaran el caso.

Que el 27 de Abril último pasado, Guillermo Bello Doren como apoderado de su cliente concurrió al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, para continuar un comparendo con el señor Fernando Opazo Larraín. Que en esa ocasión, un sujeto descrito por el señor Bello, como de 1.82 mt. de estatura, delgado, moreno, de 22 años de edad aproximadamente y de corte de pelo tipo militar, que después averigué que se trataba del funcionario de DINA, Jaime Opazo Larraín, lo miró en forma persistente y le profirió amenazas. Al salir del Tribunal intentó golpearlo por lo cual el señor Guillermo Bello se devolvió al Juzgado y estampó la denuncia.

El 3 de Mayo último el Sr. Guillermo Bello salió del Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía donde trabajaba como oficial 1º subrogante alrededor de las 19.55 horas para dirigirse a su oficina particular, no llegó a ella ni tampoco a su hogar, siendo infructuosas todas las gestiones tendientes a ubicarlo, por lo que el día 4 de Mayo presentó

recurso de amparo ante la I. Corte de Apelaciones y el día 5, querrela por secuestro y asociación ilícita en contra de los hermanos Opazo Larraín.

El recurrente dice además que "no me cabe duda que Guillermo Bello ha sido secuestrado y que se le mantenga incomunicado en un lugar oculto en forma arbitraria e ilegal", que el abogado Opazo en una actuación "reñida con la ética profesional y de tipo delictual ha perseguido el oscuro propósito de servir de medios ilícitos para tener una decisión favorable para sus intereses" y por último, que la actuación del hechor o los hechores, "presuntamente miembros de una asociación ilícita, quizás de la misma DINAM", responde a un plan que se comenzó a gestar a partir de Noviembre de 1976, tiempo en el cual sus autores se dedicaron a estudiar a la víctima y su objetivo delictual.

2.- El Consejo tuvo conocimiento que el señor Guillermo Bello Doren había llegado a su hogar el día 18 de mayo último.

3.- Durante la tramitación del recurso declararon los abogados señores: Fernando Opazo Larraín, Gilberto Rudolf Vivando, Guillermo Cáceres Rubio, Antonio Raveau Sotomayor, Jaime León Herrera, Pedro Gajardo Ghilardi, Pedro Barría Gutiérrez y Pedro Gallardo Barrios. Los estudiantes de derecho señores: Euclides Ortega Ducleq y Roberto Bello Doren y las señoras María Eugenia Osorio Lagos, María Cecilia Fonés Medina y María Nella Ferrando Hanus y el señor Jaime Opazo Larraín. Asimismo, se ofició al Ministerio del Interior, al Secretario del Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, don Rafael Opazo y al Director de Inteligencia Nacional, (DINA), y se pidió informe telefónico al Prefecto de Investigaciones, don Pedro Espinoza de la Brigada de Homicidios y a la Juez del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía, doña Raquel Camposano; y fueron traídos a la vista; la causa Rol N° 86.572-1 del Segundo Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía de Santiago, por presunta desgracia y secuestro de Guillermo Bello Doren y se ordenaron agregar los documentos que se acompañaron a este recurso.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que de los antecedentes reunidos por este Consejo se han establecido los siguientes hechos:



a) Que el Sr. Jaime Renato Opazo Larraín concurrió el 27 de Abril pasado al Juzgado de Policía Local de Ñuñoa, no con el fin preconcebido indicado por el recurrente, ni menos en obediencia "a un plan que se comenzó a gestar a partir de Noviembre de 1976", como también se afirma, sino simplemente con el objeto de solicitar de su hermano, el abogado, don Fernando Opazo quien se encontraba en un comparendo, dinero para sus gastos, de los fondos familiares que este último administraba. Asimismo, que se originó un incidente verbal entre el Sr. Jaime Opazo y el Sr. Guillermo Bello Doren -porque Opazo se sintió ofendido por expresiones descomedidas que hizo Bello, -al que recién conocía- durante dicho comparendo, que afectaban a un familiar del Sr. Opazo.

b) que el Sr. Fernando Opazo es abogado Jefe del Área Central del Servicio Nacional de Salud, en jornada completa; y que don Jaime Opazo es estudiante regular de Cuarto Año de Ingeniería Comercial de la Universidad de Chile y que ninguno de los dos es miembro o trabaja en DINA, o en algún otro Servicio de Seguridad, no bastando para presumir esa circunstancia, como lo hace el recurrente, el hecho que el primero pertenezca al Servicio Nacional de Salud y esté relacionado con esferas de Gobierno, y el segundo, Jaime Opazo, use "corte de pelo tipo militar"; lo cual ha sido en realidad el único antecedente que se ha tendido para hacer esta clase de afirmaciones.

c) Que no se ha acreditado que el abogado Sr. Guillermo Cáceres, haya recibido amenazas de parte de los señores Opazo, que por lo demás no especifica en que consisten, por cuanto ni siquiera se conocen de vista entre ellos; como tampoco las habrían recibido sus eventuales procuradores, el Sr. Euclides Ortega y el Sr. Guillermo Bello de parte del abogado Opazo, pues el abogado, don Jaime León Herrera, quién estuvo presente en la reunión en que esas se habrían proferido, expresa que no sólo no es efectiva esa circunstancia, sino por el contrario, el procurador Sr. Bello en forma prepotente amenazó al abogado Opazo con encargarlo reo si no accedía a sus demandas.

d) Que el día 3 de Mayo de 1977, a las 20,30 hrs. oportunidad en que, según se desprende de lo afirmado en el recurso, se habría producido el presunto secuestro del Sr. Guillermo Bello Doren por parte de los hermanos Opazo, el Sr. Fernando Opazo se encontraba en casa de una cliente, la

señora María Cecilia Fones Medina y, su hermano, Jaime Opazo estaba estudiando en su domicilio una prueba de Economía con el señor Alberto Buzenius, compañero universitario.

2.- Que si bien se dió cuenta tanto a este Consejo como a otras autoridades del hecho que el Sr. Guillermo Bello Doren no estuvo en su domicilio entre el 3 de Mayo y el 18 del mismo mes, no hay antecedente alguno que permita sostener que en dicho intervalo haya sido "secuestrado" por el abogado don Fernando Opazo o por su hermano, con o sin relación al incidente ocurrido en el Juzgado de ~~Calles~~ Local, como tampoco, en honor a la verdad, que la ausencia del Sr. Bello se haya debido a que hubiera sido detenido por DINA o por orden del Ministerio del Interior. No sólo esa Secretaría de Estado expresa que no se ha dictado ninguna medida que afecte al Sr. Guillermo Bello, sino, además, de acuerdo a lo manifestado por el hermano de la presunta víctima, don Roberto Bello Doren, Guillermo Bello no ha tenido militancia política, no ha sido nunca molestado ni él ni su familia, por los Servicios de Seguridad o de Gobierno, por lo que no han podido tener interés en detenerlo, y por el contrario, tenían instrucciones del Presidente de la República, de encontrarlo, lo que en términos más o menos parecidos también afirma el Sr. Euclides Ortega.

3.- Que llaman la atención del Consejo las siguientes circunstancias:

a) Que fue una vecina del departamento donde vive Guillermo Bello Doren, compañera de Universidad de Jaime Opazo Larraín, la que detectó la presencia del señor Bello en su domicilio, el día 18 de Mayo pasado, hecho del cual informó el abogado del Sr. Opazo, don Pedro Gallardo, el día 19 de Mayo, fue puesto por éste en conocimiento de la Juez del 3er. Juzgado del Crimen de Mayor Cuantía doña Carmen Canales.-ante quien se había interpuesto la querrela por secuestro-lá, que ordenó que la Brigada de Reincidencias se constituyera en el domicilio del Sr. Guillermo Bello, siendo este llevado a Investigaciones y trasladado al Tribunal a declarar. De manera que, sólo la gestión del abogado señalado permitió que las autoridades tuvieran conocimiento que el Sr. Guillermo Bello estaba en su domicilio.

b) Que sólo después de 24 horas de haberse conocido indirectamente que el señor Bello se encontraba en su domicilio y, una hora después del hecho de haberse constituido en él la Prosecretaría del Consejo, los abo-

gados señores Guillermo Cárceles y Pedro Barría concurrieron a este Consejo a comunicar que el día anterior había vuelto el desaparecido a casa de su madre, haciendo presente que no conocían las causas precisas de su "desaparecimiento" y que el médico había recomendado que no hablara sobre este tema;

c) Que el Secretario Subrogante del Consejo concurrió por segunda vez el 19 de Mayo a la casa del Sr. Bello, a quién encontró en perfecto estado y coniendo rodeado de familiares y amigos y este último le manifestó al Ministro de Fe indicado que "no quería formular declaraciones porque estaba muy nervioso y tenía que pensar", pero no obstante, quedó de comparecer al día siguiente a prestar declaración ante este Colegio, el que lo requería para aclarar la circunstancia de su desaparición y la denuncia contra el abogado Opazo. Hasta la fecha, no ha concurrido a declarar.

d) Que este Consejo ha recibido tres versiones distintas de la renuencia de Guillermo Bello a aclarar su desaparición: la primera, de los abogados Guillermo Cárceles y Pedro Barría, ya señalada, la segunda, de Roberto Bello, que su hermano no deseaba decir nada sobre su desaparición, ni donde estuvo y la última, del mismo Guillermo Bello, según lo manifestado por él ante el Segundo Juzgado del Crimen de acuerdo al expediente tenido a la vista: Que al salir del "Bar Comercial" hacia su oficina, el 3 de Mayo, perdió el conocimiento sin que se percatara de lo ocurrido con posterioridad hasta el día 18 de Mayo en que se encontró caminando en Alameda esquinada de Anunátegui. Esta última explicación, distinta de las otras, y dada sin proporcionar detalles y unida a las circunstancias que ya se han indicado, impide a este Consejo prestarle crédito.

4.- De los antecedentes relacionados anteriormente, resulta una conducta poco clara y contradictoria, tanto del recusante como de la presunta víctima, más aún si se tiene en cuenta la prontitud con que se dedujeron los recursos y querellas criminales y el despliegue publicitario con que se dio cuenta de este hecho. De lo expuesto este Consejo llega a la convicción que el Sr. Bello no ha sido secuestrado ni detenido, sino que mediante su desaparición, a todas luces voluntaria, se ha buscado causar expectación pública tanto nacional como internacionalmente, y especialmente en los medios judiciales a los que sólo ingresó el Sr. Bello el día anterior a su desaparición. Todo lo anterior, tiene el agravante para la Orden de los Abogados,

que con ello se ha lesionado gravemente el prestigio y el honor de un abogado y de nuestra profesión en general, al imputársele al Sr. Opazo, públicamente, el secuestro de un procurador para obtener una decisión favorable a sus intereses en un asunto de competencia del Juzgado de Policía Local.

5.- Que el Consejo debe concluir que en este recurso deducido por el abogado, Sr. Guillermo Cáceres Rubio, y patrocinado por los abogados, Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, no sólo se han hecho afirmaciones desproporcionadas y de una abismante ligereza, impropias de profesionales, sino que ha faltado gravemente a la verdad, con propósitos tórcidos y se ha dañado la reputación de un letrado, imputándosele gratuitamente hechos tan deshonrosos como los que se han dejado señalados.

6.- Que el abogado, don Fernando Opazo Larraín, por su parte, ha deducido a su vez recurso de amparo ante este Colegio, solicitando protección por el hecho de que han sido distribuidas públicamente en los pasillos de los Tribunales, copias del recurso presentado por el abogado Sr. Guillermo Cáceres y que con motivo de los hechos ya señalados han sufrido diversas molestias y vejámenes.

Y VISTO además lo dispuesto en el art. 12 letra a) de la Ley 4.409, Orgánica del Colegio de Abogados y lo establecido en los arts. 1º, 2º, 3º, 14º y 40º, del Código de Ética Profesional;

ESTE CONSEJO RESUELVE:

1.- Desechar el recurso de amparo deducido por el abogado Guillermo Cáceres Rubio.

2.- Acoger el recurso de amparo entablado por el abogado Sr. Fernando Opazo Larraín y acuerda prestarle protección.

3.- Instruir sumario disciplinario a los abogados Sres. Guillermo Cáceres Rubio, Roberto Garretón Merino, Pedro Barría Gutiérrez y Víctor Rebolledo González, por las eventuales faltas a la ética profesional incurridas en la interposición del recurso y la responsabilidad que a ellos o a otros abogados les corresponda en la distribución de copias del amparo mencionado en los Tribunales de Justicia.

4.- Oficiar a la Excm. Corte Suprema, a fin de que tenga a bien

instruir sumario al Sr. Guillermo Ballo Doren en su calidad de funcionario judicial, por los hechos de que da cuenta esta resolución.

Publíquese.-

Julio Durán, Armando Alvarez, Valentín Robles, Carlos Correa, Alicia Romo,  
Hugo Gálvez, Hugo Rosende, José Gómez, Ignacio Garcés, Pablo Rodríguez,  
Carlos Cruz-Coke, Lidio Mera, Hernán Chávez Sotomayor, Secretario Subregante.-

A N E X O N ° 4

-----  
INFORME PARCIAL ACERCA DE LAS CAUSAS QUE  
-----  
ORIGINARON EL INCENDIO DE LA RADIO "LA  
-----  
VOZ DE LA COSTA" DE OSORNO.  
-----

Dice el Informe en su N° 202

"202. También se ha señalado a la atención del Grupo de Trabajo que a fines de marzo de 1977 la estación de radio "La Voz de Osorno", propiedad de una fundación adscrita al Obispado de Osorno, fue víctima de un incendio. El Obispo local, Monseñor Valdés, se preguntó en una declaración pública si este incendio y otros seis incendios en los locales de misiones de la iglesia se podían considerar como una coincidencia."

El perito químico encargado de determinar las causas del incendio emitió el siguiente informe:

ORD. N° \_\_\_\_\_

ANT: Orden Verbal de la Subdirección Policial de fecha 30-3-77.

MAT: Informa sobre incendio en Radio la Voz de la Costa de Osorno.

SANTIAGO,

DE : PERITO QUIMICO NELSON OLIVARES RIVAS  
A : JEFE DEL LABORATORIO DE CRIMINALISTICA

Por Orden Verbal de fecha 30 de Enero de 1977 la Subdirección Policial del Servicio dispuso que personal de esre Laboratorio de Criminalística se trasladara a la ciudad de Osorno con el objeto de establecer el foco y la causa del incendio ocurrido en horas de la madrugada de ese mismo día en la caseta de la Planta transmisorra perteneciente a la Radio La Voz de la Costa de propiedad de la Fundación Radio Escuela para el Desarrollo Rural.

1.- Descripción criminal del Sitio del Siniestro.

El lugar afectado corresponde, como se señaló anteriormente, a la caseta de transmisión y antena de propiedad de la radio La Voz de la Costa.

Dicha caseta estaba edificada en base a piso de concreto, cielo raso de madera de pino, paredes de este mismo material y por el exterior constituídas por tejuela de alerce. El techo estaba cubierto de planchas de cinc, a dos aguas, su altura era aproximadamente entre 3 - 4 metros y estaba pintado de color rojo.

En su interior se encontraban:

El equipo de audio, amplificador y transmisor de onda larga de 2.10 mts de alto, 0,96 mts. de largo y 0,90 mts de ancho, una silla y na mesa de madera con un osciloscopio y un estuche de herramientas; en el piso se ubicaban transformadores, una caja con herramientas, un tarro de pintura con aceite refrigerante para bobinas eléctricas, un tarro aceitero aproximadamente 2,5 lts. de bencina, un estante con repuestos para el equipo, un extinguidor contra incendio y gran cantidad de cables de acero colgados en la paredes en el interior.

Las ventanas, de las cuales se desconocen las dimensiones, se protegían con mallas metálicas para el interior.

Rodeando la dependencia existía una cerca de 2,10 mts de altura con armado de madera y malla metálica a una distancia de 1,10 mts, por el sur, oriente y poniente, y por el norte a 4,63 mts.

A 3,75 mts. de la malla por el poniente y a 1,60 mts por el norte, en el interior del cercado, se ubica una antena de una altura de 51 mts. provista de ampollitas alimentadas desde la caseta por un transformador que entregaba 110 voltios y que se encendían a las 20.00 hrs.

2.- Descripción actual del sitio del siniestro.

En el Sitio del Siniestro pudo observarse la caseta completamente destruída por acción del fuego, las planchas de cinc sobre el piso, en el que sólo había ceniza, algunos restos de carbón y los objetos metálicos descritos anteriormente dañados en su totalidad. El cercado se encontraba destruído y en el suelo.

En todo el sector sinies-



trado se apreciaba una acción pareja y violenta del fuego.

### 3.- Investigación Practicada.

La primera visita al sitio del Siniestro permitió una visión general de las características y la magnitud del incendio, de tal manera que, como primera medida, se ordenaron las planchas de cinc en el suelo en un lugar cercano para poder determinar el sector donde había existido la más alta temperatura, lo que se estableció por los distintos grados de coloración de ellas debido a la diferente intensidad en la acción del fuego. De esta manera se constató que la mayor acción calórica había sido, en sentido opuestos, en los sectores norte y sur; esto se debió a que en el transmisor ubicado en el sector norte existían dos transformadores (el de modulación y el de choque de modulación) que estaban enfriados por aproximadamente 16 a 16 litros de aceite refrigerante, el que por efecto del calor se descompuso y se comburió.

En el extremo sur habían dos tarros abiertos con combustibles, los que aumentaron asimismo la intensidad calórica en este sector provocando, además, la destrucción total de las paredes de esta zona y la caída del techo con un desplazamiento de más o menos un metro hacia el sur con respecto a su posición original.

Como en ese lugar el viento soplaba de norte a sur, este factor hizo que el fuego se propagara hacia esta zona originando una mayor intensidad en ella, lo que se evidenció, además, por una mayor amplitud en la superficie de pasto quemado. Sin relación de fuego, se observan en ella algunas manchas aisladas de combustión, pero ello se explica por la acción de material en ignición transportado por el viento.

En consecuencia, dado lo anteriormente expuesto, la investigación se concentró en los extremos norte y sur de la caseta presintiendo la existencia de dos focos diagonalmente opuestos pero la presencia de combustibles en el extremo sur explica igualmente la mayor intensidad en esta zona.

Consultado el encargado de la mantención de los equipos, señaló que el de audio se desconectaba automáticamente a las 23.15 hrs, pero el sistema eléctrico de iluminación de la caseta y de la antena continuaban funcionando.

La iluminación de la caseta era alimentada por un transformador de 220 Voltios y la de la antena por uno de 110 Voltios que estaba ubicado más o menos a una distancia de 5 cms de la pared norte. La electricidad era conducida a ésta por un cable blindado que salía por un orificio hecho en la pared casi frente a la antena, dicho cable quedaba colgando en el aire y era movido por la acción del viento. Su antigüedad data de 10 años, fecha de construcción de la caseta.

En la reconstrucción de los objetos e instalaciones en su estado original antes del siniestro llama la atención de este perito las características de este conductor, el que presentaba su blindaje cortado en varias partes con la desaparición del conductor de cobre por efecto de fusión, lo que indicaba que en ese lugar se habían producido temperaturas superiores a las generadas por el incendio, por las siguientes razones:

- 1.- La fusión interior de los conductores, la que no ocurrió con aquellos ubicados en el interior del recinto y directamente expuestos a la acción del fuego, y
- 2.- Además, otro cable blindado existente en el interior del recinto y correspondiente al osciloscopio, con un conductor de cobre más delgado aún, no se fundió por la acción del fuego.

Debe hacerse presente que el cable blindado está constituido por dos conductores de cobre aislados por revestimiento de caucho.

En consecuencia, se considera que la elevada temperatura en ese lugar fue originada por un fenómeno eléctrico en el cable en referencia debido al arco producido al entrar en contacto el polo positivo y la tierra en su interior por ruptura del revestimiento de caucho aislante. Este hecho habría sido ayudado por la antigüedad del cable (10 años) y, además, por encontrarse frente al orificio de salida de la caseta, sin soporte y en continuo movimiento por la acción del viento.

Revisado el tablero de distribución de la energía eléctrica se encontró que los fusibles se presentaban reparados y mostraban evidencias de la acción de un corto circuito.

Por lo tanto, dado lo anteriormente señalado, se considera que el incendio fue provocado por un fenómeno de naturaleza eléctrica (corto circuito) en el cable, sector correspondiente al orificio de salida de la pared de la caseta.

Es cuanto de puede informar al respecto.

NELSON OLIVARES RIVAS  
Perito Químico

A N E X O N ° 5

ESTADISTICAS ACERCA DE LA LABOR CUMPLIDA POR  
-----  
LA COMISION ESPECIAL DE INDULTO. (DECRETO504).  
-----

Dice el Informe en su N° 174.

"174. Como el Grupo de Trabajo no sabe que criterios aplicó la Comisión Especial, y como el Gobierno de Chile aclaró que la conmutación de la pena en estas circunstancias queda a discreción del Presidente de la República 11 /, el Grupo de Trabajo no puede evaluar la eficacia del sistema".

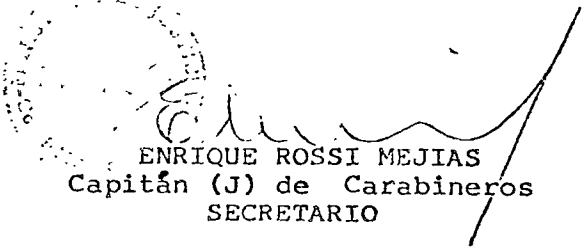
La Comisión Especial de Indulto informó lo siguiente:

RESUMEN DE SOLICITUDES DE  
EXTRAÑAMIENTO PRESENTADAS  
HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE  
DE 1977, A LA COMISION ES-  
PECIAL DE INDULTOS D.S. Nº  
504.

=====

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA COMISION.....		1.676
MENOS SOLICITUDES REPETIDAS.....		<u>156</u>
TOTAL DE SOLICITUDES.....		1.520
SOLICITUDES APROBADAS POR LA COMISION CON DECRETOS.....	1.160	
SOLICITUDES APROBADAS POR LA COMISION CON DECRETOS CUYOS PETICIONARIOS NO CUENTAN CON VISA.....	96	
SOLICITUDES DENEGADAS.....	78	
SOLICITUDES ARCHIVADAS Y OTROS.....	138	
SOLICITUDES REMITIDAS A LA COMISION ORDINARIA DE INDULTOS.....	19	
SOLICITUDES EN TRAMITE DE FIRMAS.....	11	
SOLICITUDES PARA REVISION POR LA COMISION.....	18	
TOTAL IGUAL SOLICITUDES PRESENTADAS		<u>1.520</u>
SOLICITANTES QUE HAN ABANDONADO EL PAIS HASTA EL 30.9.77, ACOGIDOS AL D.S. Nº 504, DE 1975.....		1.037
DECRETOS TRAMITADOS EN QUE LOS SOLI- CITANTES NO CUENTAN CON VISA.....		96
TOTAL DE REOS CONDENADOS POR TRIBUNALES MILITARES QUE HAN SIDO BENEFICIADOS CON EL INDULTO ORDINARIO DE CONFORMIDAD AL D.S. Nº 3.590, Y SE ENCUESTRAN EN LIBER- TAD.....		111

SANTIAGO, 30 de septiembre de 1977.

  
ENRIQUE ROSSI MEJIAS  
Capitán (J) de Carabineros  
SECRETARIO

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (C.I.M.E.) informó lo siguiente:

COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS  
COMITE INTERGOUVERNEMENTAL POUR LES MIGRATIONS EUROPEENNES  
INTERGOVERNMENTAL COMMITTEE FOR EUROPEAN MIGRATION

DIRECCION TELEGRAFICA:  
PROMIGRANT - SANTIAGO  
TELEFONO 746713

MISION DE ENLACE PARA CHILE  
AVDA. LOS LEONES 1122

DIRECCION POSTAL:  
CASILLA 781  
SANTIAGO

SITUACION ACTUAL DEL PROGRAMA DE CONMUTACION DE PENAS DE PRISION POR EXTRAÑAMIENTO A CONDENADOS POR INFRACCION A LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO

( Acuerdo entre el Gobierno de Chile y el CIME firmado 9 de mayo de 1975 y Decreto Supremo N°504 publicado en el Diario Oficial el 10 de mayo de 1975)

- 1.- Peticiones examinadas por la Comisión Especial de Indultos desde la iniciación del programa hasta el 8 de septiembre de 1977, inclusive: 1.392

Detalle

a) Peticiones aprobadas

Viajaron al exterior	967	/	
Con Decreto y visa (completando documentación para viajar)	39	21	
Con visa esperando Decreto	32		
Desistidos	21		
Fallecido	1		
Con Decreto esperando visa	5	25	
Esperando visa y Decreto	94	**	1.159

b) Peticiones rechazadas

Que disponen de visa	64		64
----------------------	----	--	----

c) Peticiones presentadas por interesados que mientras tanto cumplieron sus sentencias y viajaron al exterior o lo harán próximamente

Viajaron al exterior	89		
Con visa esperando Decreto	5		94

d) Peticiones presentadas por interesados que mientras tanto cumplieron sus sentencias y se encuentran en libertad incondicional sin disponer de visa

75	75	1.392
----	----	-------

- 2.- Peticiones que se encuentran diferidas

4	4
---	---

1.396

SITUACION DE CONDENADOS DIRECTAMENTE A EXTRAÑAMIENTO

Viajaron al exterior	59	
Con visa en espera de viajar	11	
Esperan visa	3	73

\*\* 20 están en prisión, 25 relegados (ver listas adjuntas) y 49 en libertad condicional

A N E X O N ° 6

ENTREVISTA DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
-----  
CON DIRIGENTES SINDICALES Y OPINIONES DEL  
-----  
MINISTRO DEL TRABAJO.  
-----



Dice el Informe en su N° 250

"250. Además de las limitaciones legislativas del ejercicio  
"de los derechos sindicales fundamentales se mantiene la prác-  
"tica de intimidación y hostigamiento de las organizaciones  
"sindicales y sus dirigentes. El Grupo de Trabajo ha escucha-  
"do el testimonio de personas que han visitado Chile reciente-  
"mente en el sentido de que el régimen militar ha tratado de  
"aplantar todo el movimiento laboral. Incluso los "sindica-  
"listas" nombrados oficialmente han criticado abiertamente la  
"política laboral del Gobierno. Ni los sindicalistas no reco-  
"nocidos ni los designados pueden defender los intereses de sus  
"miembros, mucho menos propugnarlos."

El Periódico chileno "El Mercurio" en su edición del día Do-  
mingo 31 de Julio de 1977 informó lo siguiente:

Fundado en Valparaíso el 12 de Sept. 1827  
Año LI — N° 51.039 (M. C. R.)

# EL MERCURIO

Fundado en Sigo. el 19 de Julio 1966  
Año LXXVIII — N° 27.841 (53 páginas)

PRECIO (IVA incluido) \$ 6,00

PRIMER CUERPO

Santiago de Chile, Domingo 31 de Julio de 1977

(INCLUIDA REVISTA DEL DOMINGO)

Informe Especial:

## Hablan los Trabajadores

Empleos por un mes... "El ánimo y la sangre" cuando falta el calzado... No al derrotismo... Estos caballeros, estos mandos medios... Creían perder la tierra; tienen infregro sembrado... Queremos discusión frente a frente... Incomprensión de jefes de Servicios... Es de justicia, Presidente... Dirección del Trabajo no tiene gente... Hay que adecuar comisiones tripartitas... Satisfechos con 35.000 títulos; no al rescuido legal... Cabal aplicación de la Declaración de Principios... Distorsiones de la política económica...

En Entrevista Exclusiva:

## Habla el Ministro del Trabajo

Se acrecienta fluidez y franqueza del diálogo con los trabajadores... Vieron absolutamente todos, incluso alguno de ese grupo... De ser efectivo problema de mandos medios en CODELCO, debo decir que resulta deplorable... Está en Contraloría, para salir, el reglamento de las Comisiones Tripartitas resolutivas... Trabajadores y empresarios deberán ponerse de acuerdo en algunos nombres previos de árbitros antes de que se produzcan los conflictos... Los dirigentes gremiales conservan sus prerrogativas tradicionales y su fuero... El denunciante de un patrón mantiene su nombre en secreto y se realiza inspección completa al supuesto infractor... Hoy existen más trabajadores sindicalizados que nunca en nuestra historia

(Página 33)

## Presidente Pinochet Con Doscientos Dirigentes Sindicales

- Párrafos marcados de las intervenciones orales de los 13 representantes de los trabajadores, hechas en el edificio "Diego Portales", el miércoles último

No hubo palabras destempladas en contra del Gobierno, casi todos agradecieron muchas medidas que han favorecido a los trabajadores, y varios de ellos hicieron ver que "todos los dirigentes sindicales del mundo ya quisieran tener la oportunidad de conversar con el Jefe del Estado como nosotros lo estamos haciendo con usted". Pero ninguno de los trece líderes dejó de señalar, a veces con dramatismo, los problemas que afectan a grandes sectores laborales. Blanco preferido de la mayoría fue la política económica y casi sin excepción se criticó duramente a los sectores empresariales y mandos medios.

Se reproduce a continuación una serie de párrafos marcados de las 13 intervenciones, que duraron cada una, en promedio, alrededor de 8 minutos, ocupando en la transcripción textual hecha luego por la Secretaria de Prensa del Gobierno, unas 30 carillas oficio, espacio uno.

### EMPLEOS POR UN MES

DAVID AHUMADA, presidente de la Federación de Estucadores, Albañiles y Obreros de la Construcción.

En este momento, todavía podemos ver con bastante preocupación que la construcción todavía no despega. Las pocas obras que están despegando y que están trabajando son obras de abuso y falta de criterio de los empresarios, ya que significa que están contratando a la gente por un mes y en segunda vamos tirándola por afuera y vamos contratando 20, 30 viejos más. Y a las finales, esto está repercutiendo en las organizaciones sindicales, como la nuestra, señor Presidente, ya que somos los dirigentes los que tenemos que darle la cara a los trabajadores y decirles qué es lo que está pasando.

Y en muchos momentos nos están diciendo que somos "vendidos" hacia este Gobierno. Están harlo equivocados, por-

que con la hidalguía con que estamos trabajando y cómo hemos aportado nuestro beneficio y cómo hemos estado haciendo, no "somos vendidos". Somos una organización totalmente autónoma; hemos sido, desde 1917, una organización bastante sacrificada y hemos pelecado con diferentes sectores, y hemos demostrado a lo largo de todo el país y fuera del país, que valemos como trabajadores de la actividad.

Esto significa, señor Presidente, que hay problemas a lo largo del país; hay falta de trabajo. En este momento ¿qué dicen los empresarios? No todos, señor Presidente, que el Gobierno le ha dado luz verde en el caso del Empleo Mínimo, o sea, le ha dado luz verde en el caso de que, por ejemplo, al trabajador que llega ahí, no se le impone y ninguna cuestión parecida.

### "EL ANIMO Y LA SANGRIA" CUANDO FALTA EL CALZADO

PEDRO BRICESO, presidente del Sindicato de la Compañía de Aceros del Pacífico.

—En segundo lugar, creo que estoy asistiendo a una situación que jamás en Chile se había visto. Creo que ningún Presidente de la República había tenido una sesión de trabajo tan amplia y tan detallada como la que hoy día estamos teniendo. Eso nos demuestra, nos va dando cada vez más "el ánimo y la sangría" necesaria para seguir bregando en el momento tan difícil en que nos encontramos, para levantar nuestra patria, que es la patria

de todos los chilenos (...). La situación que viven los trabajadores, a los dirigentes que nos corresponde estar con ellos permanentemente, viendo la situación a diario, viendo la amargura cuando un padre no puede enviar a su niño al colegio, porque no tiene ni siquiera para comprarle un mínimo de calzado, cuando a veces tienen que repartirse un pan, y a veces es más triste aún, Presidente, cuando el padre tiene que dejar un niño sin estudiar, y no halla cual de los dos, cuando tiene dos, o cuál de los últimos, cuando tiene cuatro.

## NO AL DERROTISMO

Marta Bustos, presidente de la Confederación Marítima de Chile.  
Nosotros tenemos una resolución de la Dirección del Litoral —que nos han cobrado el derecho del embarque— en que dicen que pasarse cuatro segundos después del trabajo de las 21 horas. Y en Conchalí, una empresa de un señor Williams sencillamente no paga. Vamos a la Dirección del Litoral, se le instruye a que pague, vamos a la Cámara Marítima, se le instruye que pague, todas las empresas aceptan porque es un dictamen ajustado a derecho, pero este señor sencillamente

no paga. ¿Que le queda al gremio? Hacer la denuncia judicial, que va a ser en un plazo, ¿no es cierto? Viene el procedimiento judicial de 2 ó 3 meses, o 6, y que tiene algunos costos. ¿Cuanto es lo que está cobrando? Ocho mil pesos a los trabajadores de Conchalí; y seguramente vamos a pagar 16 en el juicio. ¿Qué es lo que dicen los trabajadores? que haga lo que quiera. Y nosotros decimos: "No señor". Los trabajadores chilenos no podemos permitir esa frase de derrotismo mientras tengamos las autoridades que tenemos.

## "ESTOS CABALLEROS, ESTOS MANDOS MEDIOS"

BERNARDINO CASTILLO, presidente de la Confederación de Trabajadores del cobre.

Usted sabe que antes del '73, "con nosotros no corrían el gerente ni el Superintendente." "Nos decían que no." "Huelga que les hacíamos..." Entonces, ahora, ¿qué ocurre, que vamos a reclamar, porque algunos jefes son criterio-

sos... "Pero otros se acuerdan, cuando les hacíamos la jugada nosotros, y nos mandan las mismas tapas, señor Presidente. Entonces, ¿qué es lo que ocurre? Nosotros no podemos hacerles huelgas... "Ahora, si Ud nos da un poquito de Chile libre... (risas)... estos caballeros, estos mandos medios yo se los arreglo en 24 horas", Presidente.

## CREIAN PERDER LA TIERRA... TIENEN INTEGRO SEMBRADO

JUAN CHACÓN, presidente de la Confederación de Asentamientos Campesinos.

Es gente asentada de Colchagua, en este momento, también escucha los rumores que nunca faltan; los dueños de fundo que colindan y que están en las reservas que se les dejaron. Los mismos trabajadores de ellos les dicen que les dicen a este frente que está trabajando en los asentamientos: "La CORA no les va a pagar la tierra a Ud. Sáquense eso de la cabeza! Nos va a devolver el pedo a nosotros." Entre los trabajadores hay esos comentarios la gente se desespera y se inquieta, pues nosotros como estamos en contacto con ellos, les hemos dicho que no pierdan las esperanzas, que si la tierra está expropiada, ellos han dado cumplimiento a los compromisos que tienen, se buscará la forma, como lo ha es-

tado manifestando el Sr. Ministro de Agricultura, y que ya que no se puede, en lo individual, entregar una Unidad Familiar, se entregue en una sociedad que sea de ellos para que así todos paguen esa tierra y todos queden asegurados, y la sigan haciendo producir.

¿Qué es lo que pasa en este momento? La gente al oír esa conversación ellos y al ver que pensaban que se iba a devolver ese pedo, se les cayeron los brazos y como que no querían trabajar porque ya se creían que iban a perder su tierra. Pues ahora con esta buena noticia que se les ha dado, la gente en este momento, señor Presidente, le ha dado cumplimiento a todos sus planes de expropiaciones, tienen integro sembrado sus tierras frías, sus pequeñas plantaciones de limones, de viñedos, de duraznos que tienen esas zonas

## QUEREMOS DISCUSION FRENTE A FRENTE

JOSE DOMÍNGUEZ, presidente del Sindicato de Obreros de Lota:

No queremos ser más instrumentos de nadie. Pedimos nosotros una Comisión Tripartita, señor Presidente, pedimos que nosotros, los trabajadores, junto al Gobierno y junto a la empresa, podamos discutir frente a frente nuestros problemas y buscarles solución. En pocas palabras, no queremos ser espectadores, sino queremos ser actores de nuestro propio destino, y el destino de nuestra patria.

Pero hay cosas que como mineros a nosotros nos preocupan. Pero como lo dije en una oportunidad, alguien que me dijo

que si era mucho tiempo para ver una elección presidencial. Para la vida de un hombre, puede ser mucho, le dije, pero no para la vida de una nación, porque los hombres estamos llamados a reconstruir las naciones, a levantar las naciones.

Este petitorio que le hago, se lo digo sinceramente, porque los sueldos de los mineros son bajos. Siempre hemos estado bajos, hemos tenido algunas mejoras: 5.000 casas están empezando a construirse en la zona del carbón. Por muchos años nosotros no habíamos oído nada, y cuando fue usted, S.E., a las minas, dijo que había encontrado igual que como había visto 25 años atrás.

## INCOMPRESION DE JEFES DE SERVICIOS

HELENOR FLORES, vicepresidente de la ANLF y presidente de la Asociación Postal Telegráfica.

Lamentablemente junto con aplaudir la Escala Única de Sueldos, hemos venido preocupando a las autoridades nuestra preocupación por los escasos niveles de renta que se han fijado a los diferentes niveles. En este momento yo puedo señalarle que el 87% de los trabajadores locales estamos gozando de rentas que fluctúan entre \$ 1.250 mensuales, como renta líquida, y hasta un máximo de \$ 3.500.

Nos encontramos con problemas sumamente graves, frente a la incomprensión

de algunos jefes de servicios que, incluso, en estos días, se atreven a decir que en Chile no tiene vigencia alguna la organización gremial. Se creen que los trabajadores fiscales somos trabajadores de segunda clase, y que por lo tanto, no tendríamos derecho a plantear organizadamente nuestros problemas.

Tenemos problemas y ejemplos que podríamos citar. Hace más de dos años que estamos tratando de furmar el directorio de la Asociación de Empleados del Servicio Aléxico Nacional, y no ha sido posible hasta ahora, con escollos terribles de parte de las autoridades de ese servicio.

## ES DE JUSTICIA, PRESIDENTE

CARLOS HUMBERTO GONZALEZ, primer vicepresidente de la Asociación de Jubilados de Chile.

También nos angustia el hecho de la pensión mínima. Es aspiración nuestra de que nuestro Gobierno, y así lo hemos manifestado en reuniones anteriores, tiene en este anhelo de justicia que Vuestra Excelencia siempre ha puesto énfasis a los planteamientos que ha

formulado al país, tienda, Excelentísimo Señor, a elevar las rentas, las pensiones mínimas de los jubilados, hasta nivelarlas por lo que gana en la renta mínima el trabajador en servicio activo puesto que entendemos que si este Gobierno, que es de justicia y de redención social, estima que una persona sin \$ 1.400 en este momento no puede vivir, ¿cómo lo puede hacer Excelentísimo Señor, un

(Continúa en la página 34)

## Ministro Fernández: "Cada Tres Días Nació Un Sindicato en 1976"

⊗ Diálogo del Ministro del Trabajo con "El Mercurio" sobre la reunión del Presidente Pinochet con dirigentes sindicales ⊗ Problemas del sector

- *Cómo fueron seleccionados los dirigentes y sus oradores*
- *Se agilizan las comisiones tripartitas*
- *Dirigentes laborales deben ser respetados*
- *Un sistema arbitral evitará recursos de huelga*

Constituyó para muchos la noticia más importante de la semana. Durante casi tres horas el Presidente Augusto Pinochet y varios ministros de Estado sostuvieron un encuentro con más de 200 dirigentes gremiales de todo el país, de los cuales 13 plantearon los inquietudes de sus representados. La reunión, celebrada el miércoles en la Sala 4 del Edificio Portales, pasó nuevamente en evidencia algunos problemas de distinta magnitud que afectan a los trabajadores. Para hacer un balance de las dificultades encontradas y de los avances que se registran en este sector "El Mercurio" sostuvo una larga conversación con el Ministro del Trabajo, abogado Sergio Fernández.

Este fue el diálogo:

—¿Por qué razón se estimó necesario realizar un encuentro especial del Presidente con los dirigentes gremiales?

—No puede decirse que sea un encuentro excepcional durante este Gobierno. El Presidente ha sostenido muchas reuniones similares con dirigentes en fechas anteriores. Si bien esta última fue muy importante, se encaja dentro de una política ya tradicional del Gobierno, casi desconocida en el extranjero.

—Sin embargo, la prensa lo ha definido como un hecho de particular trascendencia.

—Es que fue diferente a los otros, por varias razones. La más notoria tiene que ver con la presencia de los periodistas, quienes decidieron quedarse a presenciar el diálogo lo que no había ocurrido antes. Y los llamó la atención entonces, comprobar que los dirigentes gremiales hablaban con absoluta franqueza al Presidente. Esto siempre ha sido así aunque tal vez creció un poco más la confianza de los dirigentes. En cada nueva reunión se acrecienta la fluidez y franqueza del diálogo, como lo desea el Presidente.

### QUIEN CALLA, OTORGA

—¿Y qué otras razones hubo para que llamara tanto la atención?

—Pienso que resultó notable, también, la extraordinaria muestra de responsabilidad de los dirigentes al plantear sus problemas con un criterio elevado, netamente gremial, salvo alguna excepción poco significativa. También fue diferente la reunión porque se quiso destacar prácticamente todo el tiempo a escuchar a los dirigentes, disminuyendo al mínimo indispensable la participación de las autoridades de Gobierno.

—Algunos creyeron que con este sistema se corría el riesgo de que se pensara en eso de "quien calla, otorga".

—Naturalmente que no. El Presidente dio una respuesta global, dándose por enterado de las críticas y problemas, pero dejando las respuestas para una etapa posterior a la investigación o estudio de esas denuncias y críticas. No habría sido serio dar una respuesta sobre la marcha, salvo en algunos casos muy claros, que el Presidente comentó, sucintamente, de inmediato.

—Y con que criterio se seleccionó a los dirigentes?

—Fueron todos aquellos que quisieron participar, ya que de la reunión se informó por la prensa con anticipación. Pero la mayoría estaba formada por dirigentes que habían pedido audiencias privadas con el Presidente, quien prefirió reunirlos a todos para que se plantearan públicamente los problemas.

—Sin embargo, faltaron a la cita casi todos los dirigentes del llamado Grupo de los Diez...

—Venían absolutamente todos aquellos que solicitaron recibir audiencia a guisa de ese grupo.

—Los habían aceptado a todos?

—Tal vez.

—¿Por qué razón el Gobierno realiza este tipo de reuniones?

—Se desea que los gremios laborales contribuyan con sus ideas, con su aporte técnico, a solucionar los problemas políticos y de Gobierno, ya que cada día resulta más evidente la importancia que adquieren los asuntos técnicos y no ideológicos, en los problemas del trabajador. Constituye un concepto moderno universal del sindicalismo.

## MANDOS MEDIOS

—Se quejan muchos trabajadores, sin embargo, que no se les respeta en algunas empresas, especialmente por parte de los mandos medios. Así lo dijo, por ejemplo, Bernardino Castillo, presidente de la Confederación del Cobre. ¿Qué va a hacer el Ministerio del Trabajo en esta materia?

—La propia CODELCO está realizando las investigaciones sobre tales denuncias, según se ha informado. Ningún dirigente nos ha pedido nuestra intervención, si bien alguna vez se refirieron al hecho.

—Pero el Ministerio puede intervenir sin que se lo pidan, por oficio.

—En efecto, pero como la propia CODELCO se encuentra estudiando el problema y ningún trabajador ha solicitado el concurso del Ministerio, preferimos observar desde fuera. De ser efectivo ese problema, debo decir que resulta deplorable. Pero puede solucionarse con la intervención de las autoridades de CODELCO.

## TRIPARTITAS LENTAS

—Abundan, también, las quejas por la lentitud con que actúan las comisiones tripartitas, encargadas de resolver los conflictos o diferencias de criterio dentro de las empresas privadas. ¿No sería necesario agilizarlas?

—Se agilizarán mucho al cambiar su condición de comisiones consultivas a resolutivas. Ya está promulgado el decreto ley que introduce dicha modificación y el decreto reglamentario se encuentra en Contraloría.

—¿Cuál es la diferencia entre ambas?

—Las consultivas sólo tomaban acuerdos para sugerir un fallo a las autoridades de Gobierno. En cambio, las resolutivas tendrán eficacia y validez plena en sus resoluciones, sin intervención posterior del Ministerio del Trabajo.

—Pero dentro de las resolutivas siguen los representantes del Ministerio, con muchas atribuciones y en la calidad de árbitros.

—Es cierto, pero he dado instrucciones expresas a esos representantes que se limiten a encauzar las conversaciones entre las partes, acatando sus acuerdos. Debemos ir perfeccionando el sistema sobre la marcha.

—Pero, ¿por qué las tripartitas avanzan con tanta lentitud?

—No puede decirse que hayan sido lentas. Son herramientas nuevas y primero había que perfeccionarlas, difundirlas entre los trabajadores, lograr que, al conocerlas, se convencieran de su utilidad. Por otra parte, la etapa inicial en la creación de una comisión tripartita resulta compleja, ya que para resolver deben conocerse balances, estudios económicos y de diversa índole. Requiere tiempo reunir toda esa información, pero una vez superada esa etapa la comisión queda actuando con mucha fluidez y eficiencia.

## ARBITROS Y HUELGAS

—¿Y qué ocurre si trabajadores y empresarios no se ponen de acuerdo? ¿Quién dirimirá en el futuro?

—Nos proponemos crear tribunales arbitrales, cuyos fallos serían inapelables para evitar que se mezcle al Gobierno en problemas que deben resolverse mediante la negociación y conciliación y, en último término, por un árbitro.

—¿Y quién será ese árbitro? ¿Lo aceptarán los trabajadores? ¿Los patrones o empresarios?

—Existen estos árbitros en los países de más avanzada legislación laboral. Pensamos que trabajadores y empresarios deberán ponerse de acuerdo en algunos nombres antes de que se produzcan los conflictos. Por ejemplo, si los trabajadores y empresarios textiles resuelven someterse a un grupo de árbitros por espacio de cinco años, deben proponer nombres que sean aceptados por ambos grupos; en el momento de necesitar la intervención arbitral por no haberse puesto de acuerdo en alguna materia, se procede a sortear entre los árbitros, para elegir tres, cinco o el número que indique la ley. Para evitar repetición de nombres, el número de posibles árbitros debe ser alto. Cien o más.

—¿Y en qué casos se aceptaría la huelga?

—No creo que en ningún caso la huelga sea aceptable como medio para resolver problemas laborales. Salen perjudicados, incluso, los que teóricamente triun-

tan en el conflicto, provocando daño económico y moral a sus familias, a las empresas y al país entero.

—Eso parece muy bien en la teoría, pero ¿habrían logrado los trabajadores de todo el mundo avanzar hacia una condición más digna y humana sin las huelgas?

—Creo que no lo habrían logrado, es verdad. No confundamos, sin embargo, los hechos. En otras épocas cuando no existía una legislación que protegiera a los más débiles, cuando no existía conciencia social y, en general, todo el mundo era diferente, las huelgas cumplieron un rol histórico insustituible. Ahora estamos en otro mundo y contamos con otros instrumentos.

—No piensan igual los trabajadores, sin embargo. Incluso, los dirigentes que han actuado más lealmente con el Gobierno manifiestan por lo menos, muchas dudas sobre la capacidad que tendrán los trabajadores para defenderse sin contar con el arma del paro y la huelga.

—Creo que ellos piensan así honestamente. Y no es raro, puesto que nacieron como dirigentes en una etapa de Chile donde ese tipo de recursos era considerado por la mayoría como ilegítimos. No existían entonces, como alternativa, los Tribunales Arbitrales que proyecta crear este Gobierno. El mejor dirigente era aquel dispuesto a mantener huelgas interminables, sin importarle la angustia de los trabajadores, el hambre de sus hijos durante el conflicto y la suerte del resto de los chilenos, muchas veces privados de locomoción, de comida, de sueldos mejores, a causa de las enormes pérdidas producidas a las empresas y al Fisco. Este, por ejemplo, sufría mermas incalculables en las entradas del cobre por culpa de huelgas de un grupo de trabajadores más fuertes, lo cual le impedía satisfacer demandas económicas de los obreros y empleados del Estado.

## ARMA DESPROPORCIONADA

Pero, tal vez, sin tales excesos y sólo para solucionar casos difíciles, siempre la huelga y el paro podrían resultar un arma necesaria para los sectores débiles.

—Siempre es un arma desproporcionada. La fuerza termina usándose para fines no gremiales, se estimula el odio, haciendo ilusorias la paz y la unidad nacional. De nuestra legislación debe excluirse la fuerza y la violencia como herramienta para solucionar conflictos. Si los problemas más graves entre los hombres pueden ser objeto de un fallo de los tribunales, ¿cómo no vamos a poder solucionar en forma inteligente los problemas laborales?

—Se quejaron, sin embargo, algunos dirigentes que muchos jefes de la Administración del Estado no respetan hoy a los dirigentes gremiales.

—Tanto ellos como los ejecutivos de empresas deben respetarlos, y el Presidente de la República lo ha reiterado en muchas oportunidades. Los dirigentes gremiales conservan sus prerrogativas tradicionales gracias al fuero, por ejemplo, no pueden ser despedidos o trasladados de ciudad, salvo luego de un sumario administrativo en el caso del Estado, y de un juicio legal, en el caso de los dirigentes del sector gremial privado.

A N E X O N° 7

SITUACION ECONOMICO-SOCIAL

Dice el Informe en su N° 224.

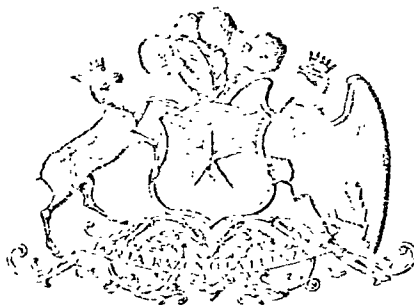
'224. La actual situación de la economía chilena debe causar grave preocupación. Es de señalar que el Grupo de Trabajo ha limitado sus observaciones sobre la situación económica a las esferas en que a causa de la acción gubernamental, se ha producido un empeoramiento de una situación ya difícil o una privación de los derechos económicos para las capas de la sociedad con ingresos más bajos".

El Presidente de Chile en su discurso pronunciado el día 11 de Septiembre de 1977 expresó lo siguiente:



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA DE PRENSA



MLNSAJE AL PAIS DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,  
GENERAL DE EJERCITO D. AUGUSTO PINOCHET UGARTE, AL  
CONMEMORARSE EL CUARTO ANIVERSARIO DEL GOBIERNO.

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

## FRENTE ECONOMICO Y SOCIAL

Uno de los desafíos más arduos que el actual Gobierno ha debido afrontar, ha estado radicado en el Frente Económico y Social.

Sólo el tiempo permitirá apreciar en toda su magnitud, los espectaculares progresos que hemos alcanzado en el saneamiento e impulso de nuestra economía en estos años. En 1973 la encontramos en la más completa destrucción; sólo en alimentos importábamos cerca de 820 millones de dólares y el presupuesto estaba desfinanciado en un 52%, creando una situación que no tiene precedentes en nuestra historia y que sólo pueden parangonarse con los casos más extremos de naciones arrasadas por la guerra.

Superadas las expresiones más extremas del caos que recibimos como legado, el Gobierno se fijó tres prioridades que tendría nuestra política económica, debidamente jerarquizadas entre sí.

Tal como lo expuse al país en marzo del año pasado, ellas eran, en primer término, asegurar la Balanza de Pagos; en segundo lugar, intensificar la reducción del proceso inflacionario y, finalmente, incentivar la reactivación de nuestra economía. Un año y medio después, podemos exhibir al respecto resultados elocuentes, que hablan por sí mismos.

El país presenta una Balanza de Pagos asegurada y una sólida situación en sus relaciones económicas con el resto del mundo, a pesar del bajísimo precio del cobre y los cuantiosos pagos de deuda externa que estamos enfrentando, como consecuencia de las renegociaciones, postergaciones o desaciertos de algunos Gobiernos anteriores.

Esta situación, curiosamente valorada en mayor medida por los organismos técnicos internacionales que por algunos de nuestros compatriotas, contrasta con los agudos problemas que afligen a muchos de los países en vías de desarrollo para cumplir con sus compromisos externos. Poder decir por tanto que en medio de las adversas condiciones descritas, Chile está pagando por segundo año consecutivo su deuda externa sin renegociarla, es algo que llena de satisfacción al Gobierno y que ha despertado orgullo y confianza en cada uno de nuestros compatriotas.

Se trata nada menos que de garantizar la soberanía de Chile a través de una real independencia económica, y aunque ello ha implicado sacrificios para todos, tengo la seguridad de que el país no ha vacilado ni vacilaría en asumirlos, si con ello se garantiza que nuestra Liberación del 11 de septiembre no quedará a merced de quienes pretenden torcer desde el exterior nuestro camino, y revertir el sentido de nuestra victoriosa lucha.

La expectable situación de nuestro comercio exterior se ha logrado gracias a una política arancelaria programada y no discriminatoria, y a políticas de precios y cambiaria que se caracterizan por su realismo y flexibilidad.

A través de ellas, hemos aumentado nuestra producción agrícola, con la consiguiente disminución en la necesidad de importar alimentos, a la vez que hemos continuado incrementando en forma considerable las exportaciones no tradicionales. Baste señalar que mientras en 1973 nuestras exportaciones no mineras fueron de 235 millones de dólares, ellas llegarán este año a la cifra record de 780 millones de dólares.

La seriedad y coherencia de nuestra política económica, ha abierto las posibilidades de complementar nuestros ahorros con capitales extranjeros. Es así como día a día surgen nuevos bancos de diversos países interesados en financiar proyectos de inversión de largo plazo, a lo que debe agregarse la firma de importantes contratos de inversión extranjera que podrán conducir próximamente a cifras que superan los 1.000 millones de dólares.

¿Ha medido el país lo que significa que por obra de estas acertadas políticas, una economía recién en recuperación pueda hacer frente sin trastornos a una seria baja del precio del cobre, que con cualquiera de los enfoques económicos tradicionales de los últimos decenios, habría representado una verdadera catástrofe?

En cuanto a la inflación, mientras hace dos años la tasa acumulada en los últimos doce meses era de un 400%, ya hace un año había descendido a un 200%, y hoy es de un 79,8%. Esperamos terminar el año actual con una inflación muy por debajo del 70%, para llegar durante 1978 a los niveles históricos normales, y avanzar en los años siguientes hacia la estabilidad monetaria.

Si se recuerda que este Gobierno asumió sus funciones con una inflación que se movía en tasas del orden de 800% o 1.000% al año, bordeando la hiperinflación, no se exagera al calificar el progreso logrado en esta materia como una verdadera proeza, que cada chileno puede palpar directamente, al comprobar que las alzas de precios son hoy mucho menos frecuentes y menos violentas que en los años pasados.

Es importante subrayar que ello se ha conseguido sin recurrir a los controles generalizados de precios, que generan escasez de productos y distorsiones en la asignación de recursos. Han quedado así categóricamente desmentidos, quienes propiciaban estos peligrosos mecanismos estatistas y burocráticos, como el único modo supuestamente posible para controlar la inflación.

Asegurados los concluyentes éxitos descritos en la situación de Balanza de Pagos y en la lucha antinflacionaria, el país ha podido concentrarse con mayor énfasis en la tercera de las prioridades enunciadas, cual es la reactivación de nuestra producción.

Manteniendo siempre la orientación esencial de la estrategia económica elegida, hemos aplicado los ajustes y modificaciones que exige una conducción pragmática de nuestra economía, pero evitando adoptar medidas que, aunque atractivas en el corto plazo, pudiesen comprometer la solvencia o el cre-

cimiento futuro del país.

Las medidas tendientes a una reactivación productiva son numerosas e importantes. Entre ellas, conviene destacar los mejoramientos especiales de sueldos y salarios, las rebajas de impuestos, las rebajas de las tasas de encaje bancario, la disminución de ciertas cotizaciones previsionales, los mayores fondos destinados al financiamiento de viviendas para los grupos de ingresos medios y bajos, y el nuevo sistema de depreciación de las inversiones.

En la imposibilidad de analizarlas todas ellas, deseo hacer una breve referencia a las tres primeras.

Debo recordar que en enero de este año, tal como lo anunciara en mi anterior Mensaje Presidencial, se aumentaron los sueldos de la Escala Unica, y se estableció una bonificación especial para los ingresos más bajos.

En mayo recién pasado, se determinó una nueva alza de las remuneraciones fiscales, principalmente a través de un incremento en las asignaciones de antigüedad y profesional, y de la creación de la asignación de responsabilidad. Simultáneamente se mejoraron los ingresos mínimos, y se destinó una cifra significativa para aumentar la remuneración de los académicos universitarios de jornada completa.

En cuanto a los impuestos, el Gobierno desea destacar que por primera vez en muchos años se decretan rebajas importantes en las tasas de varios tributos, tales como en el Impuesto Unico al Trabajo que afecta a los asalariados, en el Impuesto Global Complementario, en el impuesto de primera categoría, y en el que grava las transferencias de inmuebles, lo cual ha incrementado la renta líquida de muchos chilenos, aumentando su poder de compra, con el consiguiente efecto reactivador para nuestra economía.

Por otro lado, las sucesivas rebajas en la tasa de encaje de los bancos comerciales, ha permitido que durante el último año, el volumen de crédito bancario en moneda nacional haya aumentado en un 160% en términos reales, lo que ha generado una mayor disponibilidad de crédito para las actividades productivas, y un gradual descenso en las tasas de interés.

La mejor prueba de la reactivación económica, se refleja en los notables mejoramientos que en este año se están observando en prácticamente todos los sectores de la producción nacional, lo que ha permitido sustanciales aumentos en la ocupación y en los salarios reales y, en general, un principio de progreso en el nivel de vida de los chilenos.

Es así como hoy puedo informar al país que el producto nacional crecerá este año en más de un 8%, lo que si bien tiene como base de referencia una situación anterior deprimida, constituye en sí misma la más alta tasa de crecimiento que el país ha tenido en los últimos 20 años.

Ello es el resultado de una mayor producción en todos los sectores de la economía, y especialmente en el industrial y en el agropecuario.

En efecto, la producción industrial del primer semestre de este año fue un 11% superior a la de igual período de 1976, y la producción actual, comparada con la que existía en igual momento del año anterior, arroja un aumento del orden de un 15%.

Por su parte, el sector agropecuario ha alcanzado en esta temporada una producción que supera con creces a la inmediatamente anterior.

Desde luego, la agricultura incrementó notoriamente su producción en aquellos rubros tradicionales, al punto que en los llamados "catorce cultivos principales" ella creció en más de un 30%, pese a una pequeña baja en la superficie sembrada, lo que revela un gran aumento en el rendimiento por hectárea sembrada, y permite apreciar en la práctica el valor de la eficiencia productiva.

Entre los referidos "catorce cultivos", la producción de trigo subió en un 40%, logrando un nivel que se sitúa entre los tres más altos de los últimos 20 años, y la producción de los distintos rubros de leguminosas creció en porcentajes que oscilan entre un 60 y un 93%, alcanzando cifras que globalmente son las más elevadas de los últimos 12 años.

Estos avances adquieren su verdadera dimensión, si se considera que además, y por cuarto año consecutivo, han continuado aumentando fuertemente las exportaciones agrícolas no tradicionales.

Todo ello demuestra que el sector agropecuario está respondiendo adecuadamente a la apertura hacia los mercados internacionales que es inherente a nuestro esquema de desarrollo económico, lo cual se explica porque precisamente éste favorece de modo especial a los sectores intensivos en el uso de nuestros ricos recursos naturales.

Es evidente que lo expuesto no significa que todos los subsectores y empresas del país puedan exhibir individualmente la realidad favorable que fluye del conjunto. En algunos de ellos la recuperación ha sido más lenta, y también ha habido un reducido número de empresas que han debido cerrar, o pasar transitoriamente a manos de administradores provisionales designados por el Gobierno, para solucionar sus problemas económico-financieros dentro de normas de carácter general.

Frente a esta realidad, han coincidido los opositores al Gobierno con ciertos aventureros, en su común intento de magnificar tanto la crisis que ha afectado a un limitadísimo número de empresas, como las readecuaciones productivas que han debido afrontar otras, para tratar de presentarlas como un signo de fracaso de nuestra gestión económica.

Por desgracia, esos alarmismos encuentran a veces terreno fértil en una opinión pública no acostumbrada a ver cierres o cambios de giro en algunas empresas. A esa opinión pública me dirijo esta mañana con especial vigor, para exhortarla a que no se deje engañar, ya que lo que en el fondo propician nuestros críticos es que se destinen cuantiosos recursos de todos los chilenos, para que unos pocos empresarios no pierdan su capital.

Son los mismos que ayer permitieron o se favorecieron con la subsistencia de empresas ineficientes, por medio de las compras aseguradas por el Estado y la entrega de crédito subsidiado por éste. He ahí uno de los más graves daños que el populismo demagógico le infirió a las grandes mayorías nacionales, con especial perjuicio para los sectores más modestos, y a lo cual este Gobierno, en nombre de la verdadera justicia social, le ha puesto definitivo término, desenmascarando así a los falsos redentores del pueblo, que ahora pretenden a hurtadillas volver a sus andanzas.

No aceptamos la extraña creencia de que el empresario sólo puede ganar pero jamás perder, ya que ello desvirtúa la verdadera, difícil y trascendental misión del auténtico empresario, que es la de forjar nuevas actividades asumiendo los riesgos que

ellas envuelven. Por lo demás, la experiencia está demostrando que ese es el único camino adecuado para lograr un real mejoramiento de nuestra economía y de su producción.

Intimamente ligado al inicio de la reactivación productiva, se encuentra la sustancial baja en la tasa de desocupación, que mientras hace un año llegaba en el Gran Santiago a un 18%, hoy se ha reducido a un 13%, porcentaje que resulta aún inferior si se proyecta a todo el país. Es importante destacar que en los últimos doce meses, el número de personas ocupadas en el Gran Santiago ha aumentado aproximadamente en 100.000 personas.

Al mismo tiempo, las remuneraciones reales, que en 1976 subieron en un 12% respecto de 1975, durante este año tendrán un incremento superior al 20% con respecto al año recién pasado. Atribuyo particular importancia a esta cifra, porque cuando hablamos de aumento de remuneraciones reales, es decir, por encima de la inflación, estamos constatando un incremento efectivo en el poder adquisitivo de los sueldos y salarios, y por tanto, una mejoría para el nivel de vida de los chilenos.

No desconozco que pese a estos significativos avances, la tasa de desocupación sigue siendo alta, y los ingresos de muchos de los que viven de un sueldo o de un salario, son todavía exigüos.

No pertenezco a ese género de gobernantes que viven en un mundo irreal, ya que mi permanente contacto con todos los sectores del pueblo chileno, me permite apreciar sus esfuerzos y privaciones, y el dolor que ello produce en mi espíritu de gobernante, es el mayor acicate para entregarme por entero a la tarea de seguir progresando.

Sin embargo, con igual realismo, creo que los chilenos no pueden ceder a los rumores interesados e irresponsables que buscan sembrar el cansancio o el desaliento en esta lucha, porque hay una verdad indiscutible que hoy puedo proclamar con legítimo orgullo: por encima de todos los detractores y escépticos que tantas veces intentaron modificarlo, el programa económico aplicado por el Gobierno ha logrado un éxito rotundo.

Con la misma convicción con que como Presidente de la República tuve que sostener ayer su mantención y coherencia, sintiendo muchas veces el peso de una dura incomprensión, hoy llamo a mis compatriotas a tener fe en que el progreso económico general del país, se continuará traduciendo en un gradual pero sostenido mejoramiento para cada hogar de nuestra Patria.



En este sentido he intensificado últimamente mi contacto con los trabajadores y dirigentes sindicales, para conocer más directamente sus inquietudes y puntos de vista, tarea en la cual proseguiré por el alto valor que sus problemas tienen dentro de las preocupaciones del Gobierno.

La proyección económica para los próximos años despierta inquietudes en ciertos núcleos, que temen que el país no cuente con las inversiones necesarias para seguir sustentando un crecimiento alto.

A este respecto, hay que señalar que el sector privado ha desplegado un creciente esfuerzo inversionista en una multiplicidad de proyectos, que si bien individualmente no aparecen como espectaculares, en su conjunto representan una alta rentabilidad para el país, tal como se ha apreciado en el caso de las exportaciones no tradicionales.

Pero además, es menester agregar que el país ha estado llevando adelante proyectos rentables de inversión pública, en diversas áreas claves.

Es así como este año entró en funcionamiento la central termoeléctrica "Ventanas II", con una capacidad instalada de 210 MW y un costo de 90 millones de dólares. Se está construyendo la central hidroeléctrica de Antuco, con una capacidad instalada de 300 MW y una inversión total de más de 200 millones de dólares. Dentro de los próximos dos años, se iniciará la construcción de la central hidroeléctrica Colbún-Machicura, con una capacidad instalada de 500 MW.

Por otra parte, hace un año, la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP) inició las perforaciones en el Estrecho de Magallanes para obtener petróleo, comenzando un proyecto cuyo desarrollo total implica una inversión aproximada de 400 millones de dólares. Ya se han perforado 20 pozos, y el próximo año se espera tener volúmenes significativos de petróleo en tierra firme.

Asimismo, en los próximos meses se pondrá en marcha la Planta de Pellets en Huasco, cuya inversión total alcanzará a 200 millones de dólares y permitirá utilizar minerales de hierro de baja ley, aumentando así el ingreso de divisas.

A las mencionadas inversiones públicas, hay que agregar aquellas que se han realizado en viviendas sociales; en el Metro de Santiago; en escuelas, hospitales y postas rurales, en la Gran Minería del Cobre y en muchas otras áreas.

En los próximos años, la inversión pública, y especialmente la privada, aumentarán en forma sostenida, financiándose tanto con el mayor ahorro interno que se derivará del más alto nivel de ingresos, como con el creciente flujo de capitales externos, todo lo cual permitirá mantener tasas de crecimiento altas, claramente superiores a las tradicionales.

Tal como lo he sostenido en mis dos Mensajes Presidenciales inmediatamente anteriores, los objetivos de largo plazo de la estrategia económico-social en marcha, son básicamente tres: la reasignación de nuestros recursos productivos hacia aquellos sectores en que tenemos ventajas de una mayor eficiencia comparativa; la redefinición del rol subsidiario del Estado, y la constante armonía entre el desarrollo económico y el progreso social.

Elemento clave de la reasignación de los recursos productivos, es nuestra apertura al comercio internacional, que algunos impugnan sosteniendo que Chile no tendrá industrias para producir internamente todo lo que requiere, y que nuestros productores quedarán en un grave e innecesario peligro de desaparecer en cualquier momento, por obra de la competencia externa. A ellos se agregan quienes ven con inquietud la importación de un mayor número de bienes llamados suntuarios.

Quienes así argumentan, olvidan que para que un bien se importe, en alguna otra parte de nuestro sistema productivo tiene que estarse exportando otro bien por un valor semejante, generándose para ello actividad económica y empleo. Es por esto que el Gobierno puede responsablemente infundir confianza a empresarios y trabajadores, en el sentido de que el esquema en aplicación no expone a la producción chilena a un riesgo irracional o innanejable.

Nuestra política arancelaria permitirá el surgimiento o la consolidación de industrias eficientes y de avanzada tecnología, pero junto a ello, está fortaleciendo las bases para un desarrollo sólido en la agricultura, minería, forestación, pesca y otros rubros que, además de ser generalmente intensivos en ocupación de mano de obra, diversifican nuestras ventas al exterior, mitigando los efectos que las variaciones bruscas del

precio del cobre producían tradicionalmente en nuestra economía.

Nada es, pues, más absurdo que criticar nuestra apertura al comercio exterior, invocando razones de seguridad nacional. Semejante error, sólo puede derivar de pretender aplicar a Chile modelos que quizás son útiles para países de otras estructuras productivas y riquezas naturales, por lo cual no es extraño que se utilicen para ello argumentos inconsistentes y superados por la experiencia económica reciente del mundo.

Un menor arancel aduanero, junto con contribuir a mantener un tipo de cambio rentable, favorece los rubros de clara vocación exportadora, facilita las importaciones de productos e insumos, beneficia directamente al consumidor chileno, y es la mejor garantía contra las prácticas monopólicas, razones más que suficientes para mantener la actual política arancelaria.

En lo que dice relación con los llamados artículos suntuarios, es conveniente que el país sepa que el conjunto de las importaciones de bienes de consumo no alimenticio, asciende sólo al 7,7% del total de las importaciones, correspondiendo el resto a alimentos, combustibles, materias primas industriales, productos intermedios y bienes de capital.

El segundo de los objetivos enunciados, referente a la redefinición del rol subsidiario del Estado, ha continuado afianzándose, por representar una de las claves esenciales para el progreso económico-social, y especialmente para robustecer la verdadera libertad del hombre, al liberarlo de la férula asfixiante del estatismo.

De acuerdo al principio de subsidiariedad, el Estado se ha concentrado en las funciones que específicamente le corresponden, que son aquellas que en razón de su naturaleza propia o de circunstancias de hecho, no pueden ser o no son asumidas convenientemente por los particulares.

Conforme a ello, la planificación nacional descansa hoy fundamentalmente en herramientas indicativas, y es así como con la importante colaboración de la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN) y de sus Secretarías Regionales

(SERPLAC), se ha preparado el "Plan Nacional Indicativo de Desarrollo" y los "Planes Regionales de Desarrollo", ambos para mediano plazo, junto a lo cual se han elaborado también las "Políticas de Largo Plazo" para cada uno de los sectores, documentos todos que serán próximamente publicados.

Finalmente, y en cuanto al constante equilibrio entre el progreso económico y la justicia social, destaca la preferente acción del Gobierno en favor de los sectores más desposeídos, y en especial de la extrema pobreza, destinada a atenuar el impacto del despilfarro socialista en los hogares más desvalidos.

Los chilenos deben medir lo que significa que en 1977, un 52% del total del gasto fiscal, excluido sólo el pago de la deuda externa, se destine a los sectores sociales en beneficio de los más necesitados, en comparación con un 28% que se asignaba a iguales programas en 1973.

Además, el incremento de la ocupación y de las remuneraciones reales, ha aumentado la participación de los asalariados en el ingreso nacional, habiéndose recuperado ya los más elevados porcentajes de la década anterior a este respecto.

La mortalidad infantil, duro flagelo del subdesarrollo, ha disminuido notablemente. Es así como mientras en 1970 ella era de un 79 por mil, y durante el Gobierno anterior de un 69 por mil, actualmente se encuentra reducida a un 55 por mil. Cosa parecida sucede con la mortalidad materna, que hoy es un 12% inferior a lo que era en 1973, y un 30% menor que la de 1970.

Entre los programas de ayuda directa a los sectores más modestos, cabe resaltar que durante este año se están distribuyendo aproximadamente 35 millones de kilogramos de leche y alimentos protéicos, a 1.800.000 lactantes, nodrizas, preescolares y mujeres embarazadas, lo cual triplica lo que en igual materia se hacía en 1970. Al mismo tiempo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha ampliado su cobertura en estos cuatro años, de 10.000 preescolares a un total de 40.000, realidades que entre otras, llevan a que hoy Chile tenga el menor porcentaje de niños desnutridos de su historia reciente.

A lo anterior debe agregarse la continuación del Programa de Empleo Mínimo, con énfasis en la capacitación hacia el futuro de quienes a él se acogen; el Programa de Asistencia a la Vejez, que atiende a personas mayores de 65 años sin recursos económicos; el Programa de entrega gratuita de textos escolares en todas las escuelas públicas; y el Programa de Viviendas Sociales para erradicar los denominados "campamentos", que hoy puede exhibir una realización de especial significado social y moral, al culminar la erradicación del Zanjón de la Aguada, verdadera lacra cuya desaparición es un símbolo del espíritu social y solidario que hoy guían al Gobierno y a la nación chilena.

Contra estas realidades concretas y categóricas, se estrellan la palabrería demagógica de los que en su momento no supieron atender a nuestros compatriotas más abandonados, y la apreciación ligera de quienes cuestionan nuestros planes y programas sin el suficiente análisis que debiera exigirles su alta responsabilidad.

La respuesta que la acción social del Gobierno ha encontrado en la ciudadanía, indica en cambio que ésta ha sabido apreciar sus amplias proyecciones.

Nada puede ser más elocuente a este propósito, que la circunstancia de que el cuarto aniversario de nuestra Liberación Nacional, se celebre hoy culminando una vasta campaña intensiva de acción social, bajo el expresivo lema de "Chile trabaja por Chile".

En ella queda reflejada la labor de todo un año, y la inspiración permanente de un Gobierno y de un pueblo que comprenden que una Patria unida sólo se construye sobre la base del compromiso activo y solidario de los que más tienen respecto de los más desamparados, ya que es entonces cuando la palabra compatriota adquiere todo su sentido espiritual más profundo.

A N E X O N ° 8

ULTIMOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES  
-----  
EN MARCHA SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS.  
-----

Dice el Informe en su N° 114

"Tras haber examinado la información que había recibido respecto de las investigaciones relativas a personas desaparecidas el Grupo llegó a la conclusión, que expuso en su informe a la Comisión, de que no se había realizado ninguna investigación, sería, y exhortó al Gobierno de Chile a que realizara una investigación completa e hiciera públicos los resultados (E/CN.4/1221, párr. 185)".

Dice el Gobierno de Chile:

"1. El día 7 de Octubre de 1977, declaró ante la Dirección de Investigaciones de Chile Doña Blanca Rosa Allende Rojas, chilena, nacida en Tocopilla el 4 de Marzo de 1954, cédula de identidad N° 7.456.424-0, incluida en la lista de desaparecidos que el Presidente de la Cruz Roja Internacional le diera al Presidente de Chile.

"La señorita Allende expresó en Investigaciones, que vivió en Antofagasta hasta el pronunciamiento militar. Agregó que al tener conocimiento que Agentes de Seguridad la buscaban, se trasladó a Santiago a casa de su tío Heriberto Erazo Gana, domiciliado en Lo Barnechea N° 540.

"Manifestó que tres años después, mientras caminaba por la Plaza de Armas en Santiago, fue detenida por Agentes de Seguridad a fin de que aclarase su situación, pues pertenecía a la Juventud Comunista y se creía que era enlace con Grupos que actuaban en la clandestinidad. Dijo que una vez puesta en libertad decidió irse del país a través de CIME, encontrándose actualmente reuniendo la documentación necesaria

"2. Con fecha 10 de Octubre de 1977 declaró ante la Dirección de Investigaciones de Chile don Ricardo Longine Rodríguez Sanhueza, chileno, nacido en Concepción el día 10 de Enero de 1943, cédula de identidad/N° 4.802.132-8 incluido en la lista de desaparecidos que el Presidente de la Cruz Roja Internacional envió al Presidente de Chile."

El siguiente es el texto de su declaración:

DECLARACION.-

En Santiago a diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete, se procede a tomar declaración en este Departamento de Informaciones, a don RICARDO LONGINO RODRIGUEZ SAMUEZA, civil N° 4.802.132-8, chileno, nacido en Concepción el día 10 de Enero de 1943, casado con doña Lucila Valdés Rodríguez, hijo de José y Juana; soldador eléctrico, domiciliado en Bandera N° 172, dpto. 909 Santiago, quien expone:

La profesión de soldador eléctrico la obtuve en la Academia de Formación Profesional de Talcahuano, en el año 1972, y me he especializado en soldaduras de montajes industriales por intermedio de empresas contratistas, en diversos lugares del país. He trabajado en la CAP y IMAF de Talcahuano, en Compañía Sudamericana de Fosfatos, de Penco, en Calulosa Constitución etc., lugares en los cuales no he tenido ningún tipo de problemas. En la actualidad me encuentro sin trabajo.

En el año 1965 aproximadamente me inicié como militante del Partido Socialista, aún cuando ya desde 1960 era simpatizante de este Partido. El año 1966 llegué a ser Secretario de las Juventudes Socialistas de Talcahuano, en calidad de suplente y por espacio de seis meses.

El año 1968, me alejé del Partido Socialista, con el fin de dedicarme a las actividades propias de mi gremio, alcanzando a ocupar el cargo de Presidente Nacional del Sindicato Nacional de Montaje Industrial de Chile, entre los años 1970 y 1973.

El 25 de Septiembre de 1973, fui detenido por Personal de Investigaciones de Talcahuano, en circunstancias que me encontraba trabajando en Empresa Sigdo Koppers, y trasladado hacia la Isla Quiriquina, en donde permanecí hasta el 14 de Diciembre de 1973 fecha en que quedé libre. Posteriormente el 9 de Septiembre de 1974, nuevamente fui detenido por Investigaciones de Talcahuano, a petición del Gobernador de Constitución y trasladado hasta esa localidad, en donde se me mantuvo con arresto domiciliario hasta el 24 de Mayo de 1976, fecha en que la 3a Fiscalía Militar de Concepción, decretó mi libertad definitiva.

En la actualidad me encuentro tramitando mi documentación para viajar a Italia, con el fin de visitar algunos parientes y amigos; el gasto que origina mi viaje lo costeo personalmente y con ayuda de algunos parientes. En la tramitación me ayuda un organismo cristiano llamado Fundación de Ayuda Social Cristiana FASIC, que depende de las Naciones Unidas. Viajo solo y espero regresar pronto al país.

Quiero terminar mi declaración, manifestando que nunca he estado desaparecido, ignorando quien pudo haber efectuado alguna denuncia al respecto.

Leída que le fue la presente declaración la ratifica y firma para constancia, en presencia del Subcomisario Sergio Róndez H., e Inspector Juan Villalón U.





A N E X O N° 9

ASILADOS QUE HAN REGRESADO A CHILE  
-----

El Informe dice en su N° 178.

" 178. El 12 de Abril de 1977, el Gobierno de Chile, en una "nota verbal dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, declaró que había recibido, hasta el 9 de Febrero de 1977, 68 solicitudes de autorización para volver al país de personas que lo habían dejado en busca de asilo o de resultados de una orden de expulsión. De ellas, según informó el Gobierno, se habían concedido 28 y otras 28 estaban en estudio. Se adjuntaba una lista de los nombres de las personas interesadas, en la que se incluían las 12 cuyas solicitudes se habían rechazado (véase anexo XLVII) "

El periódico chileno "El Mercurio" en su edición del día Viernes 21 de Octubre de 1977, informa lo siguiente:

" EL MERCURIO "

Viernes 21 de Octubre de 1977

# Han Vuelto 91 Chilenos que Se Asilaron

○ Se han acogido a disposiciones del decreto ley N.º 81

Desde su reiteración, en octubre de 1975, 91 chilenos que salieron del país por la vía del asilo o sin sujetarse a las normas establecidas se han acogido a las disposiciones del Decreto Ley N.º 81 que bajo determinadas condiciones permite el reingreso al territorio nacional, se informó ayer en el Ministerio del Interior. Otras seis solicitudes están en trámite.

Un vocero de la citada Secretaría de Estado dijo que en la mayoría de los casos los interesados han solicitado reserva de sus nombres para evitar publicidad, "política que se ha seguido".

El informante añadió que al interesado sólo se le exige una solicitud que es enviada al

Ministro del Interior a través del Consulado respectivo. Dijo que esta Secretaría de Estado demora entre 8 a 15 días en tramitar el documento.

El decreto ley N.º 81 fue publicado en el Diario Oficial el 6 de noviembre de 1973 y reterado el 25 de octubre de 1975.

De acuerdo a la citada disposición, los interesados deben dejar establecido bajo juramento que se comprometen a no desarrollar ni participar en actividad política alguna, respetando íntegramente el receso partidista.

Señala, además, que el Ministro del Interior podrá denegar fundadamente, por razones de seguridad del Estado, la autorización solicitada.

A N E X O N ° 10

PROGRAMA NUTRICIONAL  
-----

Dice el Informe en su N° 278

" 278. En el informe que presentó a la Asamblea General en su Trigésimo primer período de sesiones (A/31/253, caps. X y XI), el Grupo de Trabajo relató que había recibido información de que cada vez aumentaba más en el país la nutrición deficiente, especialmente la de los niños. En su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 33° período de sesiones (E/CN.4/1221, cap. VII), el Grupo de Trabajo citaba estadísticas ilustrativas que llevaban a la misma conclusión. Desde que se aprobó el último de los informes mencionados, los datos adicionales sobre el tema recibidos del Gobierno de Chile y otras fuentes fidedignas no parecen indicar que la situación haya mejorado, en particular respecto de los sectores de la población cuyos ingresos no se han incrementado a la par de la inflación".

El periódico norteamericano "The New York Times" en su edición del día Domingo 21 de Agosto de 1977; informa lo siguiente:

CHILE INFORMA QUE HA LOGRADO PROGRESOS EN LA LUCHA CONTRA  
EL HAMBRE DE LOS NIÑOS POBRES

Por Juan de Onís  
especial para The New York Times

Santiago de Chile, 20 de agosto. Un ambicioso programa nacional parece que está reduciendo el hambre y la mortalidad infantil entre las familias más pobres de Chile.

El Dr. Fernando Monckeberg, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Nutrición, ha declarado que los 130 millones de dólares invertidos el año pasado en el programa permiten satisfacer las necesidades proteínicas mínimas y proporcionan un suplemento de calorías para casi 2 millones de niños, desde el nacimiento hasta la edad de los estudios secundarios.

La distribución de leche entre los niños por el Gobierno y los organismos de beneficencia ha sido aquí una cuestión política durante años. El Gobierno demócrata cristiano del Presidente Eduardo Frei Montalva distribuyó toneladas de leche aportadas por los Estados Unidos con arreglo al programa de Alimentos para la Paz, y el Gobierno izquierdista de Unidad Popular del extinto Presidente Salvador Allende Gossens prometió medio litro de leche para cada niño.

Los militares chilenos, que derrocaron al Presidente Allende en 1973, han ampliado el programa de nutrición, e indican que ello es prueba de una profunda preocupación por los problemas sociales de los pobres y la salud de la infancia.

"Mejor que nunca"

El Dr. Monckeberg, que ha trabajado en cuestiones de salud pública y nutrición durante 26 años y ha asesorado a gobiernos anteriores, incluso el del Dr. Allende, ha dicho que el programa "funciona mejor que nunca bajo los militares". En una entrevista, agregó: "se distribuye la misma cantidad de leche que durante el gobierno de Allende, pero es de mejor calidad y la utilizan con más provecho quienes más la necesitan".

Dijo el Dr. Monckeberg que una señal de ello es el hecho de que durante el período de grave recesión económica, a partir de 1973, en que la fuerza de trabajo sin empleo en esta capital llegó al 20% en 1975, la mortalidad infantil se redujo un 25%. Según el Servicio Nacional de Salud, en 1976 la tasa de mortalidad en el primer año de vida era de 56 por cada 1.000 nacidos vivos. La tasa correspondiente para los niños de 1 a 4 años de edad disminuyó al 2 por 1.000, agregó el Dr. Monckeberg.

El Dr. Monckeberg reconoció que otro factor de la declinación ha sido una marcada reducción de la tasa de natalidad a partir de 1973, atribuida en parte al uso más amplio de anticonceptivos, que han suministrado las clínicas nacionales de salud. Mientras en ese año se registraron 370.000 nacimientos, el total de año pasado fue de 300.000.

El programa incluye a las futuras madres

El Gobierno de los Estados Unidos ha venido prestando apoyo al programa ampliado de nutrición, pese a la suspensión de la ayuda militar y a la eliminación de casi toda la ayuda económica debidas a las acusaciones de violación de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad del Presidente Augusto Pinochet. Los subsidios concedidos el año pasado ascendieron en total a 22 millones de dólares, e incluyeron el suministro de leche en polvo y suplementos proteínicos para los programas de almuerzos escolares. Funcionarios de los servicios de ayuda estadounidenses y organismos humanitarios tales como Caritas y CARE, que participan en el programa, apoyan firmemente el mantenimiento de la contribución estadounidense.

El programa se divide por grupos de edades. 360 hospitales y 1.300 clínicas del Servicio Nacional de Salud distribuyen leche entera en polvo a futuras madres y a madres de niños de hasta 2 años de edad. Un programa para jardines de la infancia beneficia a 45.000 niños en 320 centros, y se espera ampliarlo hasta beneficiar a 160.000 niños de 2 a 6 años de edad; la distribución mensual incluye suplementos proteínicos de marca, con el agregado de vitaminas. Por último, para el millón de niños de 6 a 15 años de edad que asisten a las 7.000 escuelas se sirve un almuerzo diario de leche, galletas y queso, que proporciona 800 calorías.

El Dr. Monckeberg, que dirige el prestigioso Instituto Nacional de la Nutrición de la Universidad de Chile, ha organizado una empresa privada financiada principalmente por firmas chilenas, para ocuparse de niños que sufren de severa desnutrición. Considera que existen 6.000 de esos casos, que deben tratarse fuera del hogar. Uno de los tres centros de rehabilitación de Santiago, que se inauguró en noviembre, tiene 51 camas, cada una de ellas con un niño pequeño: algunos, los recién llegados, tienen deformaciones óseas, defectos de la vista, afecciones cutáneas y otros signos de pobreza, mientras otros que han sido cuidados durante varios meses por mujeres voluntarias bajo la dirección de enfermeras profesionales, parecen saludables y tienen ojos vivaces.

"Estos niños que se han recuperado son la clave para introducir cambios permanentes en las familias más pobres - dijo el Dr. Monckeberg -. Cuando un niño sano vuelve junto a sus padres, lo sigue atendiendo un trabajador social. El niño es admirado y querido y motiva a la madre para que proporcione una buena nutrición a todos los miembros de la familia."

Sin embargo, si bien la alimentación suplementaria de las familias extremadamente pobres salva a muchos niños de las peores consecuencias de la malnutrición, no constituye una solución permanente, según dijo el Dr. Monckeberg, que agregó: "la solución real reside en el desarrollo económico y social, sin el cual la gente en los países en desarrollo no cuenta con los ingresos para alimentarse. La caridad no es la respuesta. Disponemos de la tierra y de los recursos naturales para producir los alimentos que necesitamos. Nos hacen falta capitales y tecnología del extranjero y un mejor uso de nuestros recursos humanos. Hoy la gente está sin trabajo en las ciudades, cuando podría ser productiva en el campo."

